

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
PROVISIÓN, INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO
URBANO DE PASAJEROS Y SEÑALÉTICA APLICADOS A LA
MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE ROSARIO
Nº 33/2015**

Valor del pliego : Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.)

Consulta y venta de Pliegos : hasta las 16.00 hs. Del 12 de febrero del 2016 en el Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702. 1er. Piso, Oficina 46 , Rosario, y en www.emr.gov.ar.

Hora y fecha tope de presentación de ofertas ; 10.00 hs. Del 16 de febrero del 2016

Fecha y hora de apertura : 16 de febrero del 2016 a las 11.00 horas en el Ente de la Movilidad de Rosario

ÍNDICE
I - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1

Artículo 1º.	OBJETO	6
Artículo 2º.	TERMINOLOGÍA	6
Artículo 3º.	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	8
Artículo 4º.	CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS	9
Artículo 5º.	JURISDICCIÓN -RECLAMACIÓN PREVIA-DOMICILIO	9
Artículo 6º.	CÓMPUTO DE PLAZOS	10
Artículo 7º.	FALSEAMIENTO DE DATOS	10

CAPITULO 2

Artículo 8º.	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA	11
Artículo 9º.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	11
Artículo 10º.	CONDICIÓN DE LOS OFERENTES	12
Artículo 11º.	DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN	13
Artículo 12º.	IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	14
Artículo 13º.	CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES	15
Artículo 14º.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	17
Artículo 15º.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS	18
Artículo 16º.	RESERVA TABLAS DE EQUIVALENCIAS	23

CAPITULO 3

Artículo 17º.	ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.	23
Artículo 18º.	APERTURA DE LAS OFERTAS	23
Artículo 19º.	IMPUGNACIONES	24
Artículo 20º.	DE LA COMISIÓN EVALUADORA	25
Artículo 21º.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.	26
Artículo 22º.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	27
Artículo 23º.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN y SANCIONES	28
Artículo 24º.	ADJUDICACIÓN	28
Artículo 25º.	figuras asociativas QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS	28
Artículo 26º.	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA	29
Artículo 27º.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29
Artículo 28º.	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29
Artículo 29º.	DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES	30
Artículo 30º.	AUTORIDAD DE APLICACIÓN	30
Artículo 31º.	TRIBUTOS Y SELLADOS	30

Artículo 32°.	PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	31
Artículo 33°.	CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO	31

II - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	33
Artículo 2°.	DISEÑO DE LOS ELEMENTOS	33
Artículo 3°.	NUEVA TECNOLOGÍA.	33
Artículo 4°.	UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO. RESERVA.	34
Artículo 5°.	AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE ELEMENTOS:	34
Artículo 6°.	RÉGIMEN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN.	35
Artículo 7°.	PROVISIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	35
Artículo 8°.	APLICACIÓN A LA LICITACIÓN DE LA ORDENANZA 7602	35
Artículo 9°.	DURACIÓN DEL CONTRATO	35
Artículo 10°.	PLAZO MÁXIMO DE INSTALACIÓN.	35
Artículo 11°.	RETRIBUCIÓN AL contratista.	36
Artículo 12°.	COSTOS Y GASTOS A CARGO DEL contratista.	36
Artículo 13°.	PUBLICIDAD	37
Artículo 14°.	INFORMES	38
Artículo 15°.	RESPONSABILIDAD	38
Artículo 16°.	FISCALIZACIÓN	38
Artículo 17°.	SEGUROS	38
Artículo 18°.	INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS.	39
Artículo 19°.	DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES	39
Artículo 20°.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	40
Artículo 21°.	ELEMENTOS AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	41
Artículo 22°.	SUBCONTRATACIÓN	41
Artículo 23°.	COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	41
Artículo 24°.	RÉGIMEN DEL PERSONAL	42
Artículo 25°.	DEL MODO Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS POSTES DE NOMENCLATURA. RECEPCIÓN DEFINITIVA	42
Artículo 26°.	PRESTACION DEL SERVICIO	42
Artículo 27°.	INFRACCIONES	43
Artículo 28°.	SANCIONES	43
Artículo 29°.	GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES	43
Artículo 30°.	EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES	44

Anexo 1

1	GENERALIDADES	45
2	EQUIPAMIENTO	46
3	INSTALACION ELÉCTRICA	47
4	PISOS	47

5	PINTURA	48
6	OBRA	50
7	DOCUMENTACIÓN DE DISEÑO	51
8	PLAZOS Y CRONOGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	51

Anexo 2

1	GENERALIDADES	54
2	ESTRUCTURA PRINCIPAL	55
3	FUNDACION	57
4	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	58
5	VIDRIOS	60
6	INSTALACION ELECTRICA	60
7	PISOS	60
8	PINTURA	60
9	OBRA	60
10	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	60
11	PLANOS DE PROYECTO	60

Anexo 3

1	GENERALIDADES	73
2	BICICLETEROS TIPO "U" INVERTIDA	75
2.1.	ESTRUCTURA PRINCIPAL	75
2.2.	FUNDACION	75
2.3.	PINTURA	76
3	PUNTO DE INFORMACIÓN	76
3.1.	ESTRUCTURA PRINCIPAL	76
3.2.	FUNDACION	78
3.3.	VIDRIOS	79
3.4.	INSTALACION ELECTRICA	79
3.5.	PINTURA	80
4	OBRA	80
5	INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	80
6	PLAZOS Y CRONOGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	80
7	PLANOS DE PROYECTO	80

Anexo 4

1	GENERALIDADES	86
2	CABLES	86
3	LINEAS	86
4	TABLEROS DE COMANDO	90
5	JABALINAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	91

6	PAVIMENTOS Y VEREDAS	93
7	VALLAS Y CARTELERAS	93
8	PROYECTO DEFINITIVO	94
9	REFUGIO BASE	95
10	REFUGIO TIPO MOVIBUS	97
11	PUNTOS DE INFORMACIÓN	99
12	PLANOS	100

Anexo 5

Anexo 6

1	Postes Indicadores de Paradas de TUP	103
2	Postes Indicadores de Paradas de TAXI	104
3	Postes de Señalización de Nomenclatura	104
4	Ubicaciones	105
5	Plazos y Cronograma de Instalación	105
6	Mantenimiento	106
7	Planos	106

I - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1

DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°. OBJETO

La presente Licitación pública tiene por objeto el otorgamiento bajo el régimen de concesión de la **PROVISIÓN, INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO DE PASAJEROS Y SEÑALÉTICA APLICADOS A LA MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE ROSARIO** con y sin explotación comercial publicitaria, de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Condiciones Generales,- Pliego de Condiciones Particulares, todos los Anexos y demás documentación que corre agregada al presente; documentación por cuyas disposiciones se regirá el proceso licitatorio, su adjudicación y contratación.

Artículo 2°. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación de este Pliego, sus anexos y todo otro documento contractual, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que a continuación se consignan:

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo emanado del Ente de la Movilidad de Rosario y ratificado por el D.E municipal mediante el cual se reconoce y acepta la propuesta más ventajosa, poniendo fin al procedimiento pre-contractual

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta en la presente Licitación ha sido aceptada por acto formal del EMR.

CIRCULAR CON O SIN CONSULTA la comunicación escrita y formal cursada por la Municipalidad a los adquirentes de los Pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación

CONTRATISTA: El adjudicatario que ha suscripto contrato con el EMR .

CONSORCIO O UTE: Unión de dos Empresas o Sociedades que, conservando su personería jurídica, se reúnen para actuar unidas bajo una misma dirección. Frente

al EMR constituyen un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la misma por las obligaciones contractuales.

CONTRATO: Es el documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre el EMR y el adjudicatario para la concreción del objeto previsto en este Pliego.

DISEÑO: Estructura y aspecto de los elementos y funcionalidad

EMR: Ente de la Movilidad de Rosario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de los bienes y servicios que conforman el objeto de la presente Licitación.

GERENCIAMIENTO: Actividad desarrollada por el adjudicatario destinada al cumplimiento de las obligaciones a su cargo y a la consecuente explotación comercial de publicidad.

INFORMACIÓN PÚBLICA: La información generada, administrada o en posesión de la MR, el EMR o cualquier otro organismo que sea considerada por el concedente un bien de dominio público accesible a cualquier persona.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: La información generada, administrada o en posesión de la MR y/o el EMR que a criterio del concedente sea necesaria y/o conveniente dar a publicidad.

INSPECCIÓN: La actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de las provisiones por parte del EMR.

INSPECTORES: Las personas a las que el EMR les encomienden tareas de fiscalización y control.

MOBILIARIO URBANO DE PASAJEROS (MUP): Todo aquel elemento que permita la espera de pasajeros en el espacio público realizando un descanso y estando protegidos de la intemperie.

MR: Municipalidad de Rosario.

NOTAS DE PEDIDO: Las comunicaciones emanadas del contratista.

OFERENTE O PROPONENTE: La empresa, o Unión Transitoria de Empresas (UTE) que formule Ofertas en la presente Licitación.

OFERTA: La documentación legal, técnica, económica y financiera, solicitada en este Pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente Licitación.

ORDENES DE SERVICIO: Las comunicaciones emanadas del concedente.

PLIEGO: La documentación compuesta por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, con todos sus Anexos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

PCG: Pliego de Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

POSTES INDICADORES DE PARADAS TUP. Son los detallados en el anexo 6.

INDICADORES DE PARADAS TAXIS. Son los detallados en el anexo 6.

PUNTOS DE INFORMACIÓN. Son los detallados en el Anexo 3 del presente Pliego

PROPUESTA ECONÓMICA: Es la contraprestación ofrecida por el proponente.

PROPUESTA TÉCNICA: La documentación por la que el oferente pone a consideración su capacidad de provisión, los bienes y/o servicios que ofrece, su experiencia técnica en proyectos o provisiones relacionadas al objeto de la Licitación y todo elemento que permita ponderar la capacidad del oferente.

REFUGIO TIPO BASE. Los detallados en el Anexo 1 del presente Pliego

REFUGIO TIPO ESPECIAL MOVIBUS. los detallados en el Anexo 2 del presente Pliego

REPRESENTANTE: La/s persona/s designada/s por el Oferente con amplias facultades para obligar al oferente y/o considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, o Adjudicatario, según corresponda.

SELECCIÓN: El proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por el EMR.

SOCIEDADES EXTRANJERAS: Las definidas por el art. 118 de la Ley General de Sociedades N° 19550

Artículo 3°. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación podrá retirarse personalmente en dependencias del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1º piso, OF. 46 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, previo depósito de su valor en cuenta corriente N° 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o acreditando el pago del valor del pliego mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU

0650020701000000681707- CUIT 33-70886463-9. Chequear CUIT Ambas modalidades de pago deberán efectuarse cuarenta y ocho horas hábiles anteriores al día de apertura de la licitación .Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web: www.emr.gov.ar. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.

Artículo 4°. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta diez (10) días antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 segundo piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Será requisito indispensable para la presentación de consultas, la adquisición del pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR dos días hábiles anteriores al día de la apertura de la licitación a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá incorporarse a la documentación de la propuesta.

Artículo 5°. JURISDICCIÓN -RECLAMACIÓN PREVIA-DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscribe deberán debatirse ante al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier

demanda judicial, el contratista estará obligado a formular reclamación previa ante el EMR y plantear sus posteriores instancias recursivas administrativas tendientes a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilio del contratista el especial fijado en la propuesta y el legal del contrato, respectivamente. El EMR fija domicilio en calle Cafferata 702, 1º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

A los fines de presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la que deberá estar radicada la administración y la contabilidad central del servicio en cuestión con toda su documentación.

Artículo 6º. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

Artículo 7º. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía constituida si correspondiere. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de condiciones Particulares aplicable a la presente Licitación.

CAPÍTULO 2

DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

Artículo 8°. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente Licitación. No podrá con posterioridad invocar a su favor duda o desconocimiento de las estipulaciones del pliego, de la legislación aplicables ni de las condiciones técnicas y demás requisitos previstos para la provisión de elementos y prestación de servicios que constituyen el objeto de la Licitación.

Artículo 9°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del valor de la inversión por el término de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente al EMR con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, a la orden del EMR. (depósito en garantía), CBU 0650020701000000681707- CUIT 33-70886463-9. Chequear
- Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.

- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Instituir a la MR y al EMR como "Asegurados".

Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se podrá rechazar la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 10°. CONDICIÓN DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación todas las personas jurídicas legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en el Capítulo II de la Ley General de Sociedades Nro 19.550 actualmente vigente, o constituida en el extranjero, éstas últimas sólo en las condiciones previstas en el presente Pliego. No podrán concurrir, ya sea en forma individual o asociadas en contratos asociativos las personas físicas, ni las sociedades que no estén constituidas regularmente

Las sociedades que participen en el llamado podrán presentarse individualmente o como integrantes de figuras asociativas previstas por la Ley , pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. Tampoco podrán ser parte integrante de más de una figura asociativa . El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo automático de las ofertas que resulten involucradas.

El plazo de duración de los contratos societarios de las empresas oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de las empresas que concurren asociadas, deberá exceder en UN (1) año el plazo máximo previsto en el pliego de condiciones particulares, entendiéndose por tal la duración del contrato con más sus posibles prórrogas.

Las sociedades constituidas en el extranjero, no podrán presentarse individualmente, debiendo participar conjuntamente con una Sociedad de capital argentino, en ACE o UTE sólo hasta el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social con derecho a voto. Esta participación será nominativa e intransferible durante todo el contrato, salvo expresa autorización del EMR-

Artículo 11°. DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN

Si el oferente concurriera mediante contratos de colaboración en los términos previstos por la Ley 26.994/14, previo a la suscripción del Contrato **en caso de resultar adjudicatario** deberá optar por las siguientes alternativas:

- a) Constituir una Unión Transitoria de Empresas (UTE) conforme a las disposiciones de las leyes Nro. 26944, debiendo establecerse en forma expresa en el contrato:
 1. Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
 2. La cantidad y naturaleza de los aportes en que cada integrante contribuirá al fondo operativo.
 3. El objeto que será la prestación del servicio de la naturaleza del que se licita.
 4. Unificación de la representación
- b) Constituir una sociedad anónima conforme a las disposiciones del Capítulo II Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y modificatorias, N° 26944 en donde se prevea en forma expresa lo siguiente:
 1. Su objeto debe ser el cumplimiento del contrato y con un plazo de vigencia que deberá exceder en un año el plazo previsto para la ejecución del contrato y sus prórrogas en concordancia con lo establecido en el art. 8 del presente pliego de condiciones generales.
 2. Establecer la participación comprometida irrevocablemente de cada integrante en la nueva sociedad.
 3. En forma expresa cada integrante de la sociedad anónima se constituirá en codeudor de la nueva sociedad, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia del contrato.

4. La sociedad deberá tener como únicos socios fundadores, con la participación indicada en la oferta, a los adjudicatarios, quienes deberán
5. mantener durante todo el contrato, la facultad de decisión en la administración del nuevo ente.

Los proyectos de actas constitutivas y estatutos sociales serán sometidos para su previa verificación y aprobación al EMR. Asimismo, antes de la firma del contrato, deberán haberse iniciado los trámites de aprobación del estatuto social ante la Inspección General de Justicia.

En el caso de que el trámite de inscripción antes referido aún no hubiera concluido, el EMR celebrará el contrato con la nueva sociedad "en formación". En este caso, las sociedades que componen la asociación o que tengan participación accionaria en la nueva sociedad, suscribirán el contrato en calidad de codeudoras en las condiciones previstas en el inciso b.3 de este artículo.

En tal sentido y hasta tanto no sea aprobada y registrada la nueva sociedad anónima por la Inspección General de Justicia, la misma actuará como sociedad en formación, con la garantía de las sociedades que integren el consorcio como codeudoras de la nueva sociedad en los términos de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias.

Los estatutos de la/s adjudicataria/s deberán prever la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas más UN (1) año, la cláusula que establece que no pueden variar los porcentajes de participación en el Capital Social sin contar con la autorización previa y expresa del EMR.

Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo de integrantes de la sociedad o la reducción de su participación mínima establecida, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad del contratista, sin autorización expresa del EMR. La trasgresión a esta prohibición podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

Artículo 12°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por condena judicial.

2. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, Y/o a las Empresas y/o Sociedades y/o Entes autárquicos integrantes de la Organización Administrativa Municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación. o es incluso hasta dos años posteriores de haber cesado en sus funciones.
3. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
4. Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de Cobro y/u organismo de igual función de otras jurisdicciones municipales, provinciales, o extranjeras.
5. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Rosario por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
6. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal y/o en el extranjero-
7. Las empresas extranjeras o consorcios extranjeros que no cumplan con las disposiciones legales de Argentina que rijan su actividad (Art. 118º a 124º de la ley General de Sociedades N°19.550) y que no estén asociadas a empresas de capitales locales, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del presente Pliego-
8. Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas.

Artículo 13º. CAPACIDADES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

13-1 Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego.

13-2 Capacidad Económica

Se determinará sobre la base de la información contenida en los balances, debiéndose cumplimentar los siguientes requisitos mínimos:

1.- Deberá poseer una facturación anual promedio de sus dos (2) últimos ejercicios de \$ 50.000.000 IVA incluido contabilizando todas las actividades económicas que realice.

2.- Deberá tener un Patrimonio Neto superior a \$20.000.000

Para la consideración en el cumplimiento de estos requisitos por parte de los consorcios, cada una de las empresas que integran el mismo deberá acreditar un monto mínimo de facturación y de patrimonio neto, proporcional al porcentaje de su participación en el consorcio, conforme el instrumento de vinculación que las une.

13-3 Capacidad Técnica

La capacidad técnica de los oferentes quedará establecida por los antecedentes- Los oferentes deberán acreditar antecedentes de contratos de concesión cuyo objeto es la instalación de refugios, pantallas translumínicas y/u otro equipamiento urbano de similares características con explotación de publicidad, en ciudades de más de 250.000 habitantes durante los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de la presente licitación.

Deberán detallarse el lugar de implementación, descripción completa de las participaciones consignadas y todo dato que a criterio del oferente, sea de relevancia para la ponderación de los antecedentes presentados.

A los fines de la acreditación de los mismos deberán consignar en carácter de declaración jurada la siguiente información.

Comitente:

* Fecha de inicio y finalización de contrato, causales de extinción, sanciones si hubiese.

* Cantidad y tipo de elementos provistos y/o instalados y sometidos a mantenimiento.

* Enumeración de los servicios adicionales a la provisión

* Descripción de trabajos en ejecución con similares características de los indicados precedentemente. Los antecedentes se ordenarán en cronología descendente citando los más recientes en primer término.

En caso de agrupación de empresas, deberán consignarse en forma separada los antecedentes de cada empresa asociada.

Artículo 14°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en un sobre o caja perfectamente cerrada, sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda la siguiente:

PROVISIÓN, INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DE PASAJEROS Y SEÑALÉTICA APLICADOS A LA MOVILIDAD PARA LA CIUDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33/2015

FECHA DE APERTURA: 16 de febrero del 2.016, 11.00 HS.

FECHA Y HORA DE RECEPCION: 16 de febrero del 2016 ,10.00 Hs

La oferta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, foliadas y firmadas en todas sus fojas por el representante legal y el representante técnico del oferente, precedidas por índice detallado. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliego, sus anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones o apostillas requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse en fotocopia firmada por el representante legal y técnico del oferente.

Todos los importes deberán expresarse en **pesos**.

Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones-

Los Estados Contables, tanto de oferentes nacionales como extranjeros, deberán presentarse conforme a las normas técnicas vigentes establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Asimismo esa información deberá estar certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Organismo competente que corresponda al país de origen, en su caso. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos y testaciones deberán ser debidamente salvadas.

Artículo 15°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

15-1 Datos de identificación del oferente

* Nombre, razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico fijando domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de figuras asociativas, se debe consignar en primer lugar la figura asociativa adoptada y seguidamente consignar las empresas y/o sociedades que la componen con todos los datos requeridos para la presentación de sociedades en forma individual.

*Copia certificada, legalizada y/o apostillada del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público correspondiente, y en su caso con la correspondiente traducción por traductor oficial

En caso de figuras asociativas, se deberán acompañar compromiso constitutivos de todas las personas jurídicas que la conforman con las condiciones previstas en el art.11 inc.) con firmas debidamente certificadas por escribano público u oficina de certificaciones del Poder Judicial.

* Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda. En caso de concurrir bajo formas asociativas deberán consignarse los datos requeridos de todas las personas jurídicas que las conforman.

* Acta en donde conste la decisión del/os oferente de presentarse a la Licitación.

* En todos los casos la designación de un representante legal y representante técnico ante el **EMR** por instrumento que acredite su designación en tal carácter, domicilio y teléfono y correo electrónico La representación legal y técnica puede ser ejercida por una misma persona.

*Las empresas constituidas en el extranjero deberán acreditar que se encuentran constituidas de conformidad a la legislación de su país de origen. La Documentación deberá ser redactada en idioma español y en caso que corresponda, traducida por traductor oficial. En este último caso, deberá adjuntarse a la traducción el original correspondiente.

15-2 Recibo de compra del pliego

Constancia extendida por el **EMR** y/o entidad bancaria que acredite el pago por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación a nombre del oferente

15-3 Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego general de condiciones, del pliego técnico y del/ o los anexos de formularios y demás recaudos y circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal y técnico.

15-4 Garantía de la oferta

Garantía de la OFERTA constituida por el importe equivalente al 1% del valor de la inversión y la modalidad prevista en los Art. 9 del presente Pliego.

15-5 Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante emitido por el EMR que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias-

15-6 Declaraciones juradas

a) Declaración expresa de sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.

b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del **EMR**, ni de las sociedades o ente autárquico o descentralizado de la Municipalidad de Rosario tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado al presente proceso licitatorio.,

c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el Estado nacional, provincial o municipal, ni en el país de origen, en su caso.

d) Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra. Las sociedades extranjeras o radicadas fuera de la ciudad de Rosario deberán acompañar esta constancia extendida por la autoridad

con jurisdicción y competencia para otorgar la misma, con la correspondiente certificación, legalización y/o apostilla si correspondiera.

e) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

f) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la oferta y la autenticidad de la documentación acompañada.

g) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 12º-

En caso de consorcios o asociación de empresas lo requerido deberá presentarse por cada una de las empresas componentes de los mismos.

15-7 Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

a) Fotocopias autenticadas de las constancias de inscripción ante los organismos fiscales correspondientes nacionales, provinciales y municipales.

b) Los oferentes deberán presentar:

- Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP
- Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario y provinciales de la Provincia de Santa Fe y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad a la presentación de la oferta, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas vencidas correspondientes. Esta documentación será suplantada por declaración jurada de no ser sujeto pasivo de tributos en la provincia de Santa Fe y/o en la ciudad de Rosario .En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de " libre deuda" se admitirá como instrumento de acreditación "estado de cuenta" extendido y firmado por autoridad competente de donde surja que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y/o posee convenio de pago formalizado y con principio de ejecución con anterioridad a la presentación de la oferta y se encuentra vigente.

En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación

15-8 Información económica- financiera

Estados contables: Se deberán presentar los estados contables (estado de situación patrimonial, de resultados, de evolución del Patrimonio Neto, flujo de fondos, notas y anexos correspondientes) de los últimos tres (3) ejercicios anuales, certificado por Contador Público. Si desde el cierre del último balance y hasta la fecha de apertura de la licitación ha transcurrido más de 120 días deberá acompañarse un balance de Corte a 30 días anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Toda la documentación anterior, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde se declara la sociedad y/o el organismo correspondiente en el país de origen.

En los casos en que se presenten oferentes bajo la forma de Consorcios o figuras asociativas deberán cumplimentar este requisito cada una de las Personas Jurídicas que lo integran.

15-9 Plan de Inversiones

Un Estado de Resultados Proyectados y Flujo de Fondos Proyectado, que refleje en forma detallada a lo largo de toda la concesión, la viabilidad económica-financiera de su propuesta, conforme a los siguientes criterios:

La información solicitada deberá contener:

Ingresos: Se presentará Flujo de Ingresos y recursos anuales proyectados, incluyendo los recursos que se obtendrán con la explotación de la publicidad de los refugios.

Egresos: Se presentará el Flujo de Egresos anuales previstos en donde se incluirá: los costos de inversión, indicando precio unitario de los elementos solicitados, los costos de funcionamiento, los costos administrativos, los costos financieros y todo otro costo considerado en la propuesta.

Los oferentes deberán presentar documentación verificable suscripta por instituciones bancarias, proveedores y/o socios, que permitan determinar fehacientemente la forma de financiamiento de las obligaciones contractuales establecidas en el período de concesión. A modo meramente enunciativo se cita: calificaciones crediticias, márgenes de aprovisionamiento, facturas pro-forma, declaraciones juradas de bienes a afectar a las inversiones, entre otras.

15-10 Antecedentes

Documentación que acredite los antecedentes de contratos de concesión similares al que se licita, la misma debe responder a lo previsto en el art. 13.3 del presente

Pliego. En el caso de personas jurídicas, figuras asociativas, como mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

15-11 Plan de instalación y mantenimiento

El oferente deberá acompañar un **Plan de Instalación y Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo** que cumpla con los requerimientos obrantes en las Especificaciones Técnicas siendo estos requerimientos mínimos y obligatorios. Se deberá acompañar compromiso firmado de cumplimiento de los plazos establecidos en el anexo técnico adjunto al El plan de trabajo debe contemplar el plan de instalación de elementos proponiendo orden de colocación dentro de los plazos establecidos en el Pliego. Respecto al programa de mantenimiento debe preverse un programa preventivo y otro correctivo, en ambos casos debe detallar como mínimo:

- 1) Tareas ofertadas, periodicidad, nivel de calidad del servicio
- 2) Listado de equipos, vehículos, maquinarias, personal y todo elemento o herramienta que disponga para la prestación del servicio.
- 3) Prestación del servicio en forma continuada y disponible en casos de emergencias
- 4) Sistemas de comunicación, informáticos, administrativos y demás recursos a utilizar para la realización de las tareas, reclamos, urgencias y emergencias

15-12 Organización

Organización funcional (organigrama) del plantel completo propuesto para la realización de las tareas, mencionando para cada cargo o función el nivel de capacitación o título del personal.

15-13 Propuesta de Diseño Refugios Tipo Base

Deberán incorporar en la oferta el diseño de los refugios base, bajo los lineamientos básicos planteados en el anexo 1.

15-14 Contraprestación

La contraprestación a formular consistirá en la cantidad de postes de señalética de nomenclatura que el oferente propone entregar en propiedad al EMR y/o MR. Dichos postes de señalética deberán cumplir como mínimo los requerimientos establecidos en el anexo 6. La propuesta debe compadecerse con el objeto de la licitación y su ecuación económica

Artículo 16°. RESERVA TABLAS DE EQUIVALENCIAS

El EMR, una vez adjudicada la licitación, se reserva la facultad de reemplazar los postes de señalética de nomenclatura que constituyen la contraprestación por otros elementos que forman parte del Plan Visual Rosario y que se describen en Anexo 5. La cantidad de postes de nomenclatura que equivalen a los elementos que componen el Plan Visual Rosario se encuentran detallados en la tabla de equivalencia obrante en el Anexo 5 del presente Pliego.

CAPÍTULO 3

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Artículo 17°. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en EMR sito en calle Cafferata 702, 1º piso, OF. 46 de la ciudad de Rosario, hasta la hora fijada para la apertura de la licitación, donde se otorgará constancia de la recepción de los sobres. Las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente Pliego para la apertura de la licitación.

Artículo 18°. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se procederá a abrir los sobres de las ofertas recibidas, se anunciará la cantidad de Ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas. Los oferentes podrán formular las observaciones al acto de apertura que crean pertinentes de todo lo cual se dejará constancia en el Acta correspondiente por el funcionario interviniente. No se

admitirán observaciones a las ofertas, las que deberán formularse en el tiempo y forma que este pliego establece.

En el acto de apertura se verificará que las propuestas cuenten con:

- * Ejemplar completo del Pliego debidamente firmado por representante legal y técnico
- * Constancia de su adquisición del Pliego
- * Identificación indubitable del oferente
- * Garantía de la oferta.

Las ofertas que no contengan alguno de los requisitos anteriores podrán ser rechazadas y devueltas en el mismo acto de apertura, dejándose constancia en acta.

No se considerarán las Ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

Artículo 19°. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento, el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al EMR pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.
- Las impugnaciones a las ofertas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la **suma de pesos cien mil (\$ 100.000)** y deberá ser abonado por cada una de las propuestas

que se impugne en el Banco Municipal de Rosario casa Central en la cuenta perteneciente al EMR individualizada en el art.3° del presente Pliego.

Artículo 20°. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La documentación contenida en las ofertas admitidas en el acto de apertura será analizada por una **Comisión Evaluadora** designada por el EMR .Para su integración el EMR podrá requerir la colaboración de funcionarios y/o profesionales de la Municipalidad de Rosario con idoneidad en los temas que tienen relación con el objeto de la presente licitación. La nómina de los integrantes de esta Comisión se notificará a los oferentes.

A los fines de su cometido, la **Comisión de Evaluadora** procederá a:

a) Analizar las ofertas

b) Solicitar al oferente, si fuere necesario, aclaraciones, documentación o informes sobre cualquier aspecto de los datos presentados en la oferta, debiendo éstos responder en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término podrá ser causal de rechazo de la oferta.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

c) Recabar, si lo estima, informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes que resulte pertinente.

d) Dictaminar sobre las impugnaciones.

e) Dar una puntuación de las ofertas presentadas, conforme las pautas establecidas en el Pliego elaborando un orden de mérito

f) Seleccionar la oferta más conveniente

g) Elevar al Directorio un informe fundado evaluando las condiciones de cada oferente, las características del proyecto, sus ventajas técnicas y todo otro elemento que resulte determinante para la adjudicación

En los criterios de selección de las ofertas presentadas y para su adjudicación, se tendrá en cuenta el mayor beneficio que el mobiliario urbano propuesto brinde a los usuarios de los servicios públicos relacionados como así también el impacto visual, preservación del medio ambiente y cualquier otra incidencia que beneficie el interés público general.

Artículo 21°. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Se observará el siguiente método de evaluación

21-1 Antecedentes

El puntaje máximo a asignar será de 20 (veinte) puntos en función de la información que el oferente brinde de conformidad con lo previsto en el punto 13°.3; y 15°10 del presente Pliego.

21-2 Capacidad económica

Se considerará oferta admisible aquella que acredite un Patrimonio Neto de al menos pesos veinte millones (\$ 20.000.000) y una facturación anual promedio de los dos últimos ejercicios contables de al menos pesos cincuenta millones (\$50.000.000) IVA incluido. La oferta que no cumpla con este requisito no pasará a la evaluación de los siguientes ítems.

21-3 Plan de Instalación y Mantenimiento

Se le asigna un máximo de 20 (veinte) puntos teniendo en cuenta: Cronograma de instalación de los elementos licitados; detalle del personal y descripción de los equipos a emplear en las tareas; propuesta organizativa, metodología de trabajo y toda otra información de interés para el rubro.

21-4 Diseño del refugio Base

se le asignará un máximo de 40 (cuarenta) puntos y será evaluado en función de los requisitos establecidos en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones Particulares y de siguientes factores:

- Integración urbanística del Diseño del refugio con el espacio público circundante.
- Distribución funcional
- Rigurosidad técnico-constructiva.
- Beneficio que brinde al usuario
- Impacto visual
- Preservación del medio ambiente
- Material empleado e incorporación de tecnología
- Fabricación local
- Todo otra incidencia que beneficie al usuario y al interés público en general

21-5 Contraprestación

Un máximo de 20 (veinte) puntos.- En esta etapa la Comisión evaluará las ofertas económicas analizando el siguiente aspecto.

a) La cantidad de postes de señalética de nomenclatura que entregará en propiedad al EMR y/o a la Municipalidad .Se le asigna un máximo de 20 (veinte) Puntos

A los efectos comparativos de la oferta se establece un mínimo de dos mil quinientos (2.500) y un máximo de cinco mil (5.000) postes de señalética de nomenclatura. Si alguna empresa asumiera el compromiso de colocar más de cinco mil (5.000) (máximo) llevará 20 puntos, igual que la empresa que se compromete a entregar el máximo (5.000).

No obstante si ninguna empresa propusiera el máximo, la empresa que proponga el número mayor distinto de 2.500 (mínimo) se llevará los 20 puntos y las restantes en proporción de lo ofertado.

Podrá ponderar también

b) consistencia y coherencia entre la oferta técnica y la correspondiente oferta económica,

c) la viabilidad financiera de la propuesta y la capacidad del futuro concesionario para ejecutar las obras

Artículo 22°. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Rosario, o de similar Registro del orden Provincial, Nacional o Extranjero.
- c) Los oferentes deberán ofertar respecto a todos los elementos que componen la presente Licitación. Las ofertas parciales, por algunos elementos o inferiores a la cantidad requerida serán rechazadas.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 23°. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN y SANCIONES

Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

1. Que el mismo oferente o su representante se encuentre integrando dos (2) ofertas distintas.

2. Que exista evidencia de acuerdo tácito entre dos o más licitantes o sus representantes técnicos respecto a cuestiones que hagan a la presentación de la oferta y/o acto licitatorio.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Padrón de agentes de cobro . Asimismo en caso de resultar responsable el representante técnico de la causal de descalificación, su actuación será sometida al colegio profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 24°. ADJUDICACIÓN

El EMR, sobre la base del informe de la **Comisión Evaluadora**, dictará el instrumento legal que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferentes cuyas oferta se considere las más convenientes a los intereses públicos de la Municipalidad de Rosario.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 25°. figuras asociativas QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS

Si el adjudicatario fuera una figura asociativa , previo a la suscripción del Contrato deberá acreditar ante el EMR el cumplimiento de los recaudos detallados en el Artículo 11° del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 26°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes **no resultaren adjudicatarios**, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 27°. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En la oportunidad de serle requerido por el EMR, el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días a partir de la notificación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los Pliegos de la Licitación y conforme al contenido de la OFERTA adjudicada.

Si el adjudicatario no se presentase dentro del plazo indicado, perderán la garantía de oferta y serán sancionados en el Registro correspondiente.

El Ente de la Movilidad de Rosario podrá en caso de no concurrencia a la firma del contrato, la no presentación de las garantías requeridas y/o cualquier incumplimiento que a su criterio constituyan causal suficiente de incumplimiento del presente pliego, dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar al siguiente oferente en el orden de mérito correspondiente.

Artículo 28°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días previos a la firma del contrato, el/los adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato que será equivalente al 5% (cinco por ciento) de la inversión propuesta.

Dicha garantía se constituirá por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 9 del presente Pliego de Condiciones Generales. El importe deberá mantenerse actualizado durante todo el plazo del contrato. La garantía de oferta no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Artículo 29°. DOCUMENTACIÓN APLICABLES

CONTRACTUAL-DISPOSICIONES

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

- a) Las circulares Aclaratorias
- b) El pliego de la Licitación.
- c) El contrato
- d) La oferta
- e) Las órdenes de servicio y notas de pedido

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR y/o la Municipalidad de Rosario, especialmente las referidas la movilidad.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerán las Circulares aclaratorias, Pliegos y sus Anexos

Artículo 30°. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Es autoridad de aplicación durante la vigencia del Contrato el Ente de la Movilidad de Rosario, quien ejercerá tal función en los términos que se establecen en los Pliegos de la Licitación.

Artículo 31°. TRIBUTOS Y SELLADOS

Serán a cargo del/los adjudicatario/s todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato y que afecte la actividad.

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo a sellar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe en un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos a partir de la fecha de firma.

En el caso de no realizarlo conforme lo establecido, el solo hecho de suscribir el contrato autoriza al **EMR** a realizar los mismos, con cargo de repetición en contra

del adjudicatario por el importe de los sellados y/o reposiciones con más las multas y/o recargos que la demora hubiere generado.

Son asimismo a su cargo las obligaciones fiscales, tributarias y/o previsionales que graven la actividad que desarrolla, los bienes que entregue en cumplimiento del contrato y el personal que afecte a su cumplimiento, las que deberán ser cubiertas en el tiempo y forma que la legislación aplicable determine. El EMR se reserva la facultad de requerir constancias de cumplimiento cuando así lo considere conveniente.

Artículo 32°. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los adjudicatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del EMR y no antes de haber transcurrido tres (3) años de la vigencia del contrato.

Artículo 33°. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La concesión se extingue por:

- 1) Vencimiento del plazo
- 2) Resolución contractual. La resolución contractual podrá disponerse cuando el contratista haya incurrido en:
 - a) incumplimientos graves
 - b) incumplimientos reiterados de órdenes de servicio
 - c) incumplimiento de la entrega de cualquiera de los elementos objeto de la licitación
 - d) incumplimiento de las disposiciones referidas a las garantías
 - e) Cesión total, parcial, visible o encubierta de la concesión sin autorización expresa
 - f) Actuar doloso que cause perjuicio al concedente.
- 3) Abandono o renuncia del contratista. Se considerará abandono cuando el contratista no de cumplimiento a lo comprometido durante un lapso de 30 días continuos. El abandono será considerado culpable a los fines de la aplicación de sanciones que pudieran corresponder

- 4) Quiebra o liquidación del contratista. Para que opere esta causal se requerirá resolución judicial firme que decrete la apertura del proceso concursal, la quiebra o el inicio del proceso de liquidación.
- 5) Rescate. Será declarado por la MR en casos de interés público. El resarcimiento al que tendrá derecho el contratista se limitará al daño emergente el que será calculado en función de la utilidad obtenida por comercialización de publicidad y el tiempo que reste para el cumplimiento del plazo del contrato.

En caso de producirse la resolución de la concesión por causa imputable al contratista, éste responderá ante el EMR y la MR por los daños y perjuicios que su accionar ocasione, no pudiendo proceder al retiro de ninguno de los elementos que ya se hubieren instalado.

II -PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto la provisión, instalación y mantenimiento del equipamiento urbano y señalética aplicados a la movilidad de la ciudad de Rosario, teniendo como contraprestación la explotación de publicidad. El equipamiento y señalética referido, consiste en:

- A. **350 (Trescientos Cincuenta) Refugios tipo Base con publicidad**
- B. **100 (Cien) módulos de Refugios Tipo Movibus con publicidad**
- C. **1.800 (Un Mil Ochocientos) Postes indicadores de Paradas TUP**
- D. **50 (Cincuenta) Postes indicadores de Paradas de Taxis**
- E. **100 (Cien) Bicicleteros con Puntos de Información**

En los anexos adjuntos se establecen las pautas generales sobre las cuales deberán los oferentes plantear los nuevos diseños que incluirán en la propuesta.

Artículo 2°. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS

El diseño de los **refugios tipo base** será provisto por cada oferente, siguiendo los lineamientos básicos que obran en el anexo 1, adjunto al presente.

El diseño de los **Refugios Tipo Movibus** será el indicado en el anexo 2, adjunto al presente.

El diseño de los **postes indicadores de paradas de TUP y de Taxi** se encuentra en consonancia con el Plan Visual Rosario que se encuentra agregado a anexo 6 adjunto al presente.

Artículo 3°. NUEVA TECNOLOGÍA.

Si durante la vigencia del contrato, el contratista propusiera al EMR la sustitución de la tecnología y/o mejoras para los puntos de información descriptos en el presente pliego, la misma deberá formularse por escrito, quedando a exclusivo criterio del EMR la aceptación o rechazo de la propuesta. Dicha propuesta no afectará las condiciones contractuales previstas en el presente.

Artículo 4°. UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO. RESERVA.

En los anexos adjuntos , al presente se determina las ubicaciones que se encuentran definidas para los distintos elementos objeto de la presente Licitación. Las ubicaciones que no figuran en el pliego serán determinadas por el **EMR** en oportunidad de la firma del contrato y/o de la emisión de la correspondiente orden de servicio. El EMR se reserva la facultad de modificar la ubicación de los elementos objeto de la presente licitación no generando para el contratista derecho a compensación ni indemnización alguna. hasta en un **veinte por ciento (20 %)** del total de equipamiento objeto de la presente. El adjudicatario correrá con los gastos, costos y demás erogaciones que sean necesarias para la correcta reinstalación de los elementos, cumpliendo plenamente las órdenes que le imparta el EMR.

Los traslados o la modificación de localizaciones no generará a favor del contratista derecho a reintegro ni pago ni indemnización de ningún tipo con excepción de los supuestos en que el traslado o reubicación implique la realización de obras de infraestructura no previstas por el contratista al momento de ofertar. Los gastos que pudieran generarse en este caso excepcional serán presupuestados por el contratista y sometidos a aprobación del EMR.

Artículo 5°. AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE ELEMENTOS:

El EMR se reserva el derecho de modificar hasta un veinte por ciento (20%) en más la cantidad de cada uno de los elementos que componen el objeto de la licitación.

En caso de solicitarse un aumento en la cantidad de elementos, se pagará dicho incremento de acuerdo a la pauta siguiente:

- a) Si se trata de elementos no susceptibles de explotación comercial, abonará su precio a los valores unitarios ofertados-
- b) Si los elementos son susceptibles de explotación publicitaria, no se abonará importe alguno si su instalación es requerida dentro de los primeros 5 (cinco) años a contar del inicio del servicio. Si la instalación es solicitada después de este plazo, se pagará el 50% del valor unitario descripto.

Artículo 6°. RÉGIMEN DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN.

Todos los elementos del mobiliario urbano objeto de esta licitación y sus accesorios, a instalarse como producto de ésta, con o sin publicidad, formarán parte del patrimonio municipal en el momento de finalizar la concesión, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista.

Durante la vigencia de la concesión, el adjudicatario no podrá disponer por ningún título de los activos de la concesión, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato o cederlos, ni afectarlos a otro destino distinto al objeto de la misma

Artículo 7°. PROVISIÓN DE ELEMENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Los elementos y servicios comprometidos deberán ser provistos y prestados conforme los términos ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. En ningún caso el contratista podrá variarlos sin previa autorización del **EMR**. La simple invocación de situaciones imprevistas no autoriza al contratista a suspender, variar o reducir las provisiones y /o servicios comprometidos.

Artículo 8°. APLICACIÓN A LA LICITACIÓN DE LA ORDENANZA 7602

Será de aplicación a la presente Licitación lo dispuesto por la Ordenanza 7602/93 (Compre Local) reglamentada por Dto. 1962/2004 que en copia corre agregada al presente pliego.

Artículo 9°. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **10 (DIEZ) años** contados a partir de la firma del acta de inicio del servicio. El EMR a su sola decisión podrá optar a su finalización por una prórroga de **hasta 5 (cinco)** años adicionales siempre que el concesionario haya cumplido correctamente con las obligaciones del contrato.

Artículo 10°. PLAZO MÁXIMO DE INSTALACIÓN.

Luego de la firma del contrato y con un plazo máximo de 90 días, la contratista deberá presentar un prototipo a escala real del Refugio Tipo Base que estará sujeto

a aprobación por parte del EMR . Una vez aprobado se notificará a la contratista el inicio del servicio.

La totalidad de los elementos que conforman el objeto de la presente Licitación así como los elementos que correspondan a la contraprestación deberán encontrarse íntegramente instalados al cumplirse los **18 (dieciocho) meses de la fecha de inicio del servicio.**

Se exceptúan de esta condición los **Refugios Tipo Movibus** cuya instalación se atenderá a lo dispuesto en el anexo 2 adjunto.

Artículo 11°. RETRIBUCIÓN AL contratista.

La única retribución que podrá percibir el contratista es la proveniente de los ingresos derivados de la explotación comercial de publicidad en los elementos a proveer, en los espacios, superficies, condiciones y bajo los términos establecidos en los pliegos de esta Licitación y las normas que rigen la actividad publicitaria en la ciudad de Rosario.

La Municipalidad de Rosario no realizará nuevas concesiones, ni autorizará la instalación de elementos transiluminados para la explotación de publicidad en la vía pública mientras esté en vigencia la presente Concesión.

Esta limitación alcanza solo a los elementos publicitarios apoyados en el sector de vía pública comprendido por la calzada y las veredas, quedando por lo tanto excluido de esta limitación los elementos transiluminados que se apoyen en terrenos o inmuebles privados.

Artículo 12°. COSTOS Y GASTOS A CARGO DEL contratista.

Serán a cargo del contratista todos los gastos, costos, tasas, servicios y demás imposiciones legales que se apliquen a:

- 1) La instalación, mantenimiento y conservación del objeto de la presente Licitación.
- 2) Los servicios públicos de que se sirva para el cumplimiento de los servicios concesionados.
- 3) Los costos relacionados al personal que ocupe en cualquiera de las tareas a su cargo.

- 4) El pago de las primas de seguros que la presente Licitación exige así como la del personal que ocupe.
- 5) Los gastos y costos de traslado o remoción en los términos del presente pliego.
- 6) Los derechos, tasas, y demás tributos, creados y/o a crearse que graven la actividad publicitaria que desarrolle en el marco de la Licitación
- 7) La entrega al EMR de los elementos detallados en el anexo adjunto al presente para afectar a las tareas de inspección de la concesión.
- 8) La ejecución de las tareas necesarias para la conexión de los elementos a instalar a las redes de infraestructura y/o servicios, el pago de aranceles, tasas, derechos y de las facturas por consumo de tales servicios.

El presente reviste el carácter de enunciativo. En general, se encuentran a cargo del contratista todos los gastos y/o costos, tanto directos como indirectos que sean necesarios para el debido cumplimiento del objeto de la Licitación.

Artículo 13°. PUBLICIDAD

La publicidad cuya explotación comercial realice el contratista deberá ajustarse a las normas vigentes en la materia en la ciudad de Rosario y/o la normativa que en el futuro la sustituya. El EMR no extenderá excepciones ni autorizaciones respecto a la materia.

Deberá explotarse exclusivamente en los espacios determinados, en función de lo establecido en el anexo al presente pliego.

Son a su cargo todos los derechos y tributos correspondientes a la explotación publicitaria. Deberá cumplir con los trámites establecidos en las normas vigentes que regulan la materia.

El contratista deberá reservar para uso de la MR y/o el EMR un espacio destinado a comunicación institucional o divulgación que el EMR y/o la MR determine. El espacio a asignar debe reunir los requerimientos establecidos en el anexo adjunto al presente. Su provisión estará a cargo del EMR, MR y/o institución que ellos determinen encontrándose a cargo del contratista la instalación de las mismas, su reemplazo o remoción.

Artículo 14°. INFORMES

El contratista deberá hacer entrega al EMR de los siguientes informes:

- a) Trimestralmente informe de elementos instalados con su respectivo inventario y ubicación.
- b) Semestralmente informe respecto a las tareas de mantenimiento que lleva a cabo.
- c) Todo tipo de informe que el EMR solicite.

Artículo 15°. RESPONSABILIDAD

Durante el período por el que se otorgue la concesión, los contratistas serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas o cosas con su accionar, bienes de su propiedad o uso, por la actuación de sus dependientes, contratistas, administradores, directores y/o representantes. El EMR y la MR no se responsabilizan por el uso indebido que terceros realicen de los bienes concesionados.

Artículo 16°. FISCALIZACIÓN

El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en lo referido a los aspectos técnicos, la instalación de los distintos elementos será supervisado por la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario, de la Secretaría de Planeamiento (MR). La fiscalización del mantenimiento de dichos elementos estará a cargo del EMR o por quien este determine en el futuro. La iniciación de la tarea de fiscalización comenzará con la firma del contrato respectivo.

Artículo 17°. SEGUROS

17.1. Accidentes de trabajo. El contratista será responsable por los accidentes de trabajo que pudieran ocurrir a su personal, para lo cual deberá acreditar ante el EMR, dejando constancia del número de póliza y compañía aseguradora, la

contratación de un seguro que incluya todas las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgo del Trabajo N° 24.557, sus decretos reglamentarios.

Los seguros deberán cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere, y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente.

17.2. Responsabilidad civil: El contratista deberá contratar seguro suficiente para cubrir la eventual responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, pudiera causar en personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de la Municipalidad de Rosario o EMR. La póliza deberá ser endosada a favor del EMR y la Municipalidad de Rosario en forma conjunta.

17.3. Exigencias de las pólizas

Las pólizas deberán ser contratadas por el término de un (1) año, con renovación automática y cláusula de ajuste, con aseguradoras que posean casa matriz o sucursal en la ciudad de Rosario. Las pólizas deberán incluir a la MR y EMR como asegurados.

Las constancias de pago de las primas podrán ser exigidas por el EMR cuando lo considere conveniente. Si durante la ejecución del contrato se produjera el vencimiento de alguna de las pólizas, el contratista estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados

Artículo 18°. INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las tareas objeto del contrato comenzarán a ejecutarse a partir del día hábil siguiente al de la firma del acta de inicio del servicio y de conformidad a los requerimiento del EMR.

Artículo 19°. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, el adjudicatario deberá informar por escrito al EMR las personas que ha designado como responsables con

facultades suficientes para obligar al contratista. Se deberán consignar sus datos personales, domicilio real en la ciudad de Rosario y teléfono de contacto. En caso de reemplazo, renuncia o cualquier circunstancia que imposibilite el contacto continuo y fluido entre el EMR y el responsable, el adjudicatario deberá proceder a la designación de un nuevo responsable comunicándolo por escrito al EMR.

Artículo 20°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el **EMR** obligándose a:

- 1) Cumplir las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- 2) Cumplir con el plan de proyecto y plazos comprometido en la oferta.
- 3) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al/los prestatarios, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el **EMR** y cuya designación deberá contar con la aprobación expresa por escrito de éste.
- 4) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización del **EMR**, los recursos, sistemas y métodos que aconsejen la evolución técnica del servicio.
- 5) Encuadrar la operación y funcionamiento total dentro de la normativa municipal y la del **EMR**.
- 6) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el **EMR** le requiera en el plazo que el mismo determine.
- 7) Mantener la continuidad y regularidad de los trabajos bajo las pautas establecidas en el presente pliego, en la reglamentación vigente y a dictarse.
- 8) Presentar un informe trimestral de avances sobre el cumplimiento del contrato.

Artículo 21°. ELEMENTOS AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La totalidad de maquinarias, instrumentos, materiales y demás equipamiento necesario para la prestación del servicio en los términos ofertados, deberá encontrarse a disponibilidad del contratista durante toda la vigencia del contrato

Artículo 22°. SUBCONTRATACIÓN

El contratista se encuentra habilitado para subcontratar las actividades relacionadas con la fabricación, instalación y/o mantenimiento de los elementos que componen el objeto de la presente licitación.

La subcontratación no podrá implicar pérdida de responsabilidad o disminución de la misma frente al EMR y la MR , debiendo el contratista garantizar inmunidad al EMR y la MR ante eventuales reclamos de las subcontratistas y/o su personal.

Artículo 23°. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones se cursarán entre el **EMR** y el adjudicatario podrán consistir en Órdenes de Servicios, Pedidos o Actas. En oportunidad de celebrar el contrato respectivo, las partes podrán otorgar validez a las comunicaciones cursadas por vía electrónica, estableciendo en esa oportunidad las condiciones y requisitos que las mismas deberán reunir. En caso de no estipularse modalidad al respecto, el adjudicatario deberá hacer entrega al **EMR**, en el plazo de 72 horas contados a partir de la firma del contrato de dos (2) libros uno de Órdenes de Servicios y otro de Pedidos, debidamente foliados, con folios por triplicado, los que serán habilitados y rubricados por el **EMR** y servirá de instrumento de comunicación entre las partes, conforme los usos y costumbre en la materia.

En las órdenes de servicio también se registraran las observaciones y/o deficiencias detectadas como así también la aplicación de sanciones, haciendo entrega del duplicado al contratista.

El contratista no podrá excusarse de cumplimentar las ordenes de servicio so pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del contrato, debiendo ejecutar la tarea requerida, sin perjuicio del derecho que le asiste a de formular dentro de los cinco días siguiente las observaciones pertinentes. Vencido dicho plazo no se aceptaran observaciones a las órdenes de servicio.

Las sanciones y/o penalidades que se impongan a la concesionaria se registrarán en un libro especial que llevará el EMR, por triplicado.

Artículo 24°. RÉGIMEN DEL PERSONAL

El personal del que se valga el contratista para la ejecución del contrato no tendrá relación jurídica de ninguna naturaleza con la MR ni el EMR.

El contratista será responsable de proveer el personal necesario para la concreción en forma las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios cotizados. Todo el personal deberá ajustarse a lo exigido por las normas de legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene.

Las dotaciones estarán provistas con buzos, remeras o camisas y pantalón del mismo color para todo el personal, llevando también el monograma con la sigla de la contratista en la espalda. También deberán estar provistos de chalecos fluorescentes y/o reflectantes en caso de trabajo nocturno, todo de acuerdo con las normas vigentes de seguridad en el trabajo. Además se deberá proveer: ropa de abrigo, guantes y equipo de agua para días lluviosos.

Artículo 25°. DEL MODO Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS POSTES DE NOMENCLATURA. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La totalidad de los postes de nomenclatura que constituyen la contraprestación deben encontrarse íntegramente recepcionados e instalados en un plazo máximo de **18 (dieciocho) meses** contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del servicio.

Artículo 26°. PRESTACION DEL SERVICIO

En virtud de las características de lo concesionado, el contratista estará obligado a la prestación regular y continua de los servicios en el equipamiento adjudicado.

Si por culpa, dolo o negligencia se discontinuara el servicio o se prestara con probada irregularidad, el EMR podrá asumir directamente o contratar a terceros la

prestación, todo sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al contratista.

Todos los gastos y costos que esta asunción impliquen para el EMR serán a cargo del contratista con más un 10 % en concepto de gastos administrativos. Si el mismo no abonara el importe en el plazo establecido por el EMR, tal importe se percibirá de la garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 27°. INFRACCIONES

Serán considerados incumplimientos del contrato los siguientes supuestos.

- 1) Incumplimiento de las obligaciones asumidas siempre que no se atribuya a actuar doloso, reiterado o que cause perjuicio al concedente o usuarios
- 2) Falta reiterada en la reparación, reposición o sustitución de los elementos vandalizados o sustraído
- 3) Falta de cumplimiento respecto a las obligaciones asumidas con empresas de servicios públicos y/o la Municipalidad de Rosario
- 4) Incumplimiento de las normas relativas a la publicidad en la vía pública
- 5) Incumplimiento de orden de servicio

La presente enumeración no reviste carácter taxativo

Artículo 28°. SANCIONES

El presente pliego prevé las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Multa
- c) Suspensión del uso de los elementos publicitarios durante el plazo que determine el EMR
- d) Caducidad de la concesión

Artículo 29°. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

La graduación de las sanciones se realizará de acuerdo a la repetición de la falta cometida y el perjuicio que produce la infracción.

La graduación de la sanción se fijará en Unidades Fijas (UF). Cada UF equivaldrá a menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club de la Provincia de Santa Fe.

Previo a la imposición de cualquier sanción, el EMR intimara al contratista por el plazo de cinco días hábiles para que subsane el cumplimiento defectuoso o cumpla la obligación a su cargo. El EMR podrá fijar plazos menores de cumplimiento cuando se trate de infracciones graves o exista peligro para personas o cosas. Vencido el plazo otorgado sin que se haya dado debido cumplimiento a la intimación, se aplicará la multa sin más trámite.

Artículo 30°. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

El contratista deberá depositar en la cuenta del EMR las sumas de dinero por las sanciones que le hayan sido impuestas, dentro de los quince días corridos contados a partir de la notificación, bajo apercibimiento de procurar su cobro de acuerdo al procedimiento judicial correspondiente.

Anexo 1

Lineamientos Básicos para el Diseño de Refugio Tipo Base

1 GENERALIDADES

Los aspectos que el Adjudicatario deberá cumplir y que no estén previstos en el presente Anexo, se remitirán a las normas y disposiciones correspondientes a:

- Ley Provincial N° 11717
- Norma IRAM N°4078, relativa a vibraciones
- Inventario Patrimonio Urbano
- Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario
- Ordenanza de Publicidad N° 8324/08 y Dto. N° 198/09
- Ordenanza N° 8486 y Dto. N° 2221/10 sobre vidrios de seguridad
- Ley Nacional N° 19587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción
- Ord. N° 8469 Compendio normativo en materia de discapacidad. Manual de Accesibilidad. Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión - Municipalidad de Rosario
- Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y Modificatorias.
- Reglamento CIRSOC 300 y 201
- Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
- Asociación Argentina de Electrotécnicos
- Cámara Argentina de Aseguradores
- Empresa Provincial de la Energía
- Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rosario
- Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario

El Adjudicatario deberá proveer e instalar el equipamiento objeto de la presente licitación en el tiempo previsto y en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes. Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en la presente Licitación resulten necesarias para concretar el objeto que se licita.

En los casos en que el EMR estime conveniente, le podrá requerir al Adjudicatario la presentación de muestras de los elementos a emplearse en las instalaciones y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por el EMR, no eximen al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos del equipamiento urbano y la señalética establecidos explícita o implícitamente en el presente documento.

Cantidades de Refugios Tipo Base

Se deberán proveer, instalar y mantener un total de 350 Refugios tipo Base.

Ubicaciones

Las ubicaciones serán informadas por el EMR mediante Órdenes de Servicio y en un todo de acuerdo con el Cronograma de trabajo aprobado.

La nivelación y reparación de los solados en las áreas de ubicación estarán a cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario se hará cargo del traslado de cada Refugio desde el Taller al lugar de instalación definitiva, debiendo cumplir todas las normas de seguridad vigentes para su transporte.

Una vez colocado el Refugio en el lugar indicado, se deberá proceder a la conexión de los Servicios, ajustes y retoques necesarios de manera de dejar el Refugio en perfectas condiciones de funcionamiento.

2 EQUIPAMIENTO

Características del equipamiento a proveer

- Protección contra las inclemencias climáticas.
- Armonización con el entorno (con otros elementos ya existentes del equipamiento urbano: columnas del alumbrado público, cestos para residuos, etc.)
- Criterio constructivo modular. Simple para una fácil y rápida ejecución, montaje, uso y mantenimiento.

Elementos que lo componen

- Los refugios se construirán con vidrios templados transparente en su fondo y cerramientos laterales. Todos los elementos poseerán guardacantos en sus filos externos. Las medidas mínimas serán: 1,70 m en sentido perpendicular a la calle y 3,00 m paralelo a la calle. La altura mínima de los refugios será de 2,30 mts medidos desde el nivel del piso hasta el punto más bajo de la cubierta, y la altura máxima será de 2,60 mts medido en la misma forma.
- Poseerán una cubierta opaca que brinde una aceptable resistencia a la rotura
- Contemplan espacios para la disposición de los carteles indicadores de las paradas de las respectivas líneas de transporte, carteles de información dinámica, carteles indicadores de la prohibición de estacionamiento en correspondencia con las paradas en cuestión.
- No deberán transformarse en obstáculos para los conductores de automóviles particulares. No se deben transformar por su diseño y ubicación en barreras visuales que provoquen puntos de conflicto (obstrucción de la visibilidad de los conductores).
- Deberán poseer un banco, dispuesto paralelamente al cordón de la vereda, de dimensiones tales que no entorpezca el tránsito peatonal, de un material resistente a depredaciones. Se sugiere este constituido solo por uno o dos elementos, rebajando así su costo y dificultando posible vandalizaciones.

3 INSTALACION ELÉCTRICA

Según anexo de Instalación Eléctrica.(Anexo 4)

En caso de que la Instalación Eléctrica especificada no se adapte al diseño provisto, el oferente deberá desarrollar el proyecto correspondiente a la misma.

4 PISOS

En el sector del refugio se deberá garantizar un recorrido accesible libre de obstáculos, para lo cual se deberán realizar todas las obras que se consideren necesarias.

El contratista deberá proveer de materiales, mano de obra y equipos para reparar las veredas existentes que presenten roturas o sobresaltos.

Donde no existan las mismas, se deberán construir nuevas veredas con contrapisos en hormigón H8 y baldosas según características indicadas en el Reglamento de Edificación para cada sector de la ciudad, cubriendo el área del refugio con un tamaño comprendido por 5.50m de largo por 2.50m de ancho y vinculado este sector con la vereda existente mediante un sendero peatonal de 1.20m de ancho. Toda diferencia de nivel estará salvada por una rampa y nunca mediante escalones. La Dirección Gral. de Diseño de la Vía Pública y el Equipamiento Comunitario de la Secretaría de Planeamiento elaborará los proyectos de veredas de cada caso en particular solicitado con 10 días de anterioridad por el contratista.

En todos los refugios se colocará una franja de solado de prevención para indicar el borde de la vereda en su límite de la calzada, mediante baldosas color amarillo tipo botones dispuestos en tresbolillo, tamaño 30x30cm, según dibujo y características de norma IRAM 111102-2. Se deberán colocar al mismo nivel de la vereda circundante y a lo largo de todo el frente del refugio.

Las juntas de dilatación que se requieran serán de 5mm de espesor. El corte deberá incluir el espesor total de la mezcla de asiento, y realizarse en correspondencia con los cortes existentes en el contrapiso. Se respetarán los niveles y las terminaciones que indique la Inspección de Obra.

5 PINTURA

El Adjudicatario deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de tratamientos, pinturas y terminaciones superficiales de los distintos elementos del prototipo, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la correcta ejecución y terminación de dichas tareas.

Todas las piezas deberán ser preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de base, esmalte, etc., debiéndose notificar a la Inspección cuando se vaya a aplicar cada mano a soplete.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de gotas, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se

satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección, el Adjudicatario dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto.

El Adjudicatario deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

Superficies metálicas y herrerías

En taller:

Preparación de las superficies: Se limpiará la superficie eliminando totalmente el óxido de obra, si existiera, grasa, aceites, etc., y todo vestigio de óxido a través de arenado, utilizando arena fina, aplicable con compresor hasta llevar la superficie a "metal blanco".

Pintura: Materiales de recubrimiento

Los materiales deberán emplearse según prescripción del fabricante, las mezclas y aditamentos de todo tipo son admisibles. Los aditamentos para mejorar la trabajabilidad y la velocidad de secado solo podrán emplearse previa aprobación de la Inspección de Obra.

Aplicación de la pintura

Imprimación anticorrosiva. Se usará fondo de Epóxi de dos componentes.

Pintura de terminación:

Del taller la estructura saldrá con dos manos de Esmalte Poliuretánico con catalizador marca SW o calidad equivalente asegurando un espesor mínimo de 60 micrones.

No se aplicará pintura en días lluviosos o con humedad mayor a 85%. En caso de lluvia, clima húmedo y formación de agua, han de suspenderse los trabajos. Tampoco podrá pintarse ante temperaturas menores a 5°C o mayores a 50°C. Las superficies a pintar deben estar perfectamente secas. Antes de someter en obra a las operaciones de terminación superficial las zonas en que se realizaron las soldaduras en obra, se eliminarán escorias y salpicaduras realizando todas las

operaciones de modo que la terminación superficial sea equivalente a la del resto de la estructura.

Cada capa de pintura debe estar seca y limpia cuando se aplique la siguiente. Los ángulos, esquinas y espacios intermedios difícilmente accesibles han de pintarse con un pincel especialmente seleccionado y/o diseñado para tal fin.

En obra:

Donde se dañe la pintura, se practiquen soldaduras, etc. se limpiará la superficie afectada y se volverán a aplicar las capas indicadas de base primer y pintura de terminación.

En caso de que el diseño no contemple la materialidad indicada aquí para las especificaciones de pintura, el contratista deberá presentar las especificaciones correspondientes a este rubro.

6 OBRA

Instalaciones afectadas por las obras

El Contratista deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la ubicación de instalaciones subterráneas existentes en la zona donde se desarrollarán las obras. El Contratista deberá requerir información ante las Empresas u Organismos estatales o privados y/o efectuará sondeos con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras. En el caso de ser necesario modificar o renovar alguna instalación, reubicar arbolado público o mobiliario urbano, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que la Municipalidad realice las modificaciones pertinentes. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones aéreas o subterráneas, árboles o mobiliario urbano correrán por cuenta del Contratista únicamente.

Cercado y protecciones de Obra

El Contratista deberá colocar en todo el perímetro de la Obra, o bien en sectores parciales de trabajo, un cercado de protección que impida el acceso de personas y/o vehículos, con las entradas correspondientes, según indique la Inspección de Obra. Cuando la Inspección de Obra lo considere necesario, el Contratista montará, en forma total o parcial, pasarelas peatonales perfectamente cercadas, señalizadas y de las dimensiones establecidas en el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario. Asimismo, el Contratista deberá proveer y montar pasarelas o rampas provisorias de acceso a viviendas, cocheras y/o locales comerciales, con las medidas de seguridad correspondientes.

Limpieza de Obra

Al concluir la totalidad de los trabajos de la Obra, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser utilizada inmediatamente, debiendo el Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos. El material resultante de las demoliciones deberá cargarse en forma inmediata, transportarse y descargarse dentro de la ciudad de Rosario, donde la Inspección lo indique.

7 DOCUMENTACIÓN DE DISEÑO

El Contratista deberá entregar como mínimo Planos de Proyecto en planta, vistas, estructuras y detalles correspondientes al diseño de Refugio Tipo Base.

8 PLAZOS Y CRONOGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

INSTALACIÓN

La totalidad de los Refugios tipo Base deberá estar colocada luego de 18 meses de la firma del acta de iniciación de servicios. El EMR entregará al Adjudicatario la ubicación de los Refugios a ser instalados, con la antelación suficiente para la concreción.

MANTENIMIENTO

En lo referente al mantenimiento de los Refugios, se deberá consignar en forma detallada las tareas destinadas al mismo, periodicidad de las tareas, personal afectado. El Oferente deberá entregar el plan detallado de mantenimiento preventivo y correctivo que estará a su cargo, para su aprobación por parte del EMR.

Preventivo

El Adjudicatario deberá realizar la limpieza y acciones de prevención que aseguren una adecuada prestación así cómo garantizar la vida útil.

Las tareas referidas a la higiene de cada Refugio comprenderán como mínimo, una vez por semana:

- lavado
- barrido
- limpieza de vidrios
- remoción de pegatinas
- inspección del estado de conservación en general

Las tareas de prevención serán como mínimo una vez al año y comprenderán al menos:

-Renovación de la pintura en general, según se especifica anteriormente para la confección inicial.

El EMR implementará inspecciones periódicas a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que rigen la presente concesión.-

Correctivo

Cuando el EMR verifique roturas, desperfectos técnicos o cualquier otra circunstancia de mal estado del equipamiento, notificará en forma fehaciente al adjudicatario, quien deberá actuar dentro de las 24hs de recibida la notificación.

El Adjudicatario está obligado a reparar, reponer y repintar a su exclusivo cargo los Refugios que presenten deficiencias. Asimismo si las dichas incidencias fueran de tal gravedad que supusieran la imposibilidad de su reparación, el Adjudicatario deberá

proceder a la remoción de los elementos y la sustitución por uno/s nuevo/s. Toda reparación o reposición deberá quedar terminada con la misma calidad de su estado inicial, según las especificaciones detalladas en el presente pliego.

Se considerarán deficiencias todas las provocadas por fenómenos naturales, acciones vandálicas y accidentales que alteren las condiciones originales de adherencia, color, brillo, reflectancia o fallas en su estructura.

En caso de destrucción total o robo, el Adjudicatario deberá reponer el Refugio quedando los costos a cargo del mismo.

El EMR implementará inspecciones periódicas a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que rigen la presente concesión.-

Anexo 2

Especificaciones Técnicas Particulares de Refugio tipo Movibus con publicidad

1 GENERALIDADES

Los aspectos que el Adjudicatario deberá cumplir y que no estén previstos en el presente Anexo, se remitirán a las normas y disposiciones correspondientes a:

- Ley Provincial N° 11717
- Norma IRAM N°4078, relativa a vibraciones
- Inventario Patrimonio Urbano
- Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario
- Ordenanza de Publicidad N° 8324/08 y Dto. N° 198/09
- Ordenanza N° 8486 y Dto. N° 2221/10 sobre vidrios de seguridad
- Ley Nacional N° 19587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción
- Ord. N° 8469 Compendio normativo en materia de discapacidad. Manual de Accesibilidad. Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión - Municipalidad de Rosario
- Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y Modificatorias.
- Reglamento CIRSOC 300 y 201
- Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)
- Asociación Argentina de Electrotécnicos
- Cámara Argentina de Aseguradores
- Empresa Provincial de la Energía
- Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rosario
- Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario

El Adjudicatario deberá proveer e instalar el equipamiento objeto de la presente licitación en el tiempo previsto y en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes. Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en la presente Licitación resulten necesarias para concretar el objeto que se licita.

En los casos en que el EMR estime conveniente, le podrá requerir al Adjudicatario la presentación de muestras de los elementos a emplearse en las instalaciones y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por el EMR, no eximen al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos del equipamiento urbano y la señalética establecidos explícita o implícitamente en el presente documento.

Cantidades de Refugios tipo Movibus con publicidad

Se deberán proveer, instalar y mantener un total de 100 Módulos para Refugios tipo Movibus con publicidad. Los mismos deben cumplir con las especificaciones obrantes en los planos adjuntos, de modo tal de poder formar los Refugios Movibus con las longitudes requeridas en cada situación.

Ubicaciones

El EMR la informará al Adjudicatario la ubicación de cada Refugio Movibus mediante una orden de servicio, quien deberá colocarlos en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de dicha notificación.

La nivelación y reparación de los solados en el área de instalación estará a cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario se hará cargo del traslado de cada Refugio desde el Taller al lugar de instalación definitiva, debiendo cumplir todas las normas de seguridad vigentes para su transporte.

Una vez colocado el Refugio en el lugar indicado, se deberá proceder a la conexión de los Servicios, ajustes y retoques necesarios de manera de dejar el Refugio en perfectas condiciones de funcionamiento.

2 ESTRUCTURA PRINCIPAL

Materiales

- Columnas: Parante metálico 180x300 espesor 4.76mm.
- Placa metálica apoyo columna 300x400 espesor 6.4mm.
- Ménsula metálica altura variable (280-340), largo 1620, espesor 4.76mm.
- Correas caño estructural diámetro 3", espesor 2mm.

- Cubierta compuesta de dos chapas plegadas BWG N°18 y un núcleo central de poliuretano inyectado o placas de EPS 25kg/m³, 15mm
- Perfiles conformados en frío C 180x70x25x 2mm
- Caño A°G° diámetro 1" para alimentación eléctrica.
- Asiento en chapa BWG 16 con perforaciones sobre tubos est. 2 1/2", espesor 1.6mm. y planchuela vinculación y cierre esp. 3/8".
- Varillas roscadas diámetro 16mm, cuatro por base.
- Caja de paso 200x200 acometida electricidad. Cantidad: 2 (dos).
- Cuerpo de pantalla chapa 2mm de espesor.
- Puerta de pantalla en chapa plegada de 2mm de espesor y tubo estructural 25x25, espesor 3.2mm.
- Vidrios fijos transparentes laminados 5+5mm.

Soldaduras

Las uniones soldadas se ejecutarán de acuerdo al Reglamento CIRSOC 304.

La tarea comprende todos los cálculos necesarios para el correcto desarrollo y su emplazamiento. Para el cálculo de la acción del viento, el mismo se calculará con el reglamento CIRSOC 102, adoptándose los siguientes parámetros de cálculo:

- $C_p=1.65$
- Rugosidad III

El cálculo deberá contemplar la acción del viento en las diferentes direcciones posibles y condiciones internas (de presión o succión) y los efectos de embolsamiento debidos a la geometría.

En cuanto al sistema de rigidización, se le conferirá a la estructura metálica la responsabilidad de transmitir las cargas horizontales por la acción del viento al nivel de fundación.

Los esquemas que acompañan este documento, la ingeniería y resolución técnica la debe desarrollar el Contratista, siempre que no varíe en ningún aspecto la propuesta arquitectónica, no disminuya la calidad de los detalles y de los materiales propuestos ni las condiciones establecidas en el cálculo.

Dejase aclarado que, ya sea utilizando detalles y cálculos expresados en esta licitación o bien los propuestos por el Contratista, la responsabilidad respecto a la estabilidad y estanqueidad será exclusiva responsabilidad de este último.

Con los planos de anteproyecto que se utilizarán para la licitación el Contratista realizará los planos de ingeniería de detalle, de fabricación, montaje y demás documentos técnicos necesarios, debiendo calcular las dimensiones de las estructuras proyectadas y los esfuerzos a transmitir a los apoyos o estructuras de HºAº.

La documentación entregada podrá ser modificada por la Municipalidad a los efectos de realizar algunos ajustes finales de proyecto, en cuyo caso antes de comenzar la ejecución se entregarán al Contratista los planos definitivos. El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo adicional por el hecho de que se hayan efectuado modificaciones.

Las dimensiones de los elementos estructurales que figuran en los planos y/o planillas se considerarán como mínimas, aún cuando de los cálculos surgiera que presentan una sobrerresistencia.

Esta documentación será presentada a la inspección de obra para su aprobación previamente a su ejecución, pudiendo realizarse entregas parciales según las necesidades del avance de obra, con una antelación de diez (10) días como mínimo respecto del momento en que según el plan de trabajo es necesario comenzar con el corte y plegado de las armaduras.

Si la inspección de obra no encontrase satisfactorios los cálculos o detalles presentados podrá rechazarlos en forma total o parcial, debiendo el contratista proceder a su corrección y nueva presentación. El contratista deberá acatar indefectiblemente las instrucciones que imparta la inspección de obra.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo a la Inspección de Obra por las diferencias que pudiesen presentarse en la elaboración del proyecto definitivo respecto de los planos de Licitación, ya que las dimensiones reales deberán ser evaluadas y consideradas oportunamente en su propuesta.

Por razones de diseño arquitectónico deberá respetarse indefectiblemente la disposición y características generales de las distintas obras a realizar, tal como se indica en los planos de licitación.

3 FUNDACION

Generalidades.

Lo señalado en este apartado se considerará a modo indicativo, debiendo ser verificado por el Contratista, en cada ubicación la calidad y estado del suelo. El Contratista podrá, basado en cálculos que realizará un profesional habilitado en la materia, presentar cambios en la fundación propuesta, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de Obra en forma previa a todo trabajo. En caso de aceptar lo indicado en los planos provistos y en este Pliego Técnico, deberá igualmente presentar la memoria de cálculo que avale que la fundación es apta para recibir la estructura del refugio.

Bases.

Para la fundación del parador se ejecutarán siete bases en correspondencia con las columnas de la estructura principal. Las mismas tendrán una profundidad de 130cm desde el terreno natural x 60cm x 60cm.

Tendrán una armadura perimetral vertical de hierro de diámetro 8mm cada 20cm. Una armadura perimetral horizontal con estribos de hierro de 8mm cada 20cm. La armadura de fondo en ambas direcciones serán de hierro 8mm cada 20cm. Se dejarán cuatro varillas roscadas diámetro 16mm.

4 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Bastidor posterior y pantalla.

En la espalda del refugio se colocará un bastidor metálico, conformado por perfiles conformados en frío C 180 x 70 x 25 x 2mm. El mismo tendrá en su interior una pantalla para publicidad e información. El bastidor se tomará a las columnas con planchuelas 50x20 mm. esp. ¼". El cuerpo de la pantalla será de chapa 2mm de espesor. La puerta de la pantalla será de chapa plegada de 2mm y tubo estructural 25x25, espesor 3.2mm. Llevará vidrios transparentes laminados espesor 5+5mm. El desarrollo de la pantalla será provisto por el Contratista.

Panel de información.

El extremo derecho del bastidor descrito en el apartado anterior alojará un panel informativo compuesto de la siguiente manera:

La cara frontal tendrá paños ciegos previstos para futuro alojamiento de máquinas revalidadoras de TSC, pulsador, dispositivo sonoro de reconocimiento para no videntes con inscripción en braille en acero inoxidable y de información luminosa dinámica. Los sectores ciegos poseerán refuerzos interiores de tubo 30x15x1.6 mm que servirán para fijar las máquinas que puedan colocarse a futuro, y su cierre frontal será con chapa plegada BWG16

a la cual se le soldarán planchuelas horizontales 1/2" x 1/8" separadas 50 mm entre sí. Estos cierres serán removibles, por lo cual su fijación se realizará a través de tornillos u otro sistema que permita su extracción en caso de ser necesario.

La cara posterior tendrá una puerta de rebatir vidriada. Esta puerta permitirá acceder al interior, donde se colocarán paneles informativos. También contará con un paño ciego inferior para alojamiento del Medidor Reglamentario, la Caja de fusibles y dos tableros seccionales, en chapa plegada BWG16 a la cual se le soldarán planchuelas horizontales 1/2"x1/8" separadas 50mm entre sí. Las puertas posteriores contarán con bisagras corridas reforzadas tipo libro, falleba de embutir, cerrojo de seguridad y cerradura tipo E.P.E.

Detrás de todos los sectores vidriados se colocaran cuatro portaopalinos por hoja, en chapa galvanizada de 2mm de espesor. Los cuales deberán poder retirarse para acceder al cambio de información en el panel vidriado.

El extremo izquierdo del bastidor se alojará un panel informativo compuesto de la siguiente manera:

La cara frontal tendrá un paño fijo vidriado completo para información y la cara posterior tendrá una puerta de rebatir vidriada. Esta puerta permitirá acceder al interior, donde se colocarán paneles informativos. La puerta posterior contará con bisagras corridas reforzadas tipo libro, falleba de embutir y cerrojo de seguridad.

Detrás de los sectores vidriados se colocaran cuatro portaopalinos por hoja, en chapa galvanizada de 2mm de espesor. Los cuales deberán poder retirarse para acceder al cambio de información en el panel vidriado.

Banco.

Se deberá colocar un banco cuya estructura estará compuesta por dos cierres laterales realizados en chapa 3/8" y recibirán dos tubos estructurales Ø 2 1/2" de esp. 1.6mm colocados en sentido horizontal. Estos tubos se vincularán con planchuelas transversales de 1 1/2" x 3/16" (6 por banco), y a este conjunto se fijará el revestimiento de chapa BWG16 que conformará la tapa del banco. La chapa de revestimiento llevará orificios según indicación de la Inspección de obra. Deberán colocarse apoyabrazos conformado en planchuelas de 1 1/2" x 3/16" (3 por banco).

Respaldo.

Se colocará un tubo estructural Ø 2" esp. 2mm como respaldo del banco. Será fijado a las puertas de las pantallas a través de planchuelas esp. 4 mm colocados en sentido vertical.

5 VIDRIOS

Vidrios en panel de información y pantalla.

Se colocarán vidrios laminados transparentes de 10mm de espesor (5+5 mm. con lámina interior de polivinil de butiral de 0.38mm. de espesor).

En el caso de que no se materialicen las pantallas tipo back light contempladas en el cerramiento posterior del parador, se completaran con vidrio 5+5mm rotulado. En los refugios ubicados en el cantero central de las avenidas se completaran los módulos vacíos con malla electrosoldada tipo "technos" weld-locked 60130 semipesada o calidad equivalente.

6 INSTALACION ELECTRICA

Según anexo de Instalación Eléctrica.

7 PISOS

Ver Item 4 del Anexo 1

8 PINTURA

Ver Item 5 del Anexo 1

9 OBRA

Ver Item 6 del Anexo 1

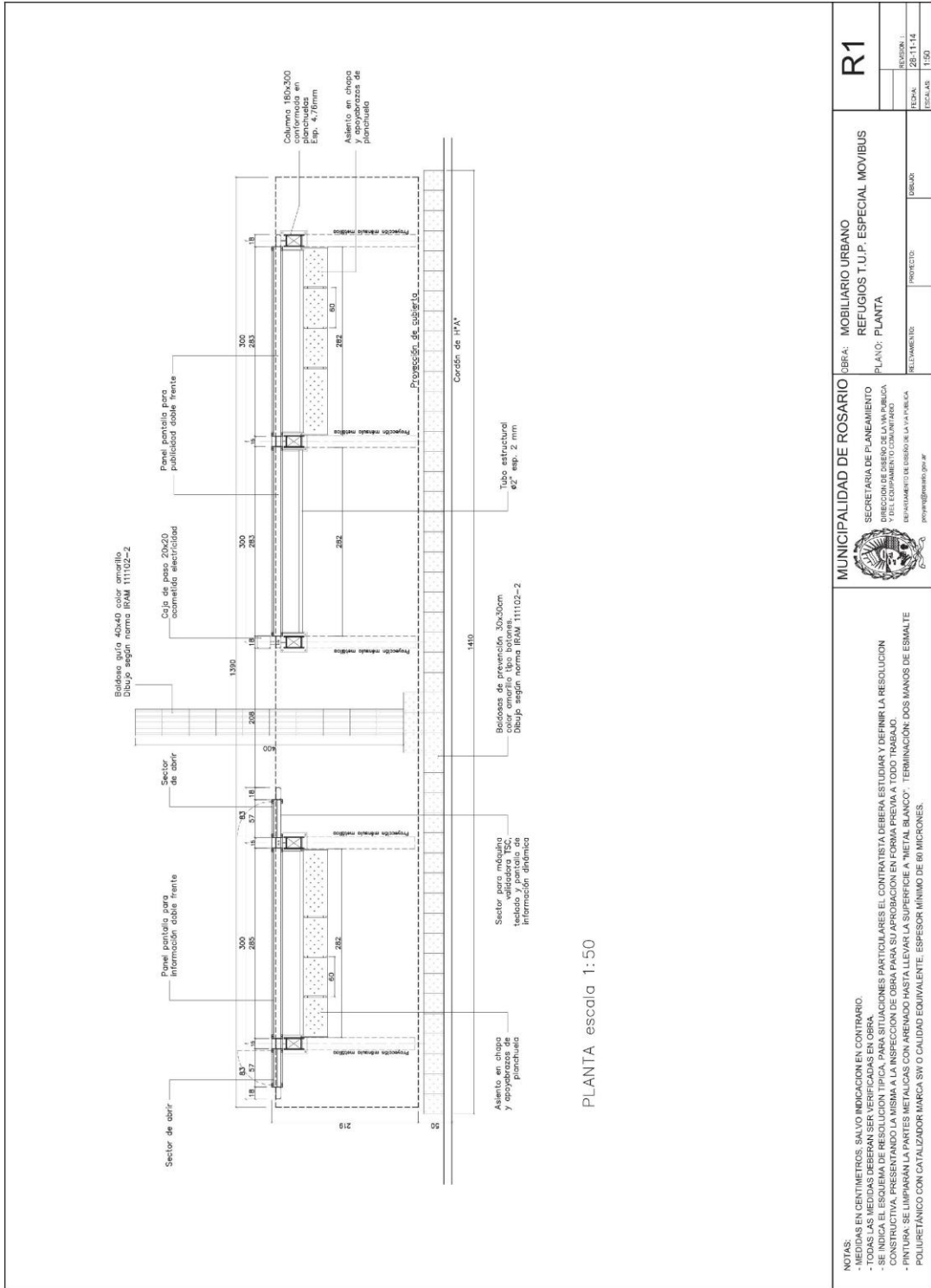
10 CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO

En lo referente al mantenimiento de los Refugios, se deberá consignar en forma detallada las tareas destinadas al mismo, periodicidad de las tareas, personal afectado. El Oferente deberá entregar el plan detallado de mantenimiento preventivo y correctivo que estará a su cargo, para su aprobación por parte del EMR.

Una vez instalado se procederá de la misma manera que lo indicado en el Item 8 del Anexo 1.

11 PLANOS DE PROYECTO

R1- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS PLANTA



R1

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 OBRA: MOBILIARIO URBANO
 REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS
 PLANO: PLANTA

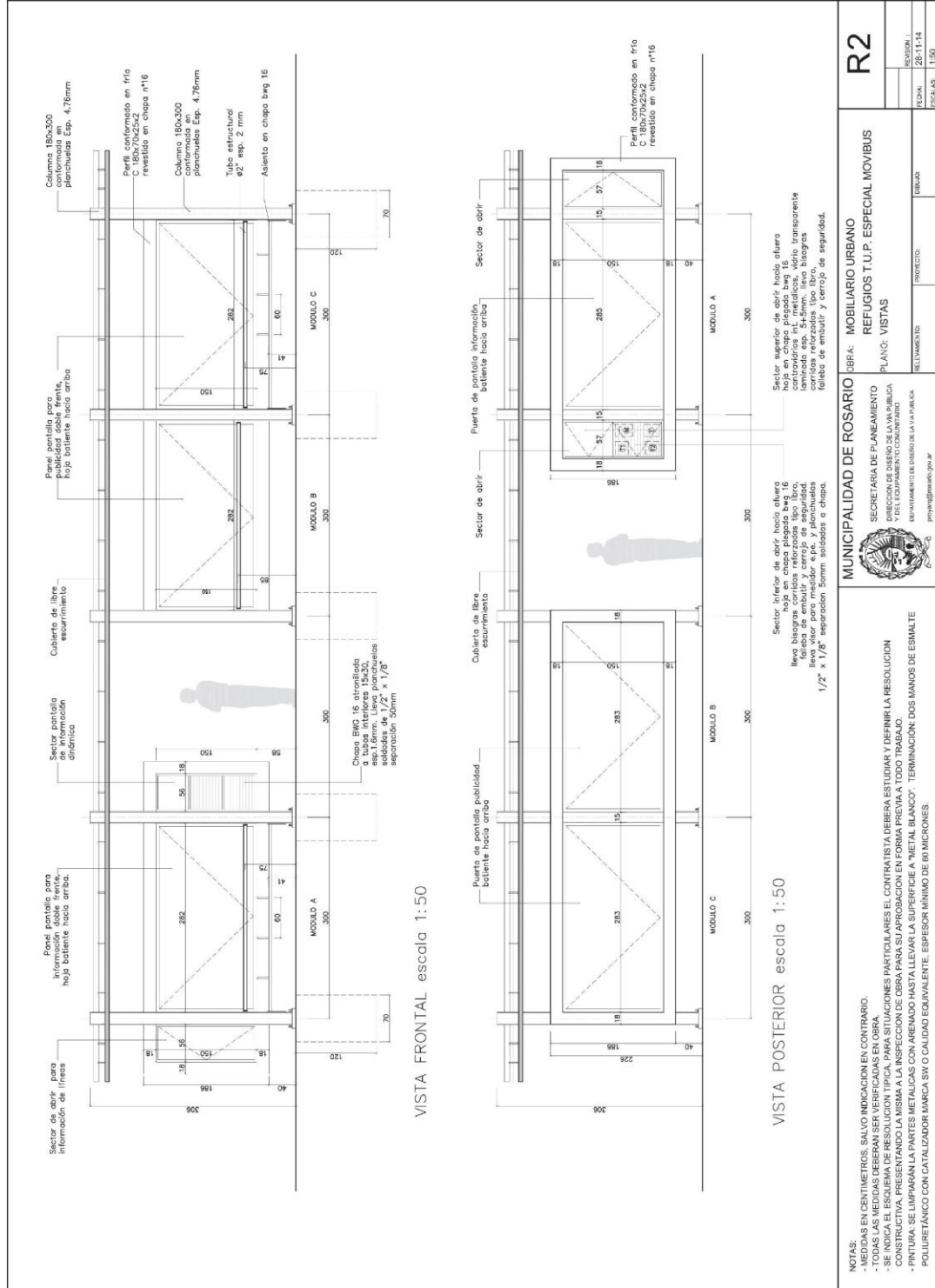


SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCIÓN DE DISEÑO DE LA VIA PÚBLICA
 Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VIA PÚBLICA
 rosario@rosario.gov.ar

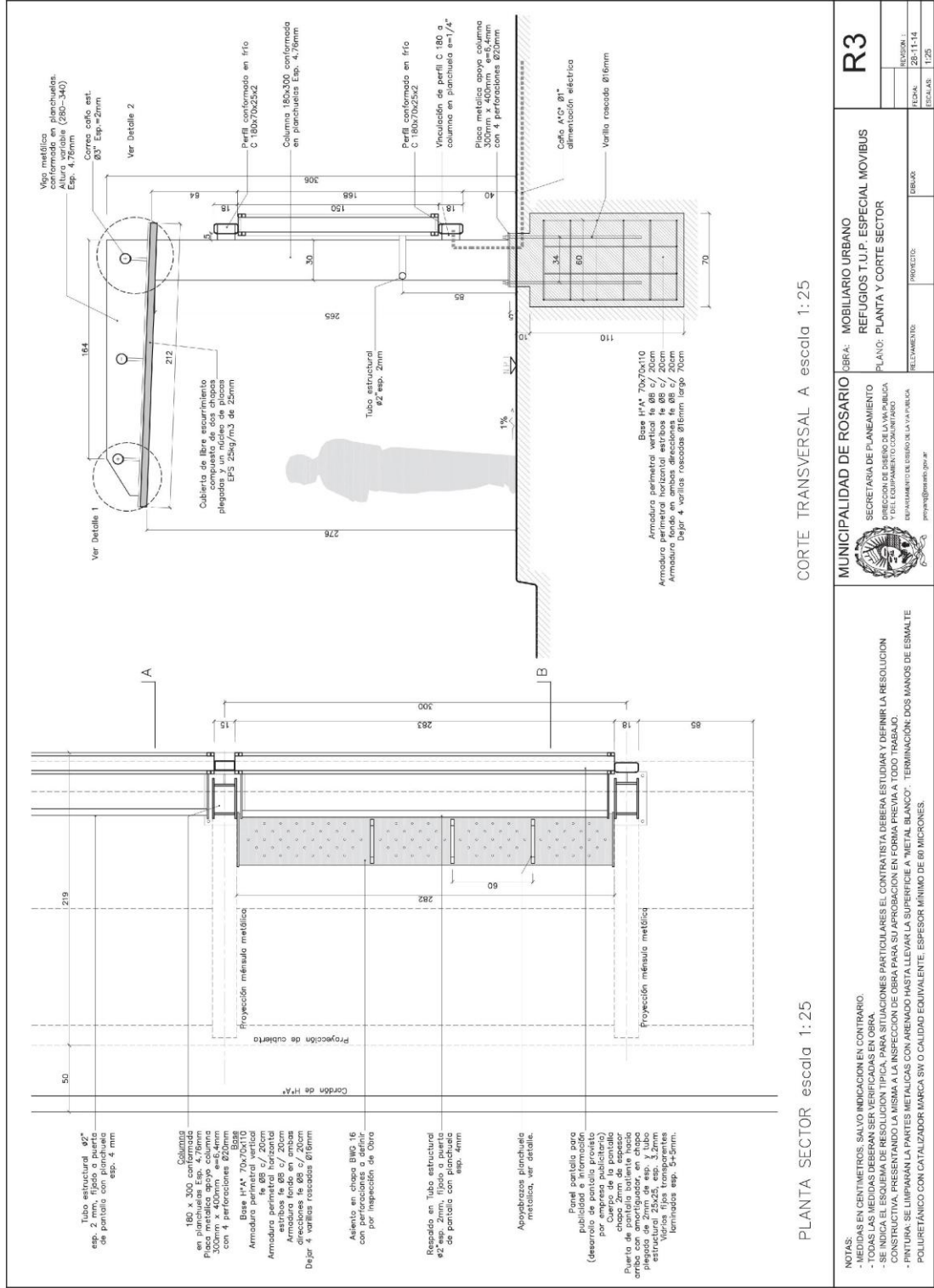
PROYECTO: MOBILIARIO URBANO
 FECHA: 28-11-14
 ESCALA: 1:50

NOTAS:
 - MEDIDAS EN CENTÍMETROS, SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
 - TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
 - SE INDICA EL ESQUEMA DE RESOLUCIÓN TÍPICA, PARA SITUACIONES PARTICULARES EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTUDIAR Y DEFINIR LA RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA, PRESENTANDO LA MISMA A LA INSPECCIÓN DE OBRA PARA SU APROBACIÓN EN FORMA PREVIA A TODO TRABAJO.
 - PINTURA: SE LIMPIARÁN LAS PARTES METÁLICAS CON ARENADO HASTA LLEVAR LA SUPERFICIE A "METAL BLANCO". TERMINACIÓN: DOS MANOS DE ESMALTE POLIURETÁNICO CON CATALIZADOR MARCA SW O CALIDAD EQUIVALENTE. ESPESOR MÍNIMO DE 80 MICRONES.

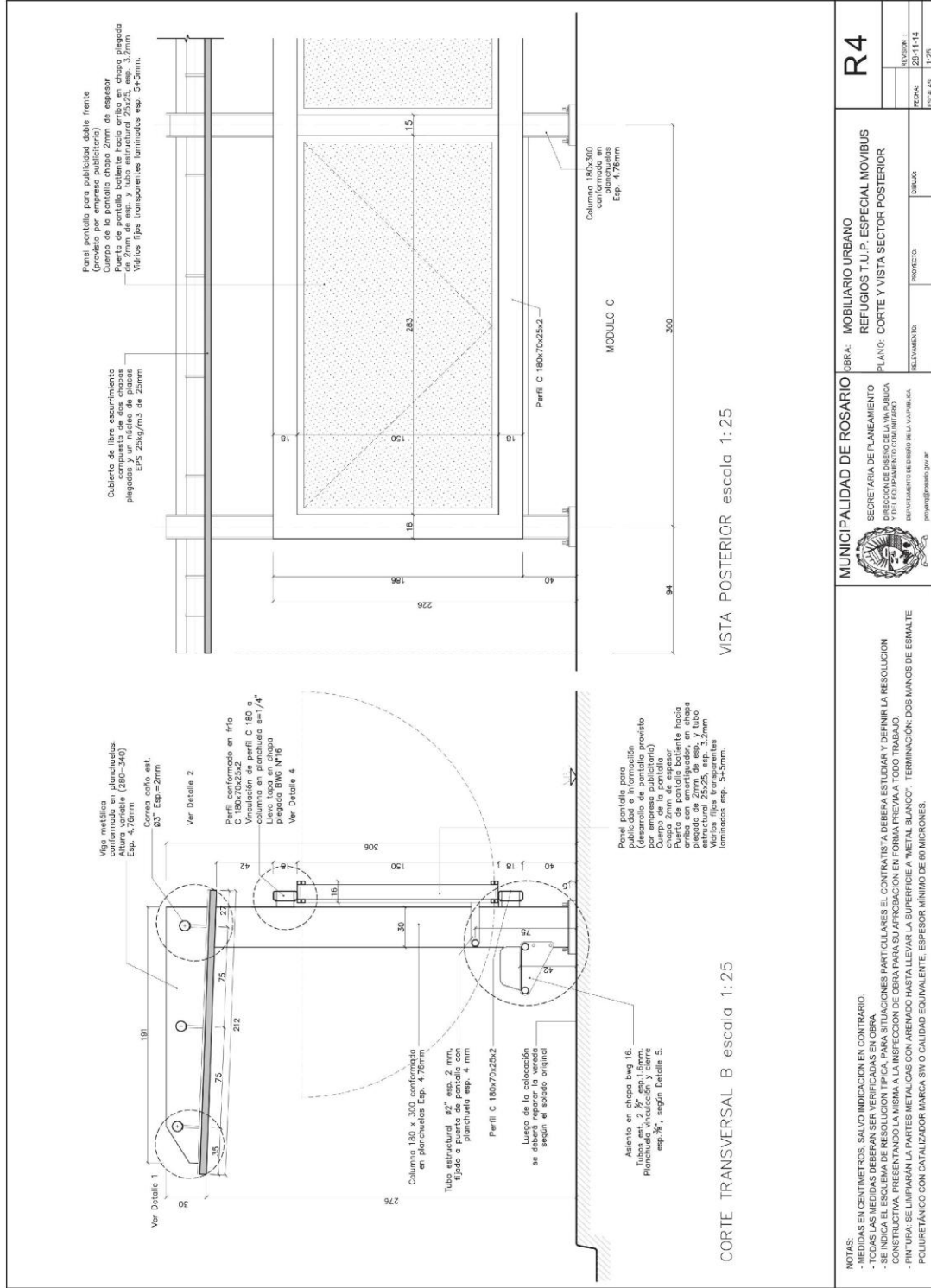
R2- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS VISTAS



R3- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS PLANTA CORTE SECTOR

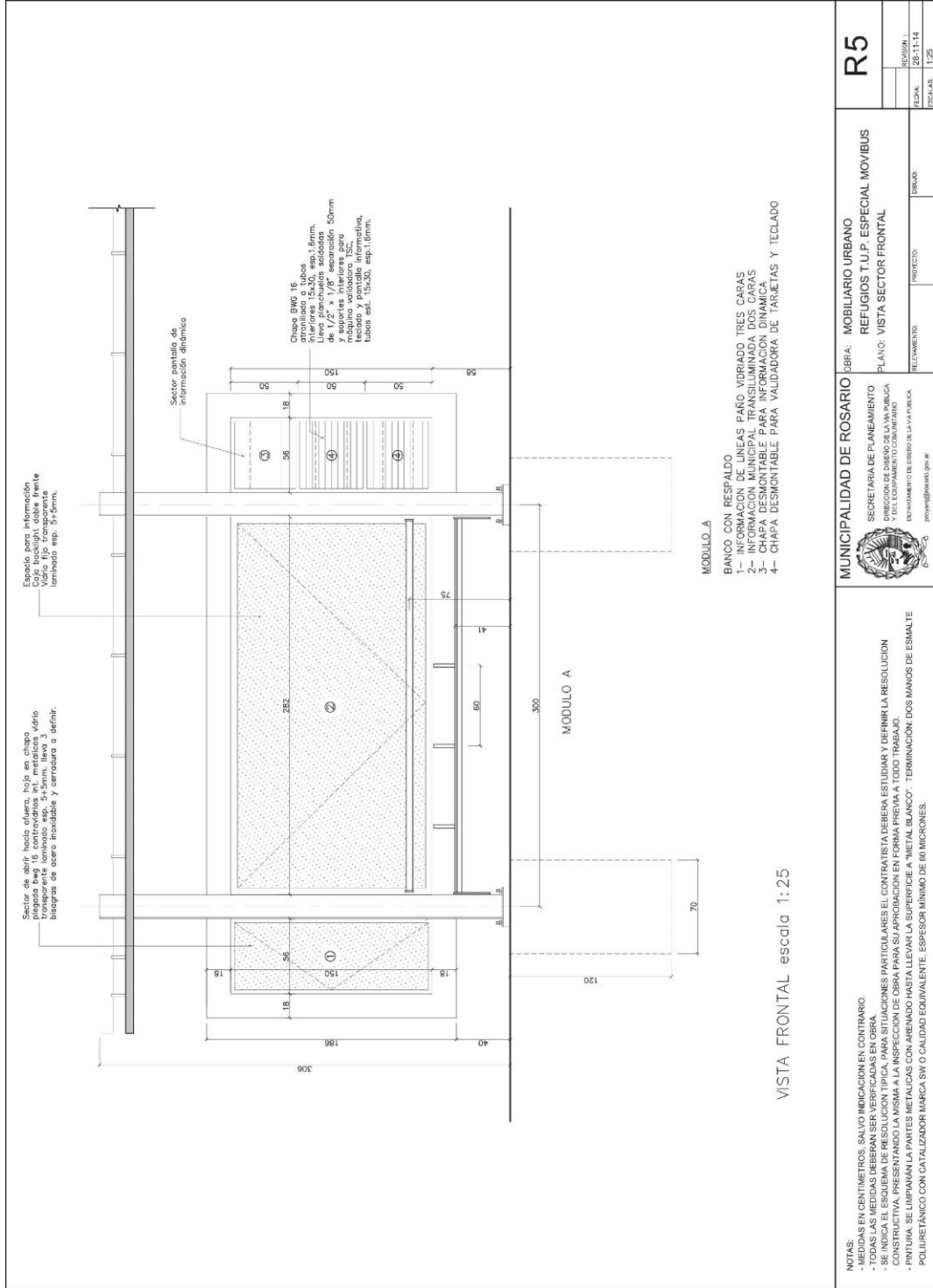


R4- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS CORTE VISTA SECTOR POSTERIOR



 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION DE DISEÑO DE LA MAQUINA DEL COMPLEMENTO MOBILIARIO ESTADÍSTICA DE OBRA DE LA VÍA PÚBLICA proyectos@rosario.gov.ar		OBRA: MOBILIARIO URBANO REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS PLANO: CORTE Y VISTA SECTOR POSTERIOR	R4
PROYECTO:	DESENHO:	FECHA: 28-11-14	ESCALAS: 1:25

R5- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS VISTA SECTOR FRONTAL



NOTAS:
 - MEDIDAS EN CENTIMETROS, SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
 - TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.
 - SE INDICA EL ESQUEMA DE RESOLUCION TIPICA, PARA SITUACIONES PARTICULARES EL CONTRATISTA DEBERA ESTUDIAR Y DEFINIR LA RESOLUCION CONSTRUCTIVA PRESENTANDO LA MISMA A LA INSPECCION DE OBRA PARA SU APROBACION EN FORMA PREVIA A TODO TRABAJO.
 - PINTURA SE LIMPIARAN LAS PARTES METALICAS CON ANENADO HASTA LLEVAR LA SUPERFICIE A "METAL BLANCO". TERMINACION: DOS MANOS DE ESMALTE POLIURETANICO CON CATALIZADOR MARCA SW O CALIDAD EQUIVALENTE. ESPESOR MINIMO DE 60 MICRONES.

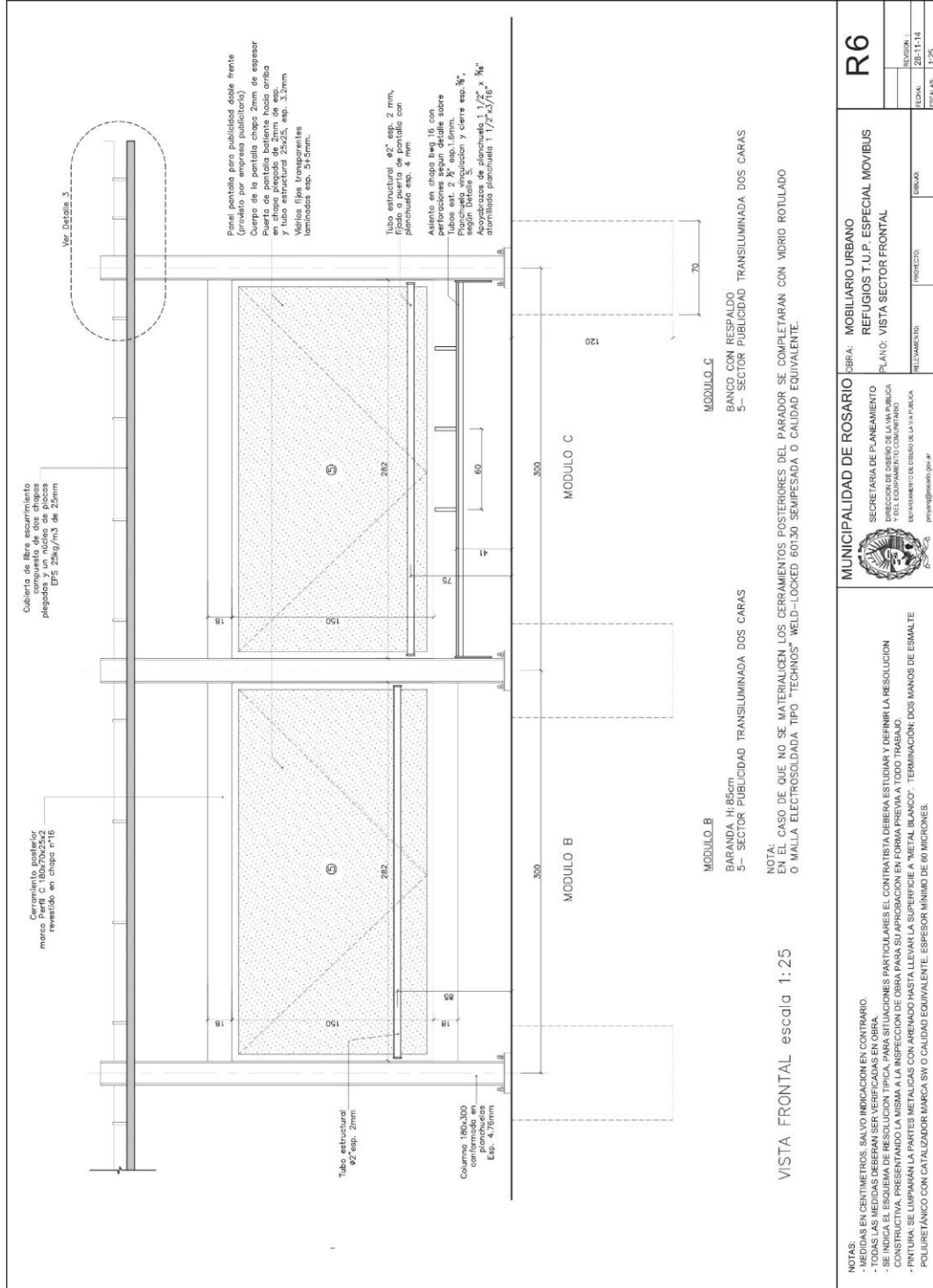


MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION DE DISEÑO DE LA VIVIENDA
 Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
 DESARROLLO DE DISEÑO DE LA VIVIENDA
 pmp@rosario.gov.ar

MOBILIARIO URBANO
 REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS
 PLANO: VISTA SECTOR FRONTAL
 RELAJANTE: DIBAJOS
 PROYECTO:

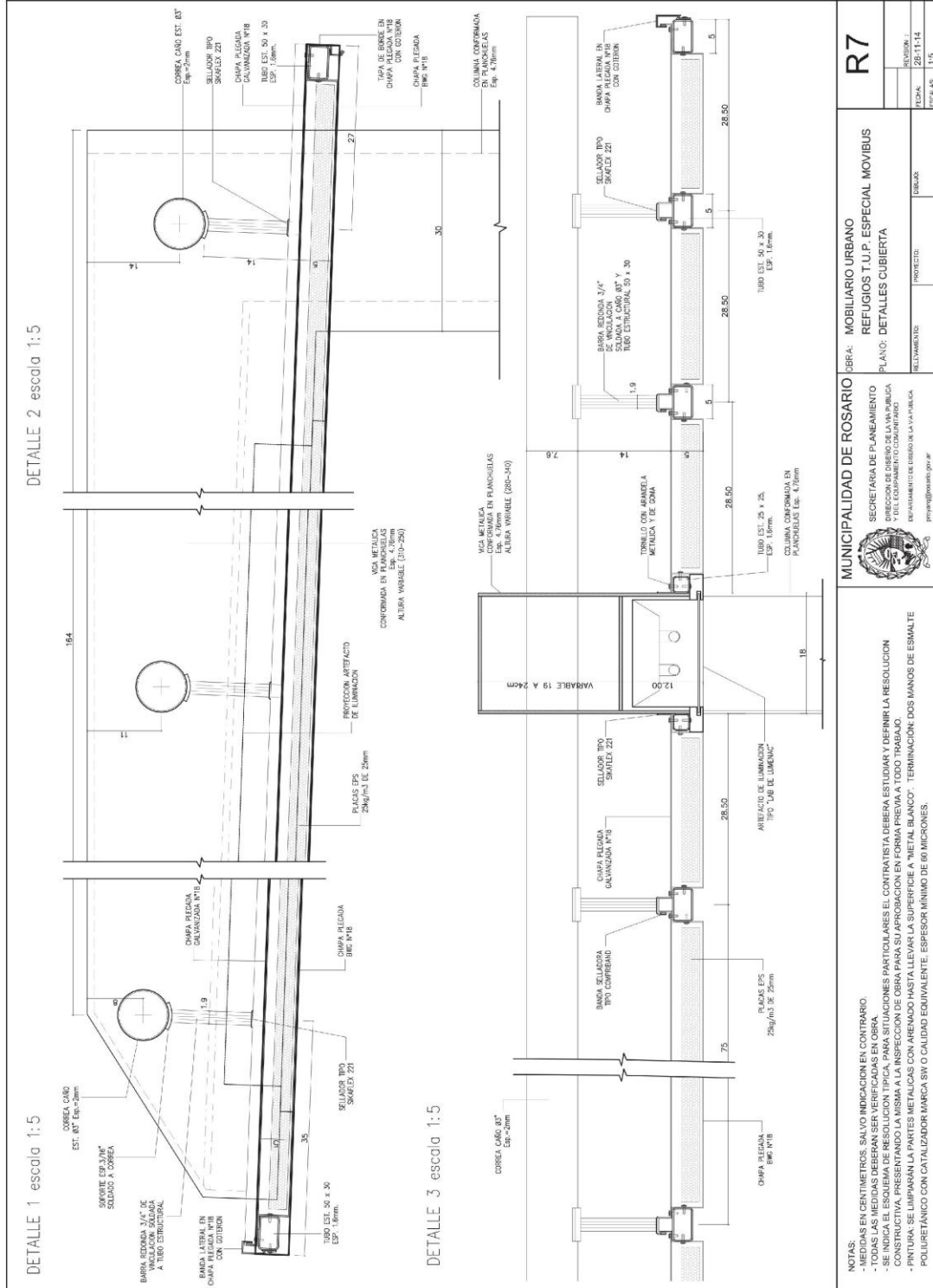
R5
 REGION: L
 FECHA: 28-11-14
 ESCALA: 1:25

R6- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS VISTA SECTOR FRONTAL



<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>MOBILIARIO URBANO REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS PLAN/C. VISTA SECTOR FRONTAL</p>		<p>R6</p>	
<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>	
<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>	
<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>		<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEPARTAMENTO DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p>	

R7- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS DETALLES CUBIERTA

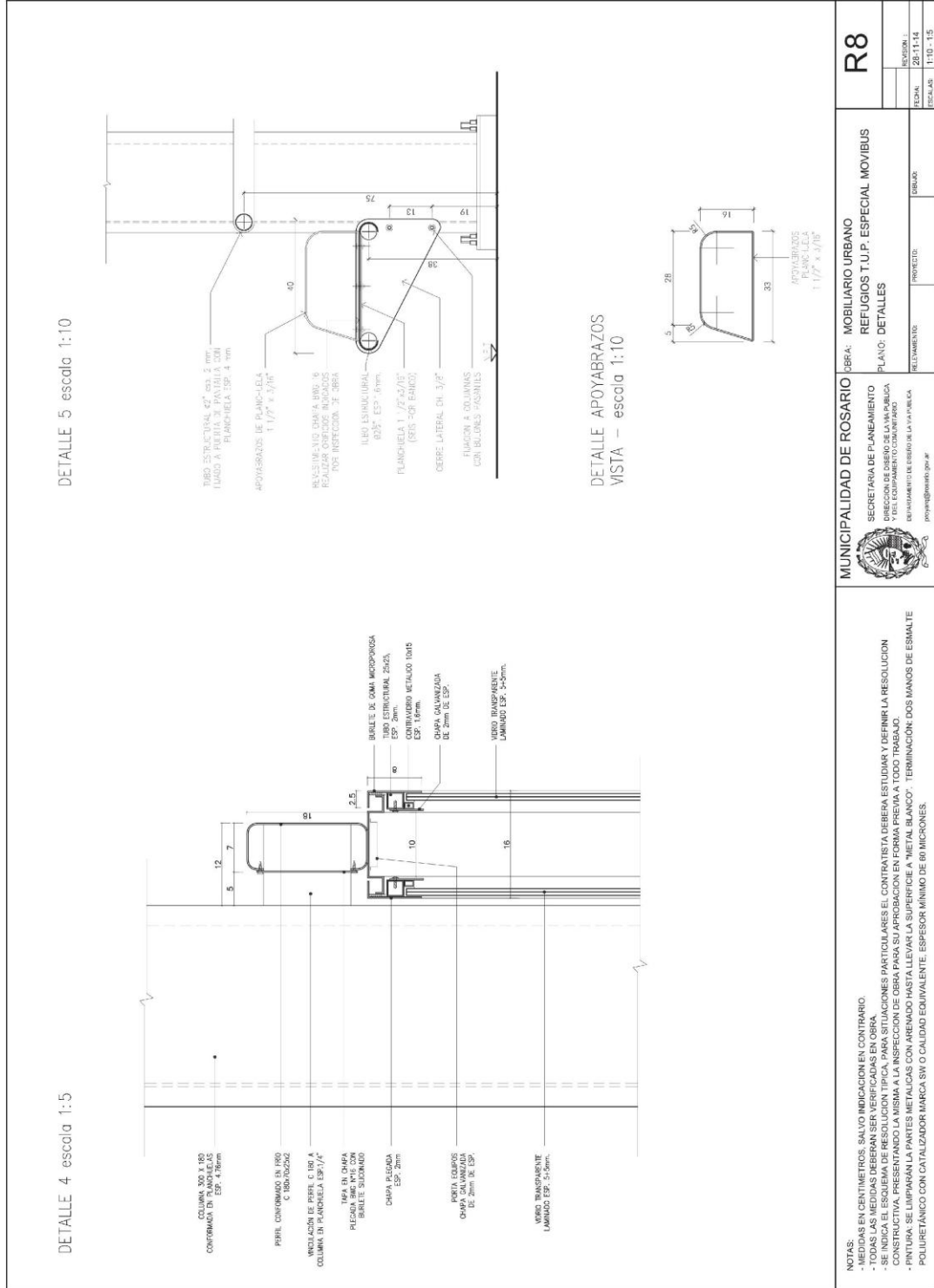


<p>SECRETARIA DE PLANEAMIENTO</p> <p>DIRECCION DE DISEÑO DE LA MANIPULACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION</p> <p>PROYECTO: REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS</p> <p>FECHA: 28-11-14</p> <p>ESCALAS: 1:5</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE ROSARIO</p> <p>SECRETARIA DE PLANEAMIENTO</p> <p>REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS</p> <p>PLANO: DETALLES CUBIERTA</p>	<p>R7</p> <p>REVISOR: []</p> <p>FECHA: []</p> <p>ESCALAS: []</p>
	<p>PROYECTO: REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS</p> <p>FECHA: 28-11-14</p> <p>ESCALAS: 1:5</p>	<p>SECRETARIA DE PLANEAMIENTO</p> <p>DIRECCION DE DISEÑO DE LA MANIPULACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION</p> <p>PROYECTO: REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS</p> <p>FECHA: 28-11-14</p> <p>ESCALAS: 1:5</p>

NOTAS:

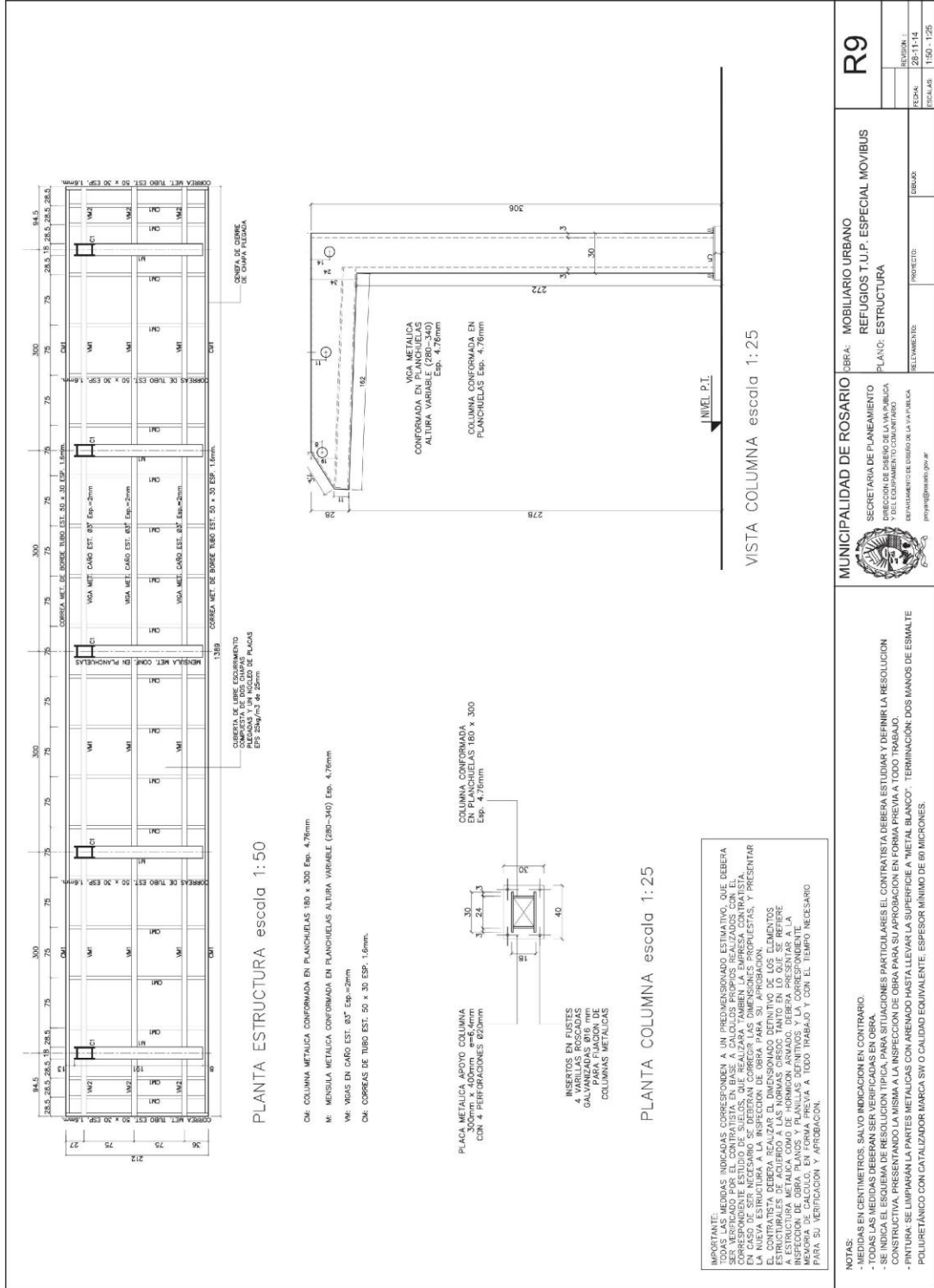
- MEDIDAS EN CENTIMETROS, SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
- TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.
- SE INDICA EL ESQUEMA DE RESOLUCION TIPICA, PARA SITUACIONES PARTICULARES EL CONTRATISTA DEBERA ESTUDIAR Y DEFINIR LA RESOLUCION CONSTRUCTIVA PRESENTANDO LA MISMA A LA INSPECCION DE OBRA PARA SU APROBACION EN FORMA PREVIA A TODO TRABAJO.
- TUBOS PARA LAS MANOS DE LOS PASAJEROS DEBERAN SER DE METAL BLANCO - TERMINACION: DOS MANOS DE ESMALTE POLIURETANICO CON CATALIZADOR MARCA SIN O CALIDAD EQUIVALENTE. ESPESOR MINIMO DE 60 MICRONES.

R8- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS DETALLES



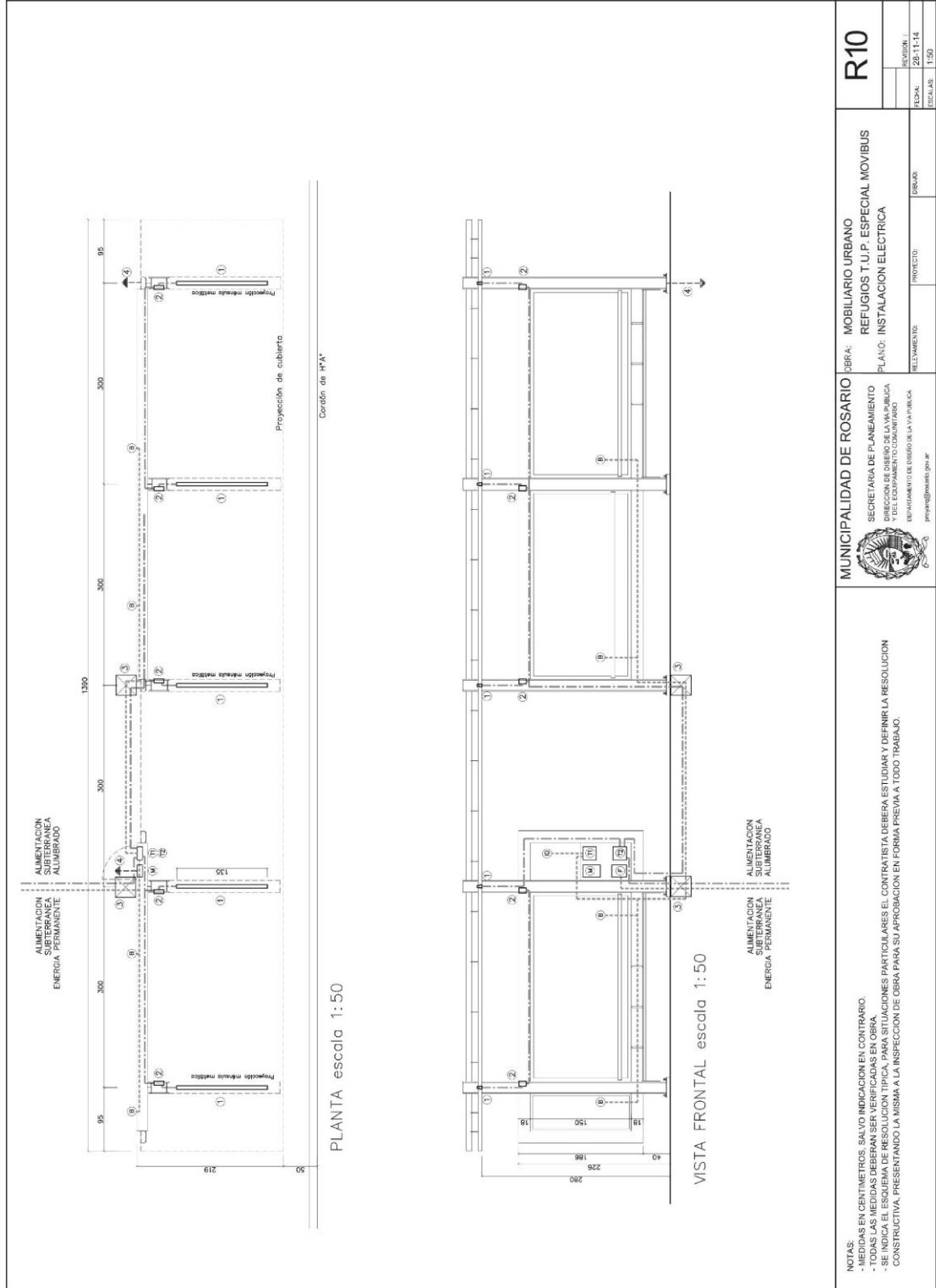
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO DIRECCIÓN DE DISEÑO DE LA MOBILIDAD Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VÍA PÚBLICA proyect@rosario.gov.ar	OBJETO: MOBILIARIO URBANO REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS PLANO: DETALLES	R8
	ELABORADO: _____ PROYECTADO: _____ DISEÑADO: _____ ESCALA: 1/10 - 1/15	

R9- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS ESTRUCTURA



		MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE PLANEAMIENTO REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS PLANO: ESTRUCTURA	R9
PROYECTO:	DISEÑO:	ESCALAS:	1:50 - 1:25
REVISION:			28-11-14
REVISION:			1:50 - 1:25

R10- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS INSTALACION ELECTRICA



NOTAS:
 - MEDIDAS EN CENTIMETROS, SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
 - TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.
 - SE INDICA EL ESQUEMA DE RESOLUCION TIPICA PARA SITUACIONES PARTICULARES EL CONTRATISTA DEBERA ESTUDIAR Y DEFINIR LA RESOLUCION CONSTRUCTIVA PRESENTANDO LA MISMA A LA INSPECCION DE OBRA PARA SU APROBACION EN FORMA PREVIA A TODO TRABAJO.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA DEPARTAMENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO proyect@rosario.gov.ar		PROYECTO: RELEVAMIENTO	OBRA: MOBILIARIO URBANO REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS PLANO: INSTALACION ELECTRICA	R10 ESCALA: 25:1-1:4 1:50
---	--	---------------------------	--	---

R11- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS INSTALACION ELECTRICA

VISTA POSTERIOR escala 1:50

CORTE escala 1:50

REFERENCIAS

- 1- LUMINARIA TIPO "LAB" DE LUMENAC CON TUBOS LED
- 2- CAJA DE CONEXION ESTANCA DE ALUMINIO 150x150mm (Dentro de la columna)
- 3- CAMARA 30 x 30 cm
- 4- CONJUNTO ARMADO PARA PUESTA A TIERRA, COMPLETO POR:
 - JABALINA LISA DE Ac. Cl. DE 14,6 x 3000 mm., CON TOMACABLE
 - SOLDADURA CUPROALUMINOTERMICA
 - UNION POR COMPRESION EN FRO.
 - CAJA CON TAPA PARA INSPECCION DE PUESTA A TIERRA, DE POLICARBONATO O MAMPOSTERIA. DIMENSIONES 150x150 mm.

ALIMENTACION SUBESTACION ALUMBRADO

ENERGIA PERMANENTE CARRERA HIERRO GALVANIZADO 1"

ENERGIA ALUMBRADO CARRERA HIERRO GALVANIZADO 1"

SECTOR CAJA BACKLIGHT DOBLE FRENTE

SECTOR PARA MAQUINA VALIDADORA, TECLADO Y PANTALLA DE INFORMACION DINAMICA

TABLERO 1 COMANDO ALUMBRADO 200x200x120

TABLERO 2 COMANDO ENERGIA PERMANENTE 200x200x120

CAJA MEDIDOR E.P.E.

CAJA FUSIBLE E.P.E.

NOTAS

- TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.
- SE INDICA EL ESQUEMA DE RESOLUCION TIPICA PARA SITUACIONES PARTICULARES EL CONTRATISTA DEBERA ESTUDIAR Y DEFINIR LA RESOLUCION CONSTRUCTIVA, PRESENTANDO LA MISMA A LA INSPECCION DE OBRA PARA SU APROBACION EN FORMA PREVIA A TODO TRABAJO.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VIA PUBLICA

proy@rosario.gov.ar

PROYECTO: MOBILIARIO URBANO

REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS

PLANO: INSTALACION ELECTRICA

R11

FECHA: 2017-11

ESCALA: 1:50

R12- REFUGIO ESPECIAL MOVIBUS MODULACION

MODULO A
BANCO CON RESPALDO
1- INFORMACION DE LINEAS PARO, VIBRADO TRES CARAS
2- CHAPA DESEMPESADA PARA INFORMACION DINAMICA
3- CHAPA DESEMPESADA PARA INFORMACION DINAMICA
4- CHAPA DEMONTABLE PARA VALDADORA DE TARJETAS Y TECLADO.

MODULO B
BARANDA H=85cm
5- SECTOR PUBLICIDAD TRANSLUMINADA DOS CARAS

MODULO C
BANCO CON RESPALDO
5- SECTOR PUBLICIDAD TRANSLUMINADA DOS CARAS

MODULO D
EL ESTECSA PARA ISA "TECHNISK" WELD-LOCKED
6- 60130 SEMIPESADA O CALIDAD EQUIVALENTE.

NOTAS:
- MEDIDAS EN CENTIMETROS SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
- TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.
- EN EL CASO DE QUE NO SE MATERIALICEN LAS PANTALLAS TIPO BACK LIGHT CONTEMPLADAS EN EL CERRAMIENTO POSTERIOR DEL PARADOR, SE COMPLETARAN CON VIDRIO 6+6MM ROTULADO.
- EN LOS REFUGIOS UBICADOS EN EL CANTONERO CENTRAL DE LAS AVENIDAS SE COMPLETARAN LOS MODULOS VACIOS CON MALLA ELECTROSOLDADA TIPO "TECHNISK" WELD-LOCKED 60130 SEMIPESADA O CALIDAD EQUIVALENTE.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION DE DISEÑO DE LA PAUBLICA
Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
proy@rosario.gov.ar

OBRA: MOBILIARIO URBANO
REFUGIOS T.U.P. ESPECIAL MOVIBUS
PLAYO: MODULACION

PROYECTO: BUBALO
RELEVAMIENTO: ESCALA: 20:1-1:4
FECHA: 28-11-14
ESCALAS:

Anexo 3

Especificaciones Técnicas Particulares de Bicicleteros con Puntos de Información

1 GENERALIDADES

Los aspectos que el Adjudicatario deberá cumplir y que no estén previstos en el presente Anexo, se remitirán a las normas y disposiciones correspondientes a:

- Ley Provincial N° 11717
- Norma IRAM N°4078, relativa a vibraciones
- Inventario Patrimonio Urbano
- Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario
- Ordenanza de Publicidad N° 8324/08 y Dto. N° 198/09
- Ordenanza N° 8486 y Dto. N° 2221/10 sobre vidrios de seguridad
- Ley Nacional N° 19587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción
- Ord. N° 8469 Compendio normativo en materia de discapacidad. Manual de Accesibilidad. Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión - Municipalidad de Rosario
- Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y Modificatorias.
- Reglamento CIRSOC 300 y 201
- Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM)

- Asociación Argentina de Electrotécnicos
- Cámara Argentina de Aseguradores
- Empresa Provincial de la Energía
- Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rosario
- Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario

El Adjudicatario deberá proveer e instalar el equipamiento objeto de la presente licitación en el tiempo previsto y en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes. Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en la presente Licitación resulten necesarias para concretar el objeto que se licita.

En los casos en que el EMR estime conveniente, le podrá requerir al Adjudicatario la presentación de muestras de los elementos a emplearse en las instalaciones y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por el EMR, no eximen al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos del equipamiento urbano y la señalética establecidos explícita o implícitamente en el presente documento.

Cantidades de Bicicleteros con Puntos de Información

Se deberán proveer, instalar y mantener un total de 100 Bicicleteros con Puntos de Información según la distribución descrita en el presente Anexo. Estos elementos se componen de bicicleteros y puntos de información.

Ubicaciones

Las ubicaciones serán informadas por el EMR mediante Órdenes de Servicio y en un todo de acuerdo con el Cronograma de trabajo aprobado.

La nivelación y reparación de los solados en las áreas de ubicación estarán a cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario se hará cargo del traslado de cada Bicicletero con Información desde el Taller al lugar de instalación definitiva, debiendo cumplir todas las normas de seguridad vigentes para su transporte.

Una vez colocado el Bicicletero con Puntos de Información en el lugar indicado, se deberá proceder a la conexión de los servicios, ajustes y retoques necesarios de manera de dejar el Bicicletero con Puntos de Información en perfectas condiciones de funcionamiento.

2 BICICLETEROS TIPO "U" INVERTIDA

2.1. ESTRUCTURA PRINCIPAL

El material de fabricación será tubo estructural de sección circular, de 2" de diámetro exterior y un espesor de pared mínimo de 2mm. Se conformará en una única pieza doblada.

La instalación de los bicicleteros se será según dos tipologías, las que serán determinadas en cada caso por la inspección, directamente en las ubicaciones dispuestas. Una tipología corresponde a la agrupación en paralelo de dos bicicleteros, mientras que la otra corresponde a la agrupación longitudinal de dos bicicleteros.

2.2. FUNDACION

Cada bicicletero estará fijado al suelo mediante la construcción de un dado de hormigón pobre de 80cm x 30cm x 45cm, en el cual queda empotrado el mismo.

Luego, para ambos tipos, el contratista deberá constituir un sector de solado circundante realizado con hormigón 1:2:4, según se especifica para cada tipo en los planos correspondientes. El mismo, estará compuesto por un espesor constante de 8cm de hormigón, cuya terminación superficial será raspado con alisado perimetral, según se observa en planos mencionados anteriormente. Si bien para cada tipo de instalación, varían las medidas de los solados perimetrales, permanece similar la superficie horizontal.

La instalación podrá disponerse sobre terreno natural o sobre solados existentes. En el primer caso el sector de solado circundante deberá constituirse. En el segundo, deberá realizarse un corte mediante la utilización de herramientas específicas, marcando el perímetro que ocupará dicho solado.

2.3. PINTURA

La terminación superficial estará compuesta por 2 manos de fondo anticorrosivo epóxico tipo "Tersuave Indulac" o similar e imprimación epóxi tipo "Tersuave Indulac" o similar; y dos manos de esmalte poliuretánico tipo "tersuave indulac" o similar, color negro.

3 PUNTO DE INFORMACIÓN

3.1. ESTRUCTURA PRINCIPAL

Materiales

- Puerta de pantalla en chapa plegada de 2mm de espesor y tubo estructural 25x25, espesor 3.2mm.
- Soporte para iluminación en chapa galvanizada de 2mm de espesor.
- Bisagras de acero inoxidable 304 de 9.5mm de diámetro.
- Apertura con tornillo acero inoxidable diámetro 6mm para falleba de puerta.
- Burletes de goma microporosa.
- Contravidrio metálico 10x15 espesor 1.6mm.
- Vidrio transparente laminado espesor 3+3mm.

Soldaduras

Las uniones soldadas se ejecutarán de acuerdo al Reglamento CIRSOC 304.

La tarea comprende todos los cálculos necesarios para el correcto desarrollo y su emplazamiento. Para el cálculo de la acción del viento, el mismo se calculará con el reglamento CIRSOC 102, adoptándose los siguientes parámetros de cálculo:

- $C_p=1.65$
- Rugosidad III

El cálculo deberá contemplar la acción del viento en las diferentes direcciones posibles y condiciones internas (de presión o succión) y los efectos de embolsamiento debidos a la geometría.

En cuanto al sistema de rigidización, se le conferirá a la estructura metálica la responsabilidad de transmitir las cargas horizontales por la acción del viento al nivel de fundación.

Los esquemas que acompañan este documento, la ingeniería y resolución técnica la debe desarrollar el Contratista, siempre que no varíe en ningún aspecto la propuesta arquitectónica, no disminuya la calidad de los detalles y de los materiales propuestos ni las condiciones establecidas en el cálculo.

Dejase aclarado que, ya sea utilizando detalles y cálculos expresados en esta licitación o bien los propuestos por el Contratista, la responsabilidad respecto a la estabilidad y estanqueidad será exclusiva responsabilidad de este último.

Con los planos de anteproyecto que se utilizarán para la licitación el Contratista realizará los planos de ingeniería de detalle, de fabricación, montaje y demás documentos técnicos necesarios, debiendo calcular las dimensiones de las estructuras proyectadas y los esfuerzos a transmitir a los apoyos o estructuras de HºAº.

La documentación entregada podrá ser modificada por la Municipalidad a los efectos de realizar algunos ajustes finales de proyecto, en cuyo caso antes de comenzar la ejecución se entregarán al Contratista los planos definitivos. El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo adicional por el hecho de que se hayan efectuado modificaciones.

Las dimensiones de los elementos estructurales que figuran en los planos y/o planillas se considerarán como mínimas, aún cuando de los cálculos surgiera que presentan una sobrerresistencia.

Esta documentación será presentada a la inspección de obra para su aprobación previamente a su ejecución, pudiendo realizarse entregas parciales según las necesidades del avance de obra, con una antelación de diez (10) días como mínimo respecto del momento en que según el plan de trabajo es necesario comenzar con el corte y plegado de las armaduras.

Si la inspección de obra no encontrase satisfactorios los cálculos o detalles presentados podrá rechazarlos en forma total o parcial, debiendo el contratista

proceder a su corrección y nueva presentación. El contratista deberá acatar indefectiblemente las instrucciones que imparta la inspección de obra.

El Contratista no podrá efectuar ningún reclamo a la Inspección de Obra por las diferencias que pudiesen presentarse en la elaboración del proyecto definitivo respecto de los planos de Licitación, ya que las dimensiones reales deberán ser evaluadas y consideradas oportunamente en su propuesta.

Por razones de diseño arquitectónico deberá respetarse indefectiblemente la disposición y características generales de las distintas obras a realizar, tal como se indica en los planos de licitación.

3.2. FUNDACION

Generalidades.

Lo señalado en este apartado se considerará a modo indicativo, debiendo ser verificado por el Contratista, previa realización del correspondiente estudio de suelos. El Contratista podrá, basado en cálculos que realizará un profesional habilitado en la materia, presentar cambios en la fundación propuesta, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de Obra en forma previa a todo trabajo. En caso de aceptar lo indicado en los planos provistos y en este Pliego Técnico, deberá igualmente presentar la memoria de cálculo que avale que la fundación es apta para recibir la estructura del Punto de Información.

Las Pantallas deberán estar colocadas como mínimo a 50cm del borde del cordón cuneta, para no obstaculizar la circulación vehicular.

Bases.

Para la fundación de los Puntos de Información se ejecutará una base que tendrá una profundidad de 80cm desde el terreno natural, y una sección en planta de 150 x 55 cm. Una vez posicionada y nivelada la base de Hº premoldeado, se llenará con hormigón tipo H 21. Colocando en forma previa al hormigonado un caño Acero galvanizado para acometida de energía.

Base de los Puntos de Información

La base de los Puntos de Información se ejecutarán en hormigón armado tipo H-21 premoldeado. La misma tendrá una altura de 1,10m x 1,10m de largo y 0,14m de ancho. Terminación martelinado.

La armadura será de hierro, diámetro 12mm con estribos del 4.2mm cada 10cm, según se indican en los planos correspondientes. Se colocarán cinco varillas roscadas diámetro 16mm y un caño Acero Galvanizado para acometida de energía, según se indica en el detalle correspondiente.

Pantalla

Puerta y cuerpo de Pantalla.

El cuerpo de Pantalla será ejecutada en chapa plegada 2mm de espesor, con refuerzos de planchuela 2x1/8" en el sector de agujeros y un refuerzo estructural en los ángulos con chapa plegada 2mm.

Los soportes interiores para iluminación y equipos serán de chapa galvanizada de 2mm de espesor.

Ambas caras de la Pantalla llevarán puertas batientes laterales y serán ejecutadas en chapa plegada de 2mm de espesor y tubos estructurales de 25x25 mm espesor 3.2mm, contará con dos bisagras de acero inoxidable 304 de 9,5mm de diámetro por puerta. La apertura será con tornillo de acero inoxidable cabeza hexagonal de diámetro 6mm (llave tipo "Allen") para accionar una falleba por puerta.

Se deberá respetar las especificaciones detalladas en los planos correspondientes y las indicaciones que imparta al respecto la Inspección de obra.

3.3. VIDRIOS

Se colocará vidrio laminado transparente de 6mm de espesor (3+3mm) con lámina interior de polivinil de butiral de 0.38mm de espesor. El cristal se colocará con contravidrios, debiendo sellarse todas las uniones con sellador neutro. Se colocará un único paño por hoja, no admitiéndose uniones de ningún tipo.

3.4. INSTALACION ELECTRICA

Según anexo de Instalación Eléctrica.

3.5. PINTURA

Ver Item 5 del Anexo 1

4 OBRA

Ver Item 6 del Anexo 1

5 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Los 100 Bicicleteros con Información deberán destinar una cara a Información Institucional cuya información a incorporar será provista por el EMR, encontrándose a cargo del adjudicatario la instalación de las mismas, su reemplazo o remoción.

6 PLAZOS Y CRONOGRAMAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

INSTALACIÓN

La totalidad de los Bicicleteros con Información deberá estar colocada luego de 18 meses de la firma del contrato. El EMR entregará al Adjudicatario la ubicación a ser instalados con la antelación suficiente para su concreción .-

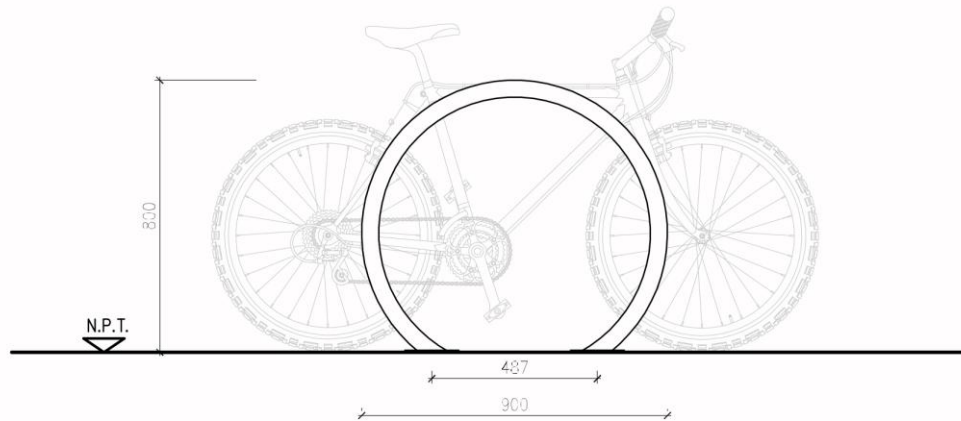
MANTENIMIENTO

En lo referente al mantenimiento, se deberá consignar en forma detallada las tareas destinadas al mismo, periodicidad de las tareas, personal afectado. El Oferente deberá entregar el plan detallado de mantenimiento preventivo y correctivo que estará a su cargo, para su aprobación por parte del EMR.

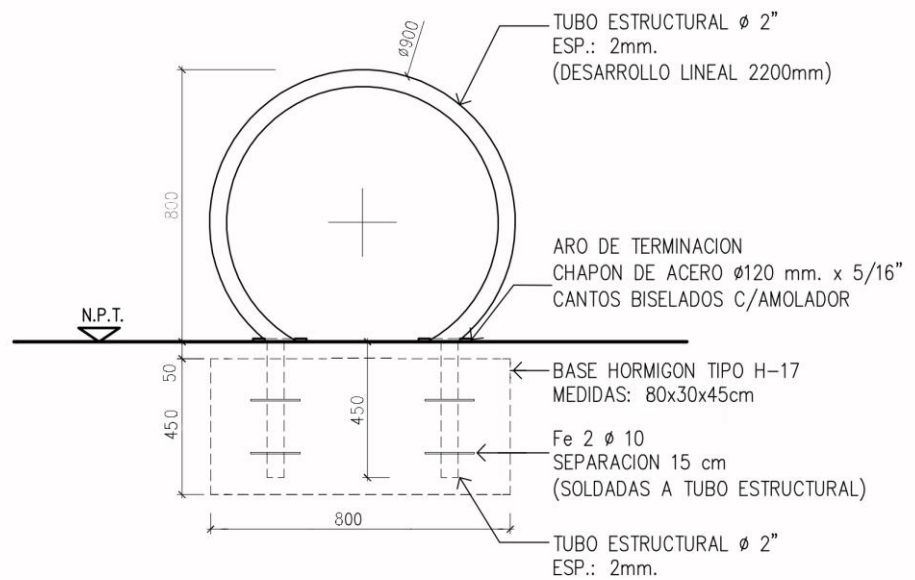
Se procederá de la misma manera que lo indicado en el Item 8 del Anexo 1.

7 PLANOS DE PROYECTO

R13- BICICLETEROS EMPOTRADOS TIPO U INVERTIDA



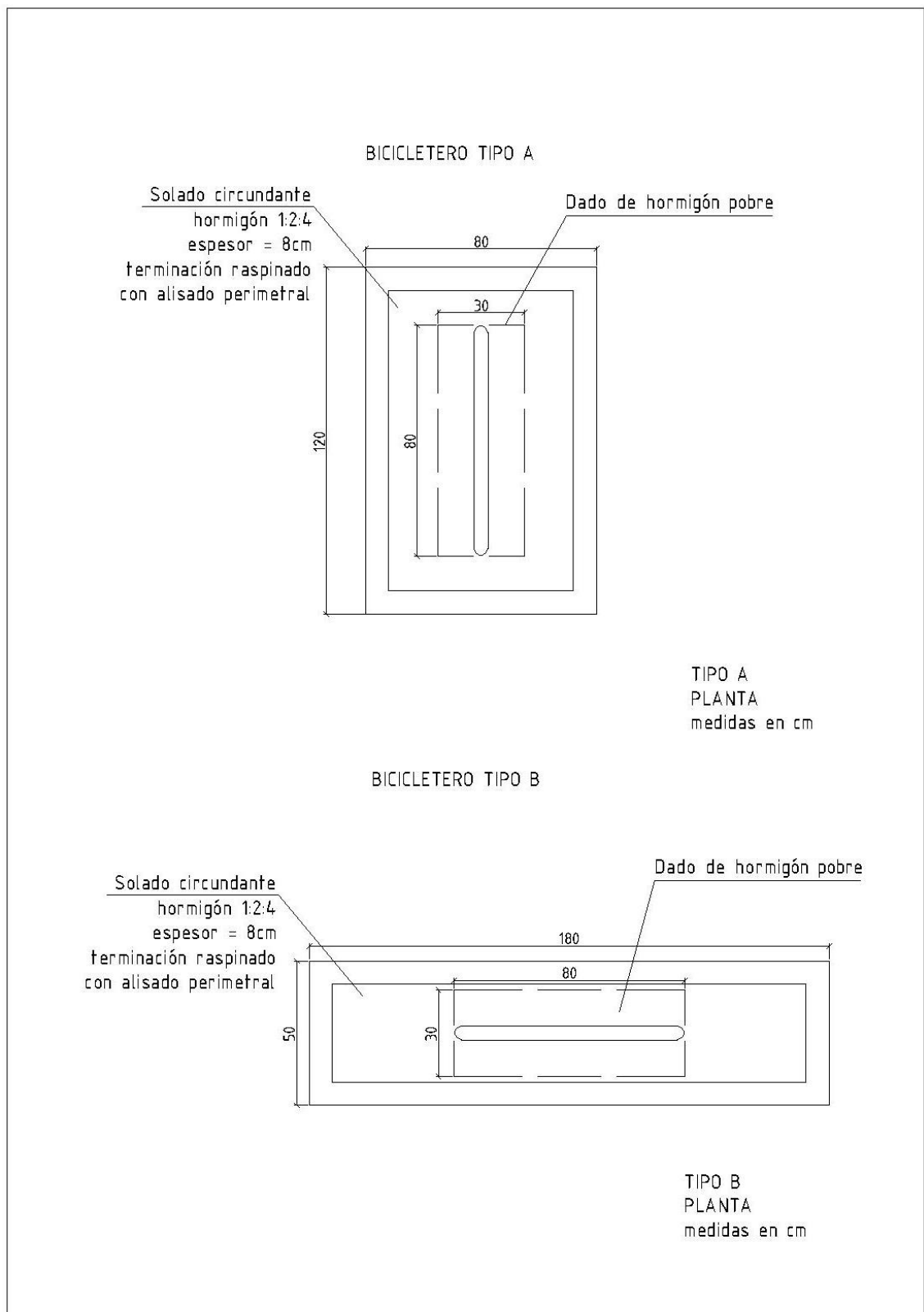
VISTA
ESC. 1:20



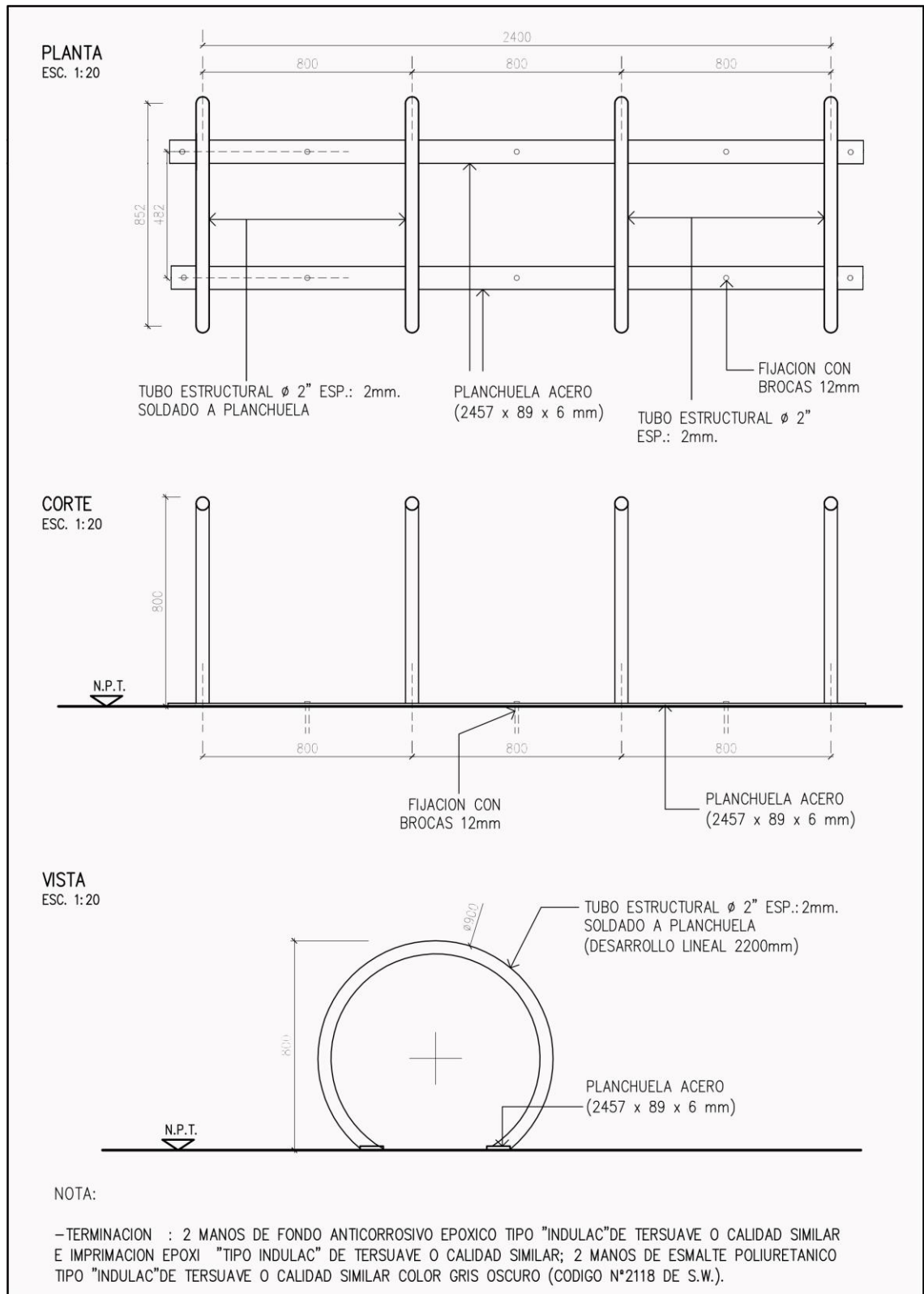
NOTA:

-TERMINACION : 2 MANOS DE FONDO ANTICORROSIVO EPOXICO TIPO "INDULAC" DE TERSUAVE O CALIDAD SIMILAR E IMPRIMACION EPOXI "TIPO INDULAC" DE TERSUAVE O CALIDAD SIMILAR; 2 MANOS DE ESMALTE POLIURETANICO TIPO "INDULAC" DE TERSUAVE O CALIDAD SIMILAR COLOR GRIS OSCURO (CODIGO N°2118 DE S.W.).

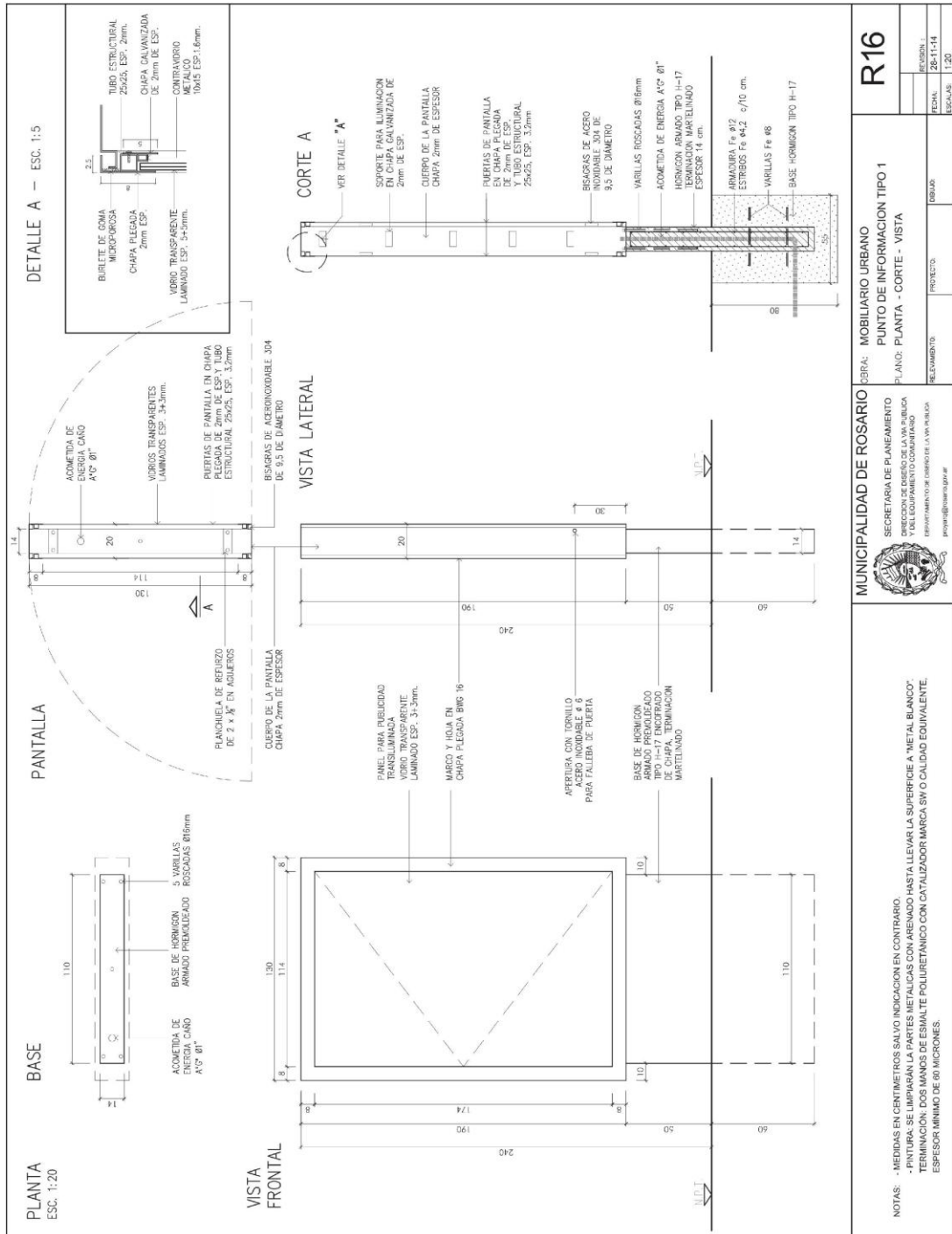
R14- PLANTA DE TERMINACIÓN DE BIBICLETEROS



R15- MODULO DE BIBICLETEROS



R16- PANTALLA TIPO 1 - PLANTA CORTE Y DETALLE



NOTAS: - MEDIDAS EN CENTIMETROS SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
 - PINTURA: SE LIMPIARAN LAS PARTES METALICAS CON ARENADO HASTA LLEVAR LA SUPERFICIE A "METAL BLANCO".
 TERMINACION: DOS MANOS DE ESMALTE POLIURETANICO CON CATALIZADOR MARCA SINO O CALIDAD EQUIVALENTE, ESPESOR MINIMO DE 60 MICRONES.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

PROYECTO: MOBILIARIO URBANO

RECLAMADO: PLANTA - CORTE - VISTA

FECHA: 26-11-14

ESCALA: 1:20

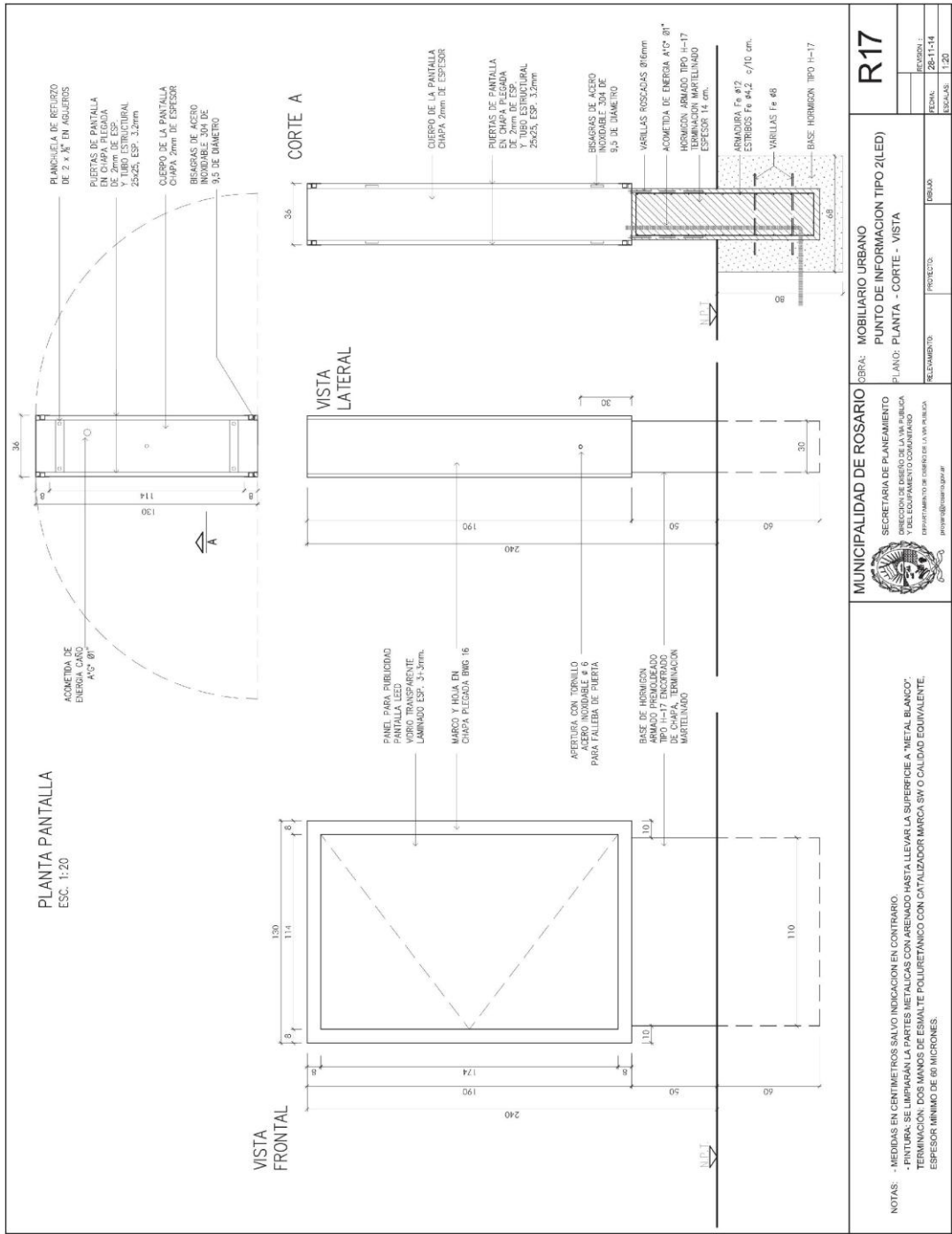
R16

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

PROYECTO: MOBILIARIO URBANO

RECLAMADO: PLANTA - CORTE - VISTA

R17- PANTALLA TIPO 2 - PLANTA CORTE Y DETALLE



NOTAS: - MEDIDAS EN CENTIMETROS SALVO INDICACION EN CONTRARIO.
 - PINTURA SE LIMPIARAN LAS PARTES METALICAS CON ARENADO HASTA LLEVAR LA SUPERFICIE A "METAL BLANCO".
 TERMINACION. DOS MANOS DE ESMALTE POLIURETANICO CON CANTALIZADOR MARCA SW O CALIDAD EQUIVALENTE.
 ESPESOR MINIMO DE 80 MICRONES.

R17

FECHA: 2021-11-14
 REVISION: J
 ESCALA: 1:20

CLIENTE: MOBILIARIO URBANO
 PUNTO DE INFORMACION TIPO 2(LED)
 PLANO: PLANTA - CORTE - VISTA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION DE DISEÑO DE LA VIVIENDA
 Y DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO DE DISEÑO DE LA VIVIENDA
 pntvivienda@rosario.gub.uy

PROYECTO: MOBILIARIO URBANO
 RECLAMADO: PUNTO DE INFORMACION TIPO 2(LED)
 FECHA: 2021-11-14
 REVISION: J
 ESCALA: 1:20

Anexo 4

Especificaciones Técnicas Particulares de Instalación Eléctrica

1 GENERALIDADES

La instalación general y sus elementos constitutivos deberán ajustarse a las normas que establece al respecto el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, las disposiciones reglamentarias de la Empresa Provincial de la Energía y de la Asociación Electrotécnica Argentina (versión 2006). La tramitación correspondiente para la conexión a la red de energía y los gastos emergentes quedarán a cargo del Adjudicatario. La instalación en su totalidad estará de acuerdo a la naturaleza del espacio de uso, y responderá a una cómoda y eficiente utilización.

El Contratista podrá, basado en cálculos que realizará un profesional habilitado en la materia, presentar cambios en la instalación propuesta, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de Obra en forma previa a todo trabajo.

2 CABLES

Cable Subterráneo

Cable para uso subterráneo de reconocida marca, con conductores de cobre, aislación P.V.C., tensión nominal entre fases de 1,1 Kv., tipo Prysmian o calidad y construcción equivalente.

Cable Unipolar Flexible

Cable para uso en cañerías metálicas o plásticas de reconocida marca, con conductores de cobre, aislación P.V.C., tipo I.M.S.A. o calidad y construcción equivalente.

3 LINEAS

Líneas subterráneas

La instalación eléctrica será subterránea en zanjas, con líneas ubicadas según los Planos Generales de Proyecto y se procederá de acuerdo a los siguientes detalles:

Las secciones de los conductores serán las determinadas en los Planos adjuntos.

Los conductores se alojarán dentro de zanjas de 0,70 m de profundidad respecto del nivel de vereda por 0,30 de ancho y de acuerdo a las reglas del buen arte, lecho de arena de 0,15 m y protegidos en la parte superior por hilera de ladrillos de primera calidad, colocados longitudinalmente.

Sobre los ladrillos, a 0,3 m por debajo del suelo, se colocará una malla de advertencia. La misma será de plástico, deberá permitir un alargamiento mayor al 5% de su longitud total. La misma podrá ser lisa con perforaciones, tipo malla ó de otra forma tal que permita que permita el drenaje del agua. Será de color rojo, deberá tener un ancho mínimo de 15 cm y llevará escrito un texto indicando peligro por instalación de una red eléctrica en color blanco. La altura del texto será de 3cm como mínimo y 6 cm como máximo. La leyenda será escrita en imprenta mayúscula con un espesor de 6mm e indeleble, la distancia entre palabra y palabra será de 50cm como mínimo.

Los tramos de cables entre columnas serán sin empalmes, de igual forma los que salen del tablero de comando, salvo en los casos específicos que autorice por escrito la Inspección, en sus extremos llevarán terminales a compresión de cobre indentados al cable.

En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 6526/98, se deberá proceder a la interconexión de todas las partes metálicas de la instalación (columnas, tableros, cajas, etc.). Para ello, el Contratista deberá instalar en paralelo con las líneas subterráneas un conductor de desnudo de acero cobre de 10 mm² de sección, el que se conectará al borne de descarga a tierra previsto en la columna y a las demás partes metálicas.

Antes de proceder a la operación de llenado, el Contratista dará aviso a la Inspección de obra para que ésta lo autorice.

El llenado comenzará volcándose con palas, tierra libre de cascotes, la que se apisonará ligeramente. Luego se echará otra capa aproximadamente de 20cm de espesor, apisonándose nuevamente.

El resto de la tierra se echará en dos veces asentando y apisonando fuertemente cada una de ellas.

El uso de agua para acelerar el asentamiento de la tierra en la zanja, se considerará una mejora en el procedimiento indicado y su empleo será facultativo del Contratista.

Interferencias con servicios existentes

Previo al zanqueo, el Contratista deberá solicitar a las empresas prestadoras de servicios, las interferencias de los servicios existentes, correspondientes a electricidad, telefonía, gas, aguas y cable.

Sondeos

En los casos donde se requiera zanqueo, previamente a la realización de éste, el Contratista efectuará el sondeo de la zona correspondiente a una profundidad de 0,80 m.

Los resultados del sondeo se consignarán en un croquis que se entregará a la Inspección de Obra, la cual determinará el lugar más adecuado para el tendido de los conductores. En caso de que surgieran dudas, la Inspección ordenará la ejecución de nuevos sondeos, donde lo estimara necesario.

Modificaciones Permitidas

La apertura de zanjas destinadas a la colocación de cañerías se efectuará ajustándose a las indicaciones de los planos respectivos de la instalación. Su trazado podrá apartarse de esas indicaciones cuando presenten dificultades u obstáculos subterráneos. En este caso en el terreno se procederá a introducir las modificaciones que se consideren necesarias, siendo imprescindible la autorización de la Inspección.

Encajonamiento de Tierra y Escombros

Previo a la apertura de una zanja, el Contratista deberá colocar cajones con el fin de depositar en ellos la tierra y los escombros. Estos cajones serán de madera o metal, desarmables y con juntas eficientes, del largo que se considere conveniente y de un ancho no mayor de un metro, debiendo dejarse libre un espacio de un metro de ancho por cada 5 metros ocupados. Además deberán tener inscripto el nombre de la empresa Contratista.

Los cajones no podrán ser colocados en torno a los árboles existentes en las veredas.

Instrucciones para el Trazado y su Relación con los Árboles

Realizar el trazado por la vereda, a una distancia mínima de 1,20m del borde de los árboles cuando estos son jóvenes, o de pequeño a mediano porte (aproximadamente hasta 8m de altura). En árboles de mayor porte la distancia mínima recomendada es de 2m al borde del mismo. En alineaciones con ejemplares de distinto porte, los de mayor tamaño determinarán la distancia mínima.

En ningún caso se deberá apoyar, fijar y/o acumular elementos o materiales de cualquier naturaleza contra el árbol y cazuela circundante.

Las excavaciones a realizar dentro de las distancias mínimas será manual, y no se deberán cortar raíces (se respetarán como las cañerías de agua, cloacas, gas o cableado subterráneo), si fuese necesario el corte de una o más raíces, este será hecho con herramientas de corte neto (lisos sin desgarros) como: tijeras, sierras, serruchos, motosierras, de funcionamiento manual, hidráulico ó a motor.

Cuando el trazado se deba realizar dentro de las distancias mínimas o este coincida con la línea de plantación se deberá ejecutar un túnel para la colocación de las cañerías o cables que pasen por debajo o a los lados de los árboles, que comience 1,20m antes de los mismos y termine 1,20m después, el resto del trazado entre árboles se puede realizar a cielo abierto.

Las raíces de diámetro mayor a 30mm que se encuentren durante el zanjeo manual deberán respetarse y evitar su corte, salvo que su posición impida la colocación de la cañería ó cable, en el zanjeo mecánico (fuera de las distancias mínimas) cerca de los árboles se observará si hay raíces superficiales visibles o que se detecten por el levantamiento y/o rotura de vereda se procederá al despeje manual (como las cañerías y cables de otros servicios), en caso de corte se procederá según anexo.

Tratamiento de las raíces:

- si se cortan y se tapan en contacto con tierra no requieren tratamiento.
- si no se cortan y se tapan en contacto con cemento, escombros, contrapisos, piedras, etc., se tratarán según anexo.
- si se cortan, se tratarán según anexo.
- corte o daño accidental de raíces, ver anexo.

ANEXO

Se considera arbolado público al descrito y protegido por la Ley nacional N°13.273, Ley Provincial N° 0.004/83, y Ordenanza Municipal N° 5.118/91 en sus artículos N° 1, 2, 3, 10, 11, 12, 14, 17, 18 y de las penalidades en los art. N° 24 y 25, de la mencionada Ordenanza.

Cortes de raíces

Se realizarán siempre que sean imprescindibles, utilizando herramientas de corte neto que no produzcan desgarros, en las raíces cortadas el corte se curará con un producto adecuado.

Corte o daño accidental

Un corte con desgarro se debe transformar en un corte neto con el tratamiento correspondiente.

Sin corte y en contacto con elementos extraños

Las raíces se venderán de forma laxa con cintas de tela o papel asfaltada en ida y vuelta, para protegerlas de daño mecánico y/o materiales extraños a la misma.

4 TABLEROS DE COMANDO

En la construcción de los mismos, se utilizará solamente chapa doble decapada de primera calidad. Deberá poseer cerradura con pomela de aluminio. En el frente llevará una calcomanía que exprese “Peligro – Riesgo Eléctrico”, y un número identificador pintado sobre el frente que será indicado por la Inspección.

En todos los casos la terminación de la pintura será horneable, procediéndose de la siguiente forma:

- Limpieza con solvente y fosfatizado.
- 2 capas de impresión-antióxido aplicadas a soplete.
- Lijado para eliminar imperfecciones.
- 3 capas de esmalte sintético de secado rápido blanco brillante, aplicadas a soplete.

Todos los accesorios y materiales de ferretería utilizados en su construcción deberán ser galvanizados o cadmiadas.

La alimentación desde la toma de energía de la Empresa Provincial de la Energía, hasta los tableros de comando, se realizará por cuenta y cargo del Contratista. En los casos que sea necesario, tanto la acometida desde la línea de la E.P.E. como las salidas hacia las líneas de alumbrado se realizarán con la debida protección de cañería de hierro galvanizado, respetándose siempre las reglas del buen arte y las normas constructivas de la Dirección General de Alumbrado Público, que serán indicadas por la Inspección.

Numeración de tableros:

El Contratista deberá numerar todos los tableros con que cuenta la Obra. La correlatividad de la numeración de los tableros, como así también el tipo y dimensión de los números, será indicada al Contratista por la Dirección de Obra.

5 JABALINAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Serán de acero, con capa de cobre depositado electrolíticamente de 3m de longitud por 5/8" de diámetro, tipo Conduweld o calidad equivalente, construidas bajo la norma IRAM 2309. Deberán poseer los sellos de conformidad IRAM y SEGURIDAD ELÉCTRICA.

En el extremo superior, llevarán un cable de cobre sección 10mm² VN 750 V verde-amarillo, debiendo cumplir las Normas IRAM 2466/7, soldado mediante soldadura exotérmica de óxido de cobre y aluminio, según Normas IRAM 2315. Las jabalinas serán soldadas de fábricas, por lo que no se aceptarán soldaduras en Obra.

El cable de cobre sección 10mm² VN 750 V verde-amarillo soldado a la jabalina, se conectará en la parte interior de los tableros de comando. En dicho lugar deberá existir un bulón de bronce con cabeza fresada de diámetro (1/4") con su respectiva tuerca y arandela de cobre para fijación.

La protección a tierra de cada Refugio, se conformará de la siguiente manera:

Refugio Tipo Base:

- Una puesta a tierra, de acuerdo a lo indicado en los planos generales.
- Cable desnudo de 1x10 mm², vinculará la puesta a tierra del tablero de comando ubicado en vereda y la conexión a la estructura del Refugio.

Refugio Tipo Movibus:

- Dos puestas a tierra en cada extremo, de acuerdo a lo indicado en los planos generales.
- Cable desnudo de 1x10 mm², que vinculará las dos jabalinas y a su vez vinculará la puesta a tierra de los tableros de comando ubicados en veredas, y la conexión a la estructura del Refugio en dos puntos.

La conexión al elemento metálico a proteger se hará por medio de un terminal de cobre, que se fijará con un bulón de diámetro y dimensiones adecuado para asegurar un correcto contacto.

La jabalina se hincará a la profundidad adecuada para obtener los valores de resistencia exigidos por las normas vigentes.

“El valor de la resistencia de puesta a tierra de cada jabalina medida en forma individual no deberá ser mayor a 10 ohmios, conforme a lo especificado en la norma IRAM 2281 Parte III.

Cuando las condiciones del terreno no permitan obtener los valores mínimos establecidos, el Contratista tomará los recaudos necesarios para solucionar esos inconvenientes y cumplimentar la norma.

Finalizados los trabajos y antes de la recepción provisoria, el contratista deberá entregar a esta Dirección de Obra un reporte avalado por el representante técnico, consignando los valores de la puesta a tierra de cada una de las columnas y partes metálicas de la instalación. En ningún caso se aceptará un valor superior al exigido en el presente artículo.

a) Hincado

Las jabalinas se hincarán directamente en el terreno para que la resistencia de contacto tierra-electrodo sea mínima. Para todos los casos se recomienda el hincado con inyección de agua para permitir una mejor compactación del suelo. Antes del hincado de la jabalina se sujetará en la cabeza de ésta, el alambre de acero cobre mediante un precinto de tamaño Nº 4.

b) Medición de puesta a tierra

Luego del hincado de la jabalina y previamente al conexionado del alambre a la columna, se deberá medir el valor de resistencia de puesta a tierra. Dicho valor deberá ser menor o igual a 10 Ohms. En los casos en que el valor de la resistencia de puesta a tierra supere el valor fijado, se hincarán jabalinas en paralelo hasta conseguir el valor deseado. La separación entre jabalinas será como mínimo, el doble de su longitud.

Para realizar las mediciones mencionadas, el Contratista deberá proveer sin cargo alguno, durante el período de ejecución de Obra, un Telurímetro de reconocida marca, calidad y en excelente estado de funcionamiento. Finalizados los trabajos y antes de la recepción definitiva de la Obra, el Contratista deberá entregar a esta Dirección de Obra, un informe avalado por el representante técnico, consignando los valores de la puesta a tierra de cada una de las columnas y partes metálicas de la instalación.

c) Terrenos dificultosos

En el caso de que el terreno sea excesivamente duro, primero se lo perforará y luego se irá rellenando el agujero con tierra zarandeada y se va apisonando bien y recién después de rellenado se hincará el electrodo.

d) Muestras

Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista deberá presentar en la Dirección General de Alumbrado Público una muestra de la jabalina con el alambre de acero cobre soldado para su aprobación.

Se deberá realizar certificación de la medición de Puesta a Tierra por profesional matriculado. Confeccionar y rubricar planilla de medición P.A.T., certificado calibración instrumento igual o menor a dos años, valor de P.A.T.: R menor o igual a 10 ohm. La estructura deberá estar unida al sistema de Puesta a Tierra.

6 PAVIMENTOS Y VEREDAS

En caso que la ejecución de la obra requiera la apertura de pavimento y/o veredas, los mismos serán reacondicionados por el Contratista, sin costo adicional alguno, efectuando los trabajos conforme a las normas vigentes y quedando terminados en idénticas condiciones a las existentes antes del inicio de la obra. Para ello, previamente a la apertura de la licitación, deberá realizar un relevamiento a fin de determinar los lugares donde necesitará ejecutar este tipo de trabajos para completar la obra.

El contralor será la Municipalidad de Rosario, a cuyo efecto y en las correspondientes etapas de trabajo, el Contratista deberá requerir la presencia del respectivo Inspector ante la Repartición interviniente y obtener la aprobación por escrito.

7 VALLAS Y CARTELERAS

Las vallas que deban colocarse en las aceras o calzadas para indicar la existencia de zanjas y desviar el tránsito peatonal o vehicular, así como todo señalamiento que se efectúe por medio de carteles, deberán llevar la inscripción:

- "Municipalidad de Rosario"
- Obra:
- Nombre del Contratista:

El Contratista deberá pedir instrucciones antes de colocar los carteles indicadores a la Inspección de Obra.

Los trabajos tanto en aceras como en calzadas, deberán ejecutarse dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes en materia de tránsito de peatones y vehicular, el que no deberá ser interrumpido ni afectado en extensión mayor que la estrictamente necesaria para ejecutar las obras sin dificultades.

Las zanjas abiertas en las aceras, deberán ser cubiertas con tablonos, rejas de madera o chapas de hierro, de dimensiones y rigidez adecuadas para permitir el paso de los transeúntes, cuando no se trabaje en ellas, y en modo especial, durante las horas de la noche.

Las vallas que deban colocarse en las aceras o calzadas, para indicar la existencia de zanjas y desviar el tránsito de peatones o vehículos, así como todo otro señalamiento que se efectúe por medio de carteles y/o balizas se deberá realizar de acuerdo a lo establecido.

8 PROYECTO DEFINITIVO

Dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la firma del contrato, el Contratista elaborará el proyecto definitivo con detalles completos, trazado de líneas, características y marcas de todos los materiales que se utilizarán en la obra.

Se entregarán cinco (5) copias de los planos del proyecto de la Obra al Departamento Técnico, dependiente de la Dirección General de Alumbrado Público, quién estará encargado de controlarlos pudiendo requerir mayores detalles, cuando lo considere necesario, para completar el estudio. Finalizado éste, se devolverán dos (2) copias aprobadas a la Empresa adjudicataria para comenzar la obra.

Se deja constancia que el anteproyecto y los planos elaborados por la Municipalidad, son simplemente de carácter informativo, por tal motivo cualquier error o falta que tuvieren, deberán ser tenidos en cuenta por la Empresa interviniente en la Licitación y solicitar la correspondiente aclaración antes de la apertura de la misma.

No se comenzará la Obra hasta no haberse aprobado el proyecto definitivo.

Planos Finales De Obra:

Al concluir los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, el adjudicatario procederá a confeccionar el plano final de obra, que reflejará fielmente la realidad de lo hecho y del que

entregará original y tres (3) copias a la Dirección mencionada. El mismo se realizará por medio de computadora en el programa Autocad 2004, debiendo entregar también una copia magnética.

La ubicación de los cables subterráneos, se la acotará con puntos de referencias fácilmente identificados y de difícil remoción (muros, columnas, etc.).

No se dará Recepción Provisoria hasta no haberse aprobado los planos finales.

9 REFUGIO BASE

Desde la toma de energía de EPE, se continuará en forma subterránea hasta el lugar donde se alojará el gabinete del Refugio.

Se dejará previsto en el cuerpo del Refugio el Medidor Reglamentario y la Caja de fusibles. El borde superior del medidor quedará a 1050mm del nivel de vereda y la caja de fusibles se colocará inmediatamente por debajo, debiendo tener ambos acceso desde el exterior a través de una puerta de chapa plegada de 1.6mm. de espesor con visor. Deberá observarse en un todo las indicaciones de la Empresa Provincial de la Energía para el conexionado de red, la puesta a tierra de la instalación e inspección de la puesta a tierra.

El ingreso de cables de alimentación a los distintos tableros, se hará por medio de prensacables.

En el interior se colocará el tablero seccional que incluirá llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas de protección de circuitos, de marca reconocida y aprobada por normas IRAM. La instalación será a la vista y los caños de distribución serán metálicos corrugados recubiertos en PVC de $\frac{3}{4}$ " y fijados mediante grapas omega. Se preverán al menos 2 circuitos independientes, uno de energía permanente para la pantalla de información dinámica, iluminación del panel de líneas de transporte, pulsador y validadora de tarjetas, y otro circuito exclusivo para los tubos fluorescentes correspondientes al Punto de Información (cartel publicitario). Los conductores serán antinflama y de una sección no inferior a 1,5 mm².

Se deberá dejar una acometida al Panel de Información según se indica en los planos correspondientes y según indicaciones que imparta al respecto la Inspección de Obra. Esta acometida se materializará mediante un caño de acero galvanizado $\varnothing 1"$, ubicado en forma vertical y en coincidencia con el centro de la columna derecha (vista frontal) del refugio. Este caño vinculará el caño 160x60 que conforma el travesaño inferior del bastidor

posterior. Por dentro del travesaño inferior se colocará un caño flexible metálico corrugado recubierto en PVC de manera de dar continuidad a la acometida hasta el interior del Panel de Información. No se aceptarán cables sueltos dentro de los parantes. El recorrido de cañerías deberá seguir las reglas del buen arte por lo que se deberá prever codos, uniones y cajas de paso; garantizando en un todo la estanqueidad. El recorrido de las mismas será indicado por la Dirección de Obra. Todo el cableado se hará con cable unipolar de cobre flexible con aislación PVC de 2,5 mm² tipo IMSA o calidad equivalente.

Tableros y gabinetes de comando a instalar en paradores

Por cada parador, se colocarán los siguientes gabinetes:

a) Un gabinete tipo Forli o calidad equivalente, de chapa Nº 18 estancos, con cierre laberinto, de dimensiones mínimas: 200x200x120 mm, con contrafrente acanalado, placa soporte y riel din para ubicación de elementos de comando y protección. Deberá poseer cerradura con pomela de aluminio y sistema para fijación con candado. La capacidad del mismo será como mínimo de 8 módulos.

En el frente llevará una calcomanía que exprese “Peligro – Riesgo Eléctrico”, y un número identificador pintado sobre el frente que será indicado por la Inspección.

Componentes de Instalación Eléctrica:

- Medidor monofásico reglamentario, dimensiones 160x225x150 (ancho/altura/prof.)
- Caja de fusibles reglamentaria, dimensiones 180x220x150 (ancho/altura/prof.) en acometidas subterráneas.
- Tablero comando, dimensiones 200x200x120 (ancho/altura/prof.)
- Disyuntor diferencial 25A, sensibilidad 30ma, marca Siemens o calidad equivalente, cantidad: 1 (uno).
- Llaves termomagnéticas, cantidad: 2 (dos) una de 2x20A y otra de 2x10A, I”K=6KA, curva C, marca Siemens o calidad equivalente.
- Tiras LED 50x50, tipo Alic o calidad similar, Voltaje: 12Vcc, IP44, con 3 Leds cada 5cm, 20.000hs mínimo, color 6.000/6.500K, autoadhesivo y siliconado, cantidad: 2(dos) de 1m de largo. Fuente: 12V 2A/220V

- Conexión a línea de alimentación eléctrica subterránea con cable tipo subterráneo 1KV 4x16xLPE armado bajo vereda existente en caño de PVC 3", tapada mínima 70cm. Según indicaciones de la E.P.E.
- Conexión a Pantalla de Información en caño galvanizado 1" con cable tipo subterráneo 1,1KV 2x1,5+T, tapada mínima 70cm.
- Jabalina para puesta a tierra lisa de Ac. Cu., 14,6 x 3000mm., con tomacable o soldadura cuproaluminotermica y conductor de Cu. de 10 mm² verde-amarillo VN 750V, cantidad: 1 (una). La estructura deberá estar conectada a tierra.

10 REFUGIO TIPO MOVIBUS

Desde la toma de energía de EPE, se continuará en forma subterránea hasta el lugar donde se alojarán los gabinetes del Refugio. Allí se colocará una cámara de paso de hormigón para acometer de 300x300mm, con tapa.

Se dejará previsto en el cuerpo del Refugio el Medidor Reglamentario y la Caja de fusibles. El borde superior del medidor quedará a 1300mm del nivel de vereda y la caja de fusibles se colocará inmediatamente por debajo, debiendo tener ambos acceso desde el exterior a través de una puerta de chapa plegada de 1.6mm. de espesor con visor. Deberá observarse en un todo las indicaciones de la Empresa Provincial de la Energía para el conexionado de red, la puesta a tierra de la instalación e inspección de la misma.

El ingreso de cables de alimentación a los distintos tableros, se hará por medio de prensacables.

En el interior se colocarán dos tableros seccionales que incluirán llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas de protección de circuitos, de marca reconocida y aprobada por normas IRAM. La instalación será a la vista y los caños de distribución serán metálicos corrugados recubiertos en PVC de Ø 3/4" y fijados mediante grapas omega. Se preverán al menos 3 circuitos independientes, uno de energía permanente para la pantalla de información dinámica, pulsador y validadora de tarjetas, otro exclusivo para los tubos fluorescentes correspondientes a las pantallas de Información y publicidad y otro para la iluminación nocturna del refugio en un tablero exclusivo. Los conductores serán antinflama y de una sección no inferior a 1,5 mm².

Se deberán dejar previstas dos acometidas al panel de información según se indica en los planos correspondientes y según indicaciones que imparta al respecto la Inspección de

Obra. Estas acometidas se materializarán mediante caños de acero galvanizado Ø1", ubicados en forma vertical y en coincidencia con el centro de la columna derecha (vista frontal) del refugio. Por dentro del travesaño inferior se colocará un caño flexible metálico corrugado Ø 3/4" recubierto en PVC de manera de dar continuidad a la acometida hasta el interior del panel de información. No se aceptarán cables sueltos dentro de los parantes. El recorrido de cañerías deberá seguir las reglas del buen arte por lo que se deberá prever codos, uniones y cajas de paso; garantizando en un todo la estanqueidad. El recorrido de las mismas será indicado por la Dirección de Obra. Todo el cableado se hará con cable unipolar de cobre flexible con aislación PVC de 2,5 mm² tipo IMSA o calidad equivalente.

Tableros y gabinetes de comando a instalar en paradores – Canalizaciones

Por cada parador, se colocarán los siguientes gabinetes:

a) Dos gabinetes tipo Forli o calidad equivalente, de chapa Nº 18 estancos, con cierre laberinto, de dimensiones mínimas: 200x200x120 mm, con contrafrente acanalado, placa soporte y riel din para ubicación de elementos de comando y protección. Deberá poseer cerradura con pomela de aluminio y sistema para fijación con candado. La capacidad del mismo será como mínimo de 8 módulos.

En el frente llevará una calcomanía que exprese "Peligro – Riesgo Eléctrico", y un número identificatorio pintado sobre el frente que será indicado por la Inspección.

Componentes de Instalación Eléctrica:

- Medidor monofásico reglamentario, dimensiones 160x225x150 (ancho/altura/prof.)
- Caja de fusibles reglamentaria, dimensiones 180x220x150 (ancho/altura/prof.)
- Tablero comando energía permanente, dimensiones 200x200x120 (ancho/altura/prof.)
- Tablero comando alumbrado público, dimensiones 200x200x120 (ancho/altura/prof.)
- Disyuntor diferencial 25A, sensibilidad 30ma, marca Siemens o calidad equivalente, cantidad: 2 (dos).
- Llaves termomagnéticas, I"K=6KA, curva C, dos de 2x20A y una de 2x10A, marca Siemens o calidad equivalente, cantidad: 3 (tres).

- Conexión a línea de alimentación eléctrica subterránea con cable tipo subterráneo 1KV 4x16xLPE armado bajo vereda existente en caño de PVC 3", tapada mínima 70cm. Según indicaciones de la E.P.E.
- Jabalina para puesta a tierra lisa de Ac. Cu., 14,6 x 3000mm., con tomacable o soldadura cuproaluminotermica y conductor de Cu. de 10 mm² verde-amarillo VN 750V, cantidad: 2(dos). La estructura deberá estar conectada a tierra.

Luminarias para Refugios:

Para la iluminación de los Refugios se utilizarán luminarias de embutir estanco, IP55 o 64, color blanco, con cuerpo de acero pintado en polvo poliéster y soldado, con porta equipo para tubos T8 potencia 2x36w, con reflector de aluminio, marco porta difusor desmontable desde abajo, difusor de acrílico plano opaco de 2,4mm de espesor con burlete siliconado de protección, portalámparas en policarbonato blanco con contactos de bronce fosforoso, tipo Lucciola modelo Tomasso III, Lumenac modelo LAB o calidad equivalente.

Las mismas tendrán tubos LED T8 de 2x21W, 30.000hs mínimo, 1.600lu, 6.500k (luz día), tipo Baw, Osram o calidad equivalente.

11 PUNTOS DE INFORMACIÓN

Se deberá dejar prevista una acometida a la Pantalla. Esta acometida se materializará mediante un caño de acero galvanizado Ø1", ubicado en forma vertical. Este caño se vinculará con el tablero de comando dentro del Refugio Base. La instalación será a la vista y los caños de distribución serán metálicos corrugados recubiertos en PVC de Ø 3/4" y fijados mediante grapas omega.

No se aceptarán cables sueltos dentro de los parantes. El recorrido de cañerías deberá seguir las reglas del buen arte por lo que se deberá prever codos, uniones y cajas de paso; garantizando en un todo la estanqueidad. El recorrido de las mismas será indicado por la Dirección de Obra. Todo el cableado se hará con cable antifiama unipolar de cobre flexible con aislación PVC de 2,5mm² tipo IMSA o calidad equivalente (se permite 1,5 mm² para retorno de iluminación).

Componentes de Instalación Eléctrica:

- Tubo fluorescente tipo "Osram T12 L40/23" o calidad equivalente. Color blanco. Con accionamiento mediante células fotosensibles. Cantidad: 5 (cinco).

- Conexión a Tablero en Panel de Información en caño galvanizado 1" con cable tipo subterráneo 1,1KV 3x1,5+T, tapada mínima 70cm.

12 PLANOS

Especificaciones Técnicas E.P.E. hojas 12, 13, 14, 17, Plano MN132 y Plano CN3.

Anexo 5

Equivalencias

Equivalencias referidas al Objeto de la Licitación

El EMR podrá reemplazar la colocación y mantenimiento de Refugios Tipo Movibus por Refugios tipo Base en función de la siguiente equivalencia:

Un (1) Modulo de Refugio tipo Movibus equivale a 1,3 Refugios tipo Base

Equivalencias referidas a la Propuesta Económica

El EMR podrá reemplazar la colocación y mantenimiento de la señalética de nomenclatura contenida en la Propuesta Económica por otra señalética incluida en el Plan Visual Rosario según Anexo, en función de las siguientes equivalencias:

- Un Poste Indicador de Parada TUP equivale a 0,77 Señalética de Nomenclatura
- Un Poste Indicador de Parada Taxi equivale a 0,77 Señalética de Nomenclatura
- Una Señal Turística (hitos, museos, parques) equivale a 1,25 Señalética de Nomenclatura. La misma se encuentra debidamente especificada en las páginas 1 a 28 (Disposiciones constructivas y de gráfica) y 56 a 61 (diseño) del Plan Visual Rosario que obra agregado al pliego.
- Una Señal Turística (direccionales) lugares equivale a 2 Señaléticas de Nomenclatura. La misma se encuentra debidamente especificada en las páginas 1 a 28 (Disposiciones constructivas y de gráfica) y 62 a 67 (diseño) del Plan Visual Rosario que obra agregado al pliego.
- Una Señal de Plazas y Parques equivale a 2 Señaléticas de Nomenclatura. La misma se encuentra debidamente especificada en las páginas 1 a 28 (Disposiciones constructivas y de gráfica) y 68 a 72 (diseño) del Plan Visual Rosario que obra agregado al pliego.
- Una Señal Jirafa equivale a 6 Señaléticas de Nomenclatura. La misma se encuentra debidamente especificada en las páginas del Anexo 3: Plan Visual Rosario
- Un Tótem equivale a 92 Señaléticas de Nomenclatura. El mismo se encuentra debidamente especificada en las páginas 1 a 28 (Disposiciones constructivas y de gráfica) y 96 a 99 (diseño) del Plan Visual Rosario.

- Una Señal informativa/prohibitiva equivale a 0,70 Señaléticas de Nomenclatura. La misma se encuentra debidamente especificada en las páginas 1 a 28 (Disposiciones constructivas y de gráfica) y 43 a 50 (diseño) del Plan Visual Rosario
- Una Señal versión económica equivale a 0,45 Señaléticas de Nomenclatura. La misma se encuentra debidamente especificada en las páginas 1 a 28 (Disposiciones constructivas y de gráfica) y 91 a 95 (diseño) del Plan Visual Rosario

Anexo 6

Especificaciones Técnicas Particulares de Señalización

1 Postes Indicadores de Paradas de TUP

Se deberán proveer, instalar y mantener un total de 1800 Postes Indicadores de Paradas TUP, según la distribución descrita en el presente Anexo.

Diseño y construcción

Poste:

El poste se confeccionará de caño de acero de 76,20mm de diámetro y 2mm de espesor de un mínimo de 3,20m de longitud, pintado al horno con pintura termoconvertible en polvo color negro semimate. En su extremo superior deberá contar con una tapa metálica soldada que impida el ingreso de agua o cualquier otro elemento, la cual deberá ser pintada de la misma forma que el resto del poste.

En la posición indicada en los planos, contará con una franja pintada con pintura poliuretánica blanca.

Deberá estar fijado a la base de manera tal de impedir movimientos.

Cartel:

El cartel se confeccionará en chapa de hierro N°14 galvanizada, cubierto con Vinilo Reflectivo Blanco tipo 3M IJ White 5100 o similar, impreso en alta calidad.

La tipología de texto utilizada será Helvetica Neue Medium con interletrado 10.

La gráfica del dorso se realizará en serigrafía color negro semimate, respetando el diseño señalado en los planos.

En cada caso, previa instalación, el EMR deberá proporcionar la información pertinente para la fabricación de cada poste.

Sujeción:

La sujeción entre el cartel y el poste se realiza mediante bulones de acero galvanizado de 6mm de diámetro y 100mm de longitud, con tuerca y arandela. Deberán contar con un sistema de seguridad que impida su remoción por personas no autorizadas.

2 Postes Indicadores de Paradas de TAXI

Se deberán proveer, instalar y mantener un total de 50 Postes Indicadores de Paradas Taxi, según la distribución descrita en el presente Anexo.

Diseño y construcción

Poste:

El poste se confeccionará de caño de acero de 76,20mm de diámetro y 2mm de espesor de un mínimo de 3,20m de longitud, pintado al horno con pintura termoconvertible en polvo color negro semimate. En su extremo superior deberá contar con una tapa metálica soldada que impida el ingreso de agua o cualquier otro elemento, la cual deberá ser pintada de la misma forma que el resto del poste.

En la posición indicada en los planos, contará con una franja pintada con pintura poliuretánica amarilla símil pantone 1235C.

Deberá estar fijado a la base de manera tal de impedir movimientos.

Cartel:

El cartel se confeccionará en chapa de hierro N°14 galvanizada, pintado con pintura poliuretánica amarilla símil pantone 1235C. El texto se realizará en vinilo reflectivo color Negro tipo 3M IJ o similar.

La tipología de texto utilizada será Helvetica Neue Medium con interletrado 10.

Sujeción:

La sujeción entre el cartel y el poste se realiza mediante bulones de acero galvanizado de 6mm de diámetro y 100mm de longitud, con tuerca y arandela. Deberán contar con un sistema de seguridad que impida su remoción por personas no autorizadas.

3 Postes de Señalización de Nomenclatura

La cantidad de Postes de Señalética de Nomenclatura dependerá de la oferta que realice cada Oferente.

Diseño y construcción

Poste:

El poste se confeccionará de caño de acero de 76,20mm de diámetro y 2mm de espesor de un mínimo de 3,20m de longitud, pintado al horno con pintura termoconvertible en polvo color negro semimate. En su extremo superior deberá contar con una tapa metálica soldada

que impida el ingreso de agua o cualquier otro elemento, la cual deberá ser pintada de la misma forma que el resto del poste.

En la posición indicada en los planos, contará con una franja pintada con pintura poliuretánica blanca.

Deberá estar fijado a la base de manera tal de impedir movimientos.

Cartel:

El cartel se confeccionará en chapa de hierro N°14 galvanizada, pintada al horno con pintura termoconvertible en polvo color negro semimate. El texto se realizará con pintura poliuretánica blanca.

La tipología de texto utilizada será Helvetica Neue Medium con interletrado 10.

En cada caso, previa instalación, el EMR deberá proporcionar la información pertinente para la fabricación de cada poste.

Sujeción:

La sujeción entre el cartel y el poste se realiza mediante bulones prisioneros tipo Allen de acero galvanizado de 5mm de diámetro y 100mm de longitud. Deberán contar con un sistema de seguridad que impida su remoción por personas no autorizadas.

4 Ubicaciones

Las ubicaciones serán informadas por el EMR mediante Ordenes de Servicio en un todo de acuerdo con el Cronograma de trabajo aprobado, incorporando la información pertinente a cada cartel a ejecutar.

La nivelación y reparación de los solados en el área de ubicación estará a cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario se hará cargo del traslado de cada Poste Indicador de Parada TUP desde el Taller al lugar de instalación definitiva, debiendo cumplir todas las normas de seguridad vigentes para su transporte.

5 Plazos y Cronograma de Instalación

La totalidad de los Postes Indicadores de Paradas TUP y Paradas de Taxis deberá estar colocada luego de un año de la firma del contrato.

La totalidad de los Postes de Señalización de Nomenclatura deberá estar colocada luego de 18 meses de la firma del contrato.

6 Mantenimiento

En lo referente al mantenimiento de los Postes Indicadores de Paradas TUP, se deberá consignar en forma detallada las tareas destinadas al mismo, periodicidad de las tareas y personal afectado. El Oferente deberá entregar el plan detallado de mantenimiento correctivo que estará a su cargo, para su aprobación por parte del EMR.

Preventivo

Anualmente, el Adjudicatario deberá renovar la pintura de cada señal.

Correctivo

Cuando el EMR verifique deterioro o pegatinas o cualquier otra circunstancia de mal estado del equipamiento, notificará en forma fehaciente al adjudicatario, quien deberá actuar dentro de las 24hs de recibida la notificación, restaurando dentro de ese término el estado en que debiera encontrarse la señal.

El Adjudicatario está obligado a reparar, reponer, repintar a su exclusivo cargo los Postes Indicadores de Paradas TUP que presenten deficiencias. Asimismo si las mismas fueran de tal gravedad que supusieran la imposibilidad de su reparación, el Adjudicatario deberá proceder a la remoción de los elementos y la sustitución por uno nuevo, ejecutado bajo las mismas especificaciones que el original. Toda reparación o reposición deberá quedar terminada con la misma calidad de su estado inicial.

Se considerarán deficiencias todas las provocadas por fenómenos naturales, acciones vandálicas y accidentales que alteren las condiciones originales de adherencia, color, brillo, reflectancia o fallas en su estructura.

En caso de destrucción total o robo, el Adjudicatario deberá reponer el Poste Indicador de Parada TUP quedando los gastos a cargo del mismo.

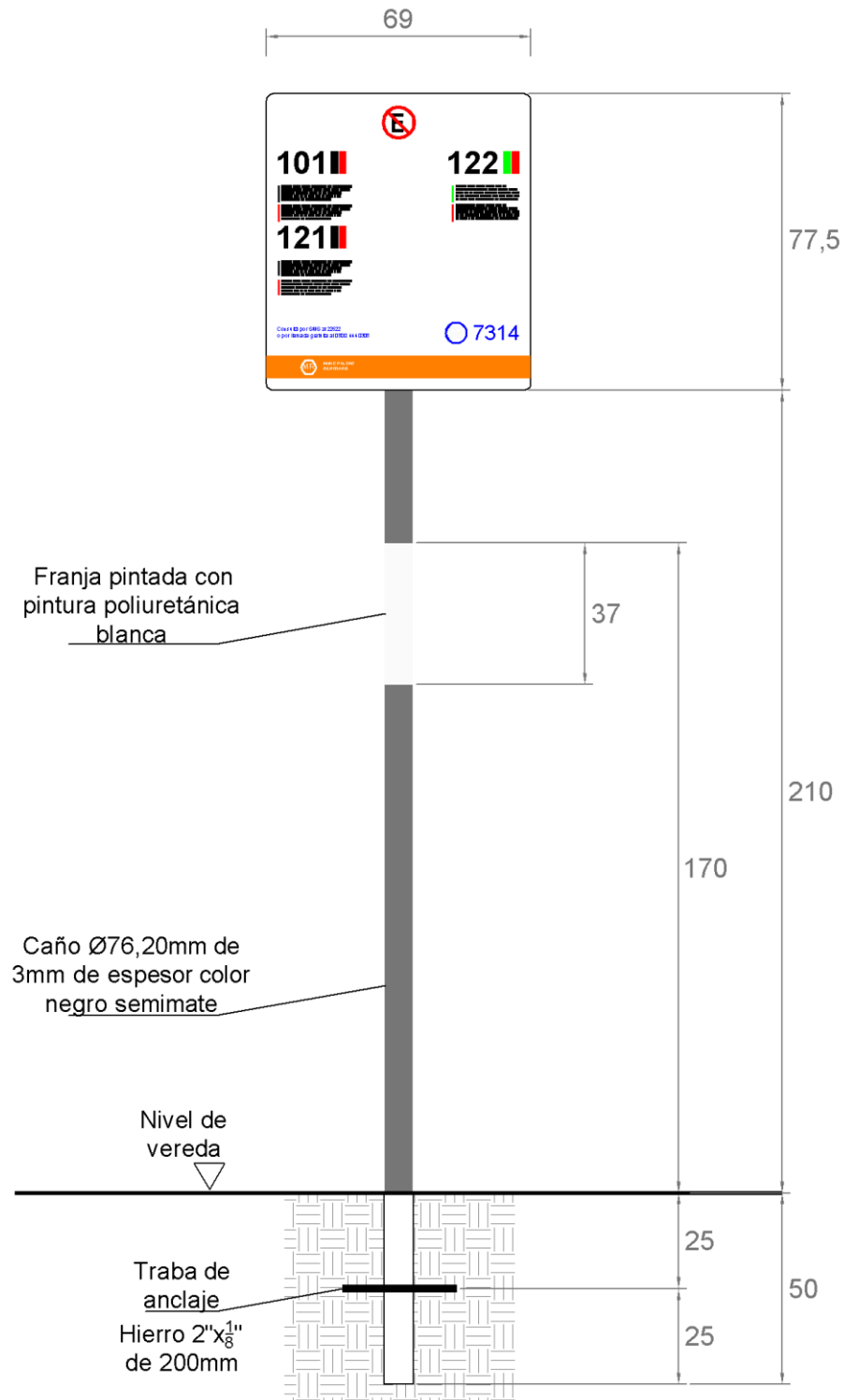
En caso de destrucción total o robo, el Adjudicatario deberá reponer el Refugio quedando los gastos a cargo del mismo.

El EMR implementará inspecciones periódicas a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones que rigen la presente concesión.-

7 Planos

R18- SEÑAL DE PARADA DE TUP 1

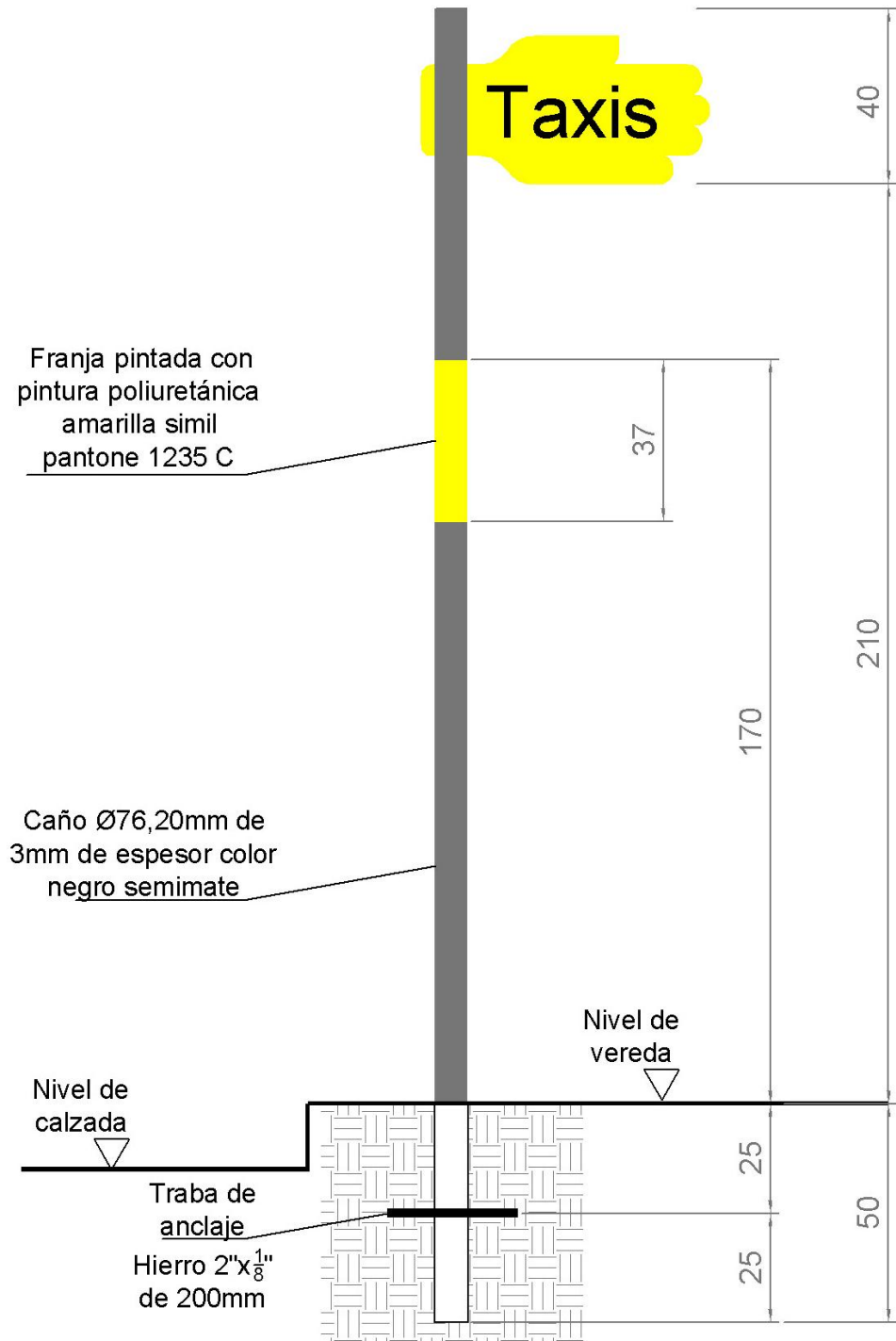
SEÑAL DE PARADA DE TUP - DETALLES



Medidas en cm

R19- SEÑAL DE PARADA DE TAXI 1

SEÑAL DE PARADA DE TAXIS - DETALLES

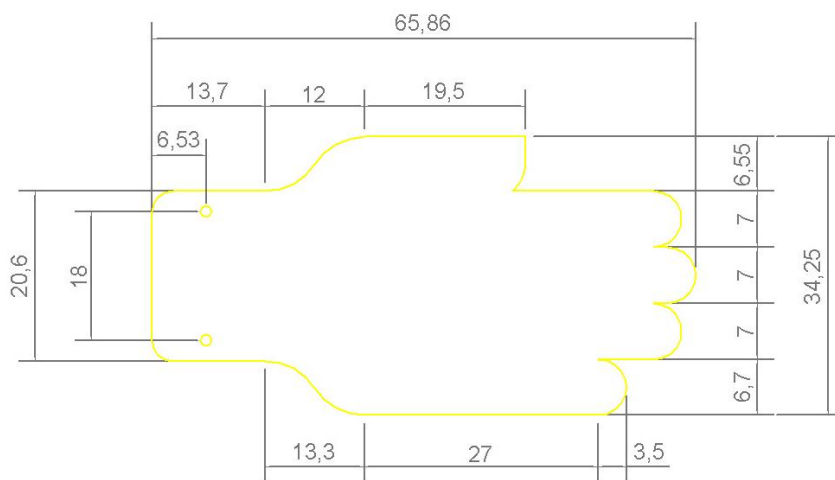
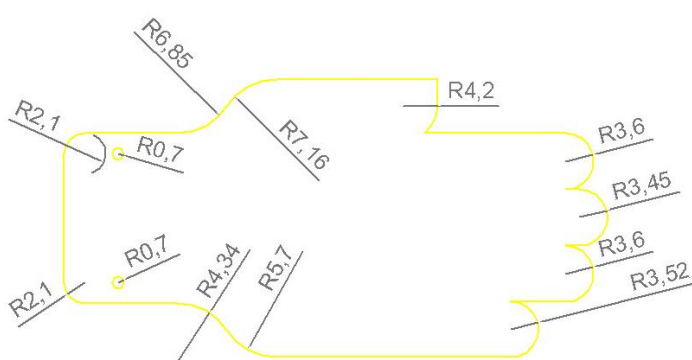
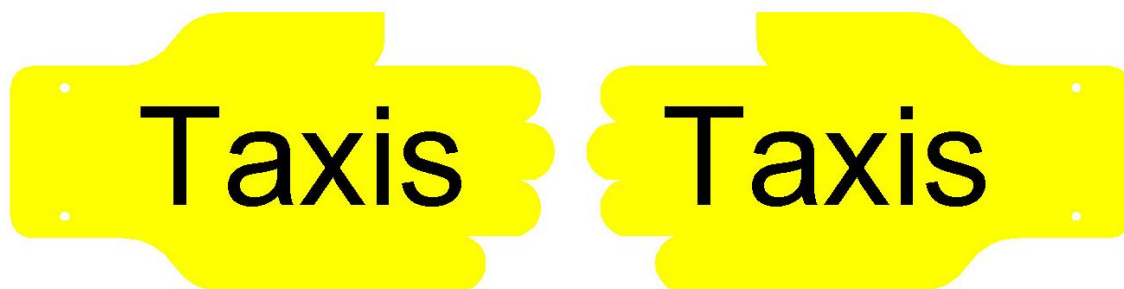


Medidas en cm

SEÑAL DE PARADA DE TAXIS - DETALLES

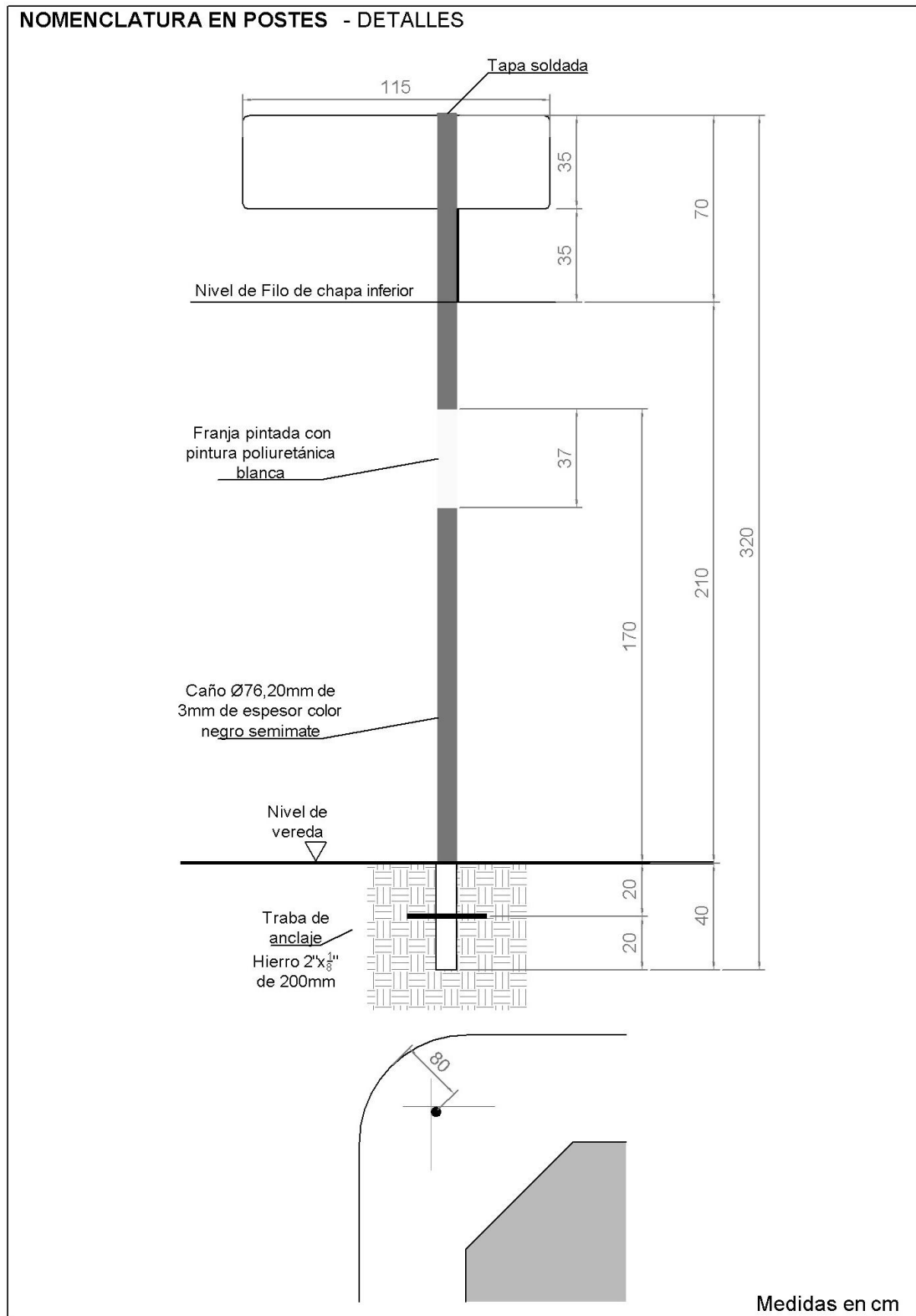
FRENTE

DORSO



Medidas en cm

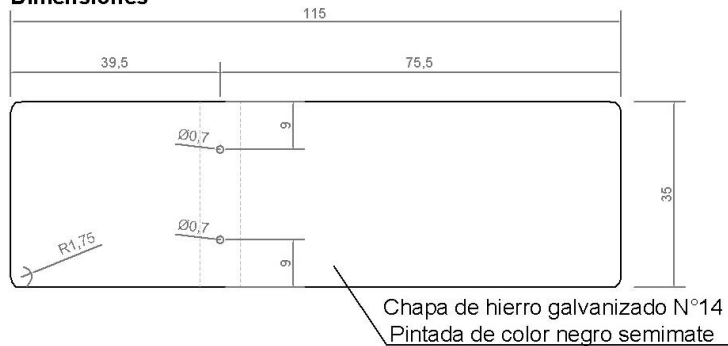
R21- SEÑAL DE NOMENCLATURA 1



R22- SEÑAL DE NOMENCLATURA 2

NOMENCLATURA EN POSTES - DETALLES

Dimensiones



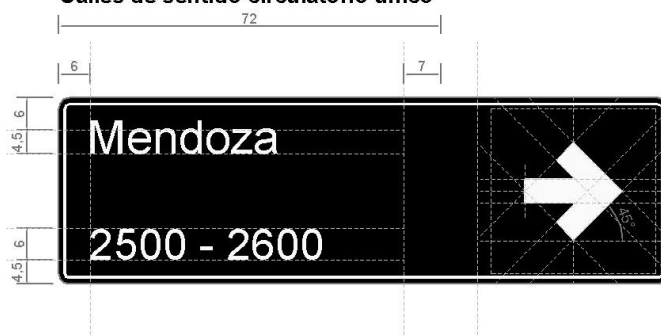
Calles de doble sentido circulatorio



Características del texto

- Tipografía: Helvética Neue Medium
- Interlineado: 10
- Color: Blanco
- Privilegiar la escritura Mayúscula Minúscula

Calles de sentido circulatorio único



Flechas y línea de contorno

- Color: Blanco

Medidas en cm